

VOLUMEN II**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 2
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015**

El Secretario diputado Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXIII Legislatura.

Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Con fundamento en los artículos 129, fracción IX, y 133, fracción XI, del Reglamento del Senado de la República, le hago llegar en formato electrónico y en original, el informe de actividades de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al tercer año de la LXII Legislatura, asimismo el plan de trabajo para el primer año de la LXIII Legislatura, para conocimiento del pleno y su publicación en la Gaceta Parlamentaria del día 15 de diciembre del presente año.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 15 de diciembre de 2015.— Senador José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), Presidente.»

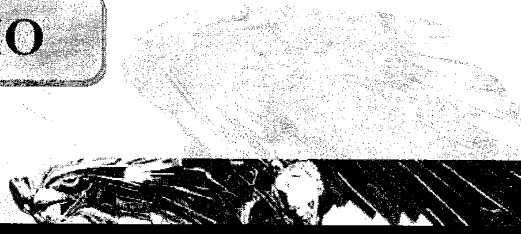


COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PROGRAMA DE TRABAJO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016





2



PROGRAMA DE TRABAJO PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA



PRESENTACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, el 26 de septiembre fue instalada la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la LXII Legislatura del Senado de la República con el fin de cumplir con los objetivos y funciones establecidos en la normatividad vigente.

Conforme al artículo 117 del Reglamento del Senado, las comisiones ordinarias elaboran dictámenes, informes y opiniones respecto de los asuntos que se les turnan; y ejercen las facultades de información, control y evaluación que les corresponden. En las comisiones se dictamina, investiga, consulta, analiza, debate y resuelve sobre las materias de sus competencias.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 86, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 129 numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado, la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda presenta el siguiente Programa de Trabajo Anual, el cual enuncia las principales actividades a desarrollar durante el Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura del Senado de la República.

3

PROGRAMA DE TRABAJO

Objetivo General

Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Congreso General y al Reglamento del Senado, en cuanto a los asuntos correspondientes a la materia de la Comisión.

Objetivos Particulares

• Estudiar, analizar y realizar los trabajos necesarios para presentar los dictámenes, las opiniones y demás asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turne a la Comisión.

• Analizar y, en su caso, reformar, adicionar, crear o derogar el marco jurídico que permita fortalecer el desarrollo integral de la sociedad.

• Mantener un diálogo permanente con los diversos actores del país para conocer sus demandas, necesidades y propuestas en la materia de competencia de esta Comisión.

• Efectuar reuniones de trabajo con las dependencias del sector hacendario para conocer las distintas problemáticas legislativas y sus

programas de desarrollo.

• Convocar, en su caso, a seminarios y foros de consulta con el propósito de conocer la opinión de especialistas, académicos, investigadores, profesionistas y público en general, en la problemática competencia de esta Comisión.

• Coordinar las actividades propias con las de otras comisiones con las que se traten asuntos correlativos al área de su competencia.

Análisis de asuntos turnados.

Dentro de sus atribuciones, la Comisión de Hacienda y Crédito Público tiene el dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que les son turnados. Debido a que la amplitud de la materia hacendaria, el volumen de análisis de turno implica una labor cotidiana de análisis para la generación de dictámenes y opiniones que le son solicitadas a la Comisión. De esta manera, esta labor es constante a lo largo del año legislativo, con un especial énfasis en

PROGRAMA DE TRABAJO PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA

los meses en que se presenta la Ley de Ingresos y el paquete económico por parte del Gobierno Federal. El análisis de este marco normativo implica diversas reuniones con sectores sociales y con autoridades hacendarias que deberán ser programadas conforme los requerimientos de información.

Ratificación de nombramientos del Ejecutivo Federal.

Corresponde al Senado la aprobación o ratificación de nombramientos que hace el Presidente de la República conforme lo disponen los artículos relativos de la Constitución. De esta manera, la Comisión debe verificar que el expediente se acompaña de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución y la ley, y posteriormente se cita a comparecer a la persona de que se trata, con el fin de allegarse mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda.

Reuniones con funcionarios públicos.

Las comisiones ordinarias están facultadas para realizar reuniones de

trabajo con servidores públicos, en los términos de la Constitución y la Ley, para ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos que les competen. De esta manera, será necesario propiciar una constante comunicación con las autoridades hacendarias federales a fin de contar con elementos de juicio suficientes sobre la política hacendaria federal.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



6

PROGRAMA DE TRABAJO PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA



7





COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INFORME DE ACTIVIDADES

TERCER AÑO DE EJERCICIO

1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015





2



INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA



PRESENTACIÓN

Conforme a lo establecido en la fracción XI, numeral 1 del artículo 133 del Reglamento del Senado de la República, se presenta el informe anual de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura del Senado de la República, que comprende del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.

El documento que se presenta a continuación, no sólo es una obligación reglamentaria, sino busca dar a conocer las actividades que los Senadores de la República realizan cotidianamente, como un acto de rendición de cuentas y responsabilidad política para informar a la sociedad, de manera pormenorizada, las labores legislativas y actividades parlamentarias de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Durante este año de actividades se pueden destacar los trabajos de análisis y dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015; de la reforma constitucional en materia de deuda de los Estados y Municipios; y la minuta sobre Sociedades Cooperativas y Cajas de Ahorro. Además se analizaron las propuestas de nombramientos del Ejecutivo Federal así como diversos convenios internacionales.

I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



Sen. José Francisco Yunes Zorrilla
PRESIDENTE



Sen. Jorge Luis Lavalle Maury



Sen. Armando Ríos Piter



Sen. Luis Armando Melgar Bravo

SECRETARIOS



Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz



Sen. Manuel Cavazos Lerma



Sen. David Panchyna Grub



Sen. Gerardo Sánchez García



Sen. Alejandro Tello Cristerna



Sen. Héctor Laríos Córdova



Sen. Martín Orozco Sandoval



Sen. Mario Delgado Carrillo



Sen. Dolores Padierna Luna



Sen. Marco Antonio Blásquez Salinas

INTEGRANTES

Durante el periodo que se informa, se realizaron los siguientes cambios en la integración de la Comisión:

- 1) El Senador Carlos Mendoza Davis, solicitó licencia para separarse a partir del 20 de diciembre de 2014.
- 2) El Senador Jorge Luis Lavalle Maury, se integró como Secretario de la Comisión a partir del 5 de febrero de 2015.
- 3) El Senador Francisco Domínguez Servién, solicitó licencia para separarse a partir del 26 de febrero de 2015.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

II. ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, llevó a cabo 16 reuniones de trabajo para el análisis y discusión de los asuntos legislativos turnados por la Mesa Directiva del Senado. En dichas reuniones, se contó con la participación de diversas comisiones legislativas, así como con la participación de diversos sectores, servidores públicos y agrupaciones de la sociedad civil.

Durante el periodo que se informa fueron turnadas a esta Comisión la Minuta de la Nueva Ley de Ahorro y Crédito Popular y reformas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (LEY FICREA), esta fue analizada y aprobada en comisiones y quedó de primera Lectura, pendiente la discusión y votación al cierre de la última sesión ordinaria de la LXII Legislatura. También la Propuesta de nombramiento del C. Luis Miguel Montaña Reyes, como Vocal del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para un nuevo periodo que iniciara desde su aprobación hasta 31 de diciembre de 2018, se aprobó en la Comisión y quedó pendiente en la última sesión ordinaria.

Es de destacarse que si bien la Comisión aprobó la Minuta enviada por la Colegisladora en sus términos, el desarrollo de los trabajos legislativos no permitió su discusión en el Pleno del Senado, quedando pendiente la resolución de un tema sensible para miles de familias que han luchado por un patrimonio que les genere certidumbre en el futuro.

Conforme a lo que establece el artículo 47 fracción XIII de la Ley del Banco de México el Doctor Agustín Carstens, Gobernador del Banco de México, compareció ante esta Comisión el 23 de abril de 2015, para rendir su informe del cumplimiento de su mandato.

A la Comisión le fue turnada la Minuta, por la que se expide una nueva Ley de Pensión Universal y reformas a diversas disposiciones del seguro de desempleo, que fue analizada en 4 reuniones de trabajo, con representantes del Gobierno Federal, sindicatos, académicos y desarrolladores de vivienda, misma que no tuvo acuerdo para aprobarla, quedando pendiente para su posterior discusión.

En el mes de febrero de 2015, junto con los integrantes de las comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, se aprobó la Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones constitucionales en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

Como un ejercicio de responsabilidad republicana y de cooperación entre poderes, el Senado de la República tiene la atribución de ratificar diversos nombramientos que propone el Ejecutivo Federal.

En particular, en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, entre febrero y abril de este año se aprobaron los nombramientos de la Procuradora de la Defensa del Contribuyente, (PRODECON), del Administrador General de Aduanas; del Procurador Fiscal de la Federación; de 3 Magistrados de la Sala

5



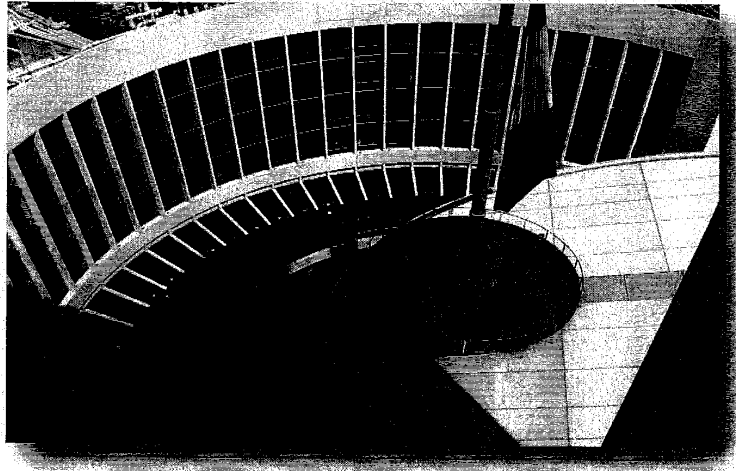
Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y de 22 Magistrados de Sala Regional de ese mismo organismo jurisdiccional.

Como un justo reconocimiento al centenario de la Fuerza Aérea Mexicana y al valor y entrega de sus integrantes, la Comisión de Hacienda y Crédito Público aprobó la emisión de una moneda conmemorativa que puso en circulación el Banco de México durante este año.

En materia de instrumentos internacionales durante este periodo se aprobaron un total de 5 acuerdos internacionales con la República de Indonesia, Santa Lucía, República de Costa Rica, República de Argentina, y la República de Honduras, para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta.

La relación de los asuntos tratados en cada una de las reuniones puede ser consultada en la página de Internet del Senado de la República (MICROSITIO) de esta Comisión.

6



INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2014

MINUTAS

1.- DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

En el proceso de Dictaminación en el Senado de la República, se consideró necesario ajustar la Minuta en el precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 81 a 79 dólares de Estados Unidos de América por barril, para efectos de reflejar el compartimiento del precio internacional de los hidrocarburos. Asimismo, se incrementó la estimación del tipo de cambio de 13.0 a 13.4 pesos por dólar de los Estados Unidos de América. Se devolvió a Cámara de Diputados el cual fue aprobado y turnado al Ejecutivo Federal, siendo los principales puntos los siguientes:

La Ley de Ingresos aprobada consideró un total de 4 billones 676 mil 237.1 millones de pesos, de los cuales 2 billones 887 mil 21.1 millones corresponden a Ingresos del Gobierno Federal, 1 billón 116 mil 621 millones corresponden a ingresos de organismos y empresas, y 672 mil 595 millones de pesos son ingresos derivados de financiamientos.

Asimismo, se estimó un monto de Recaudación Federal Participable por 2 billones 308 mil 176.6 millones de pesos.

Se autorizó a las entidades federativas y al Distrito Federal a disponer de hasta el 25 por ciento de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, como fuente de pago o compensación de obligaciones que contraigan con el Gobierno Federal, siempre que exista acuerdo entre las par-

tes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

Financiamiento del gasto

Se autoriza al Ejecutivo Federal para contratar un monto de endeudamiento neto interno hasta por 595 mil millones de pesos, así como un endeudamiento neto externo de hasta 6 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, como parte de las disposiciones de la reforma energética, a PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias pueda contratar deuda interna por un monto de hasta 110 mil 500 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 6 mil 500 millones de dólares.

A la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias se autoriza un monto de endeudamiento neto interno de hasta 8 mil millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 700 millones de dólares.

Para el caso del Distrito Federal, se autorizó la contratación de un endeudamiento neto de 5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015

Estímulos fiscales

Se otorgó un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales, excepto minería, para acreditar el IEPS que causen por la enajenación de diésel que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general y vehículos marinos.

Las personas que utilicen el diésel en actividades agropecuarias o silvícolas, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el precio de adquisición del diésel por el factor de 0.355. Lo anterior no será aplicable cuando la tasa resulte negativa o igual a cero.

Las personas que adquieran diésel para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar.

Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diésel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, consistente en el acreditamiento del IEPS causado.

Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje que utilicen la Red Nacional de Autopistas de Cuota, consistente en acreditar los gastos por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado.

Se otorga un estímulo fiscal a los adquirentes que utilicen combustibles fósiles en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en su proceso productivo no se destinen a la combustión. El estímulo consiste en acreditar el mon-

to que resulte de multiplicar la cuota del IEPS que corresponda, por la cantidad del combustible consumido en un mes que no se haya sometido a un proceso de combustión contra el ISR a cargo del contribuyente.

Se otorga un estímulo fiscal a los titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias, sean menores a 50 millones de pesos, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería contra el impuesto sobre la renta a su cargo.

Exenciones

Se exime del pago del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que se cause a cargo de las personas físicas o morales que enajenen al público en general o que importen definitivamente automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, híbridos o con motor accionado por hidrógeno.

Se exime del pago del derecho de trámite aduanero por la importación de gas natural.

Por otra parte, se incluyen disposiciones materia de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley Federal de Derechos.

En el primer caso, se establece que tratándose de ingresos por intereses en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los intereses podrán estar sujetos a una tasa del 4.9%, siempre que el beneficiario efectivo de esos intereses sea residente de un país con el que se encuentre en vigor un tratado para evitar la doble tributación celebrado con México.

Y en el caso de la Ley Federal de Derechos, se actualiza la tarifa a pagar por los concesionarios por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.



PROCESO LEGISLATIVO			
	Aprobado en Cámara de Diputados	Aprobado en Cámara de Senadores	Aprobado en Cámara de Diputados
Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera.	16 de octubre de 2014	29 de octubre de 2014	30 de octubre de 2014
	427 votos en pro, 35 en contra y 1 abstención.	Con modificaciones. 86 votos en pro y 25 en contra y 2 abstenciones.	375 votos en pro, 33 en contra y 4 abstenciones.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014			

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2015

MINUTAS

1.- DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Durante el Segundo Periodo Ordinario de trabajos legislativos, que abarca del 1 de febrero al 30 de abril de 2015 fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, la Minuta con proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

Las reformas establecen un mecanismo para que las entidades federativas y los municipios contraten una deuda de una manera disciplinada y ordenada; se faculta al Congreso de la Unión para que al legislar en materia de deuda pública, los empréstitos que celebren sean para la ejecución de obras que promuevan un incremento en los ingresos públicos, y que en ningún caso pueda ser usado para cubrir gasto corriente; se faculta para expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria que tengan por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas en la Federación, los estados, municipios y el Distrito Federal, velando en todo momento por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Se considera que en materia de transparencia, en los órdenes de gobierno estarán obligados a inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único. Asimismo, se establece la creación de un sistema de

alertas sobre el manejo de la deuda pública, con lo cual los ciudadanos podrán conocer el monto de la deuda que se contrata, el acreedor, la tasa de interés, el plazo para el pago y la garantía del pago.

Se amplían facultades a la entidad de fiscalización Superior de la Federación para que pueda fiscalizar en forma posterior la deuda pública y las garantías que en su caso otorgue el gobierno federal respecto a los empréstitos de los estados y los municipios. Además se contemplan elementos de responsabilidad financiera, así, en el caso de los estados y los municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales.

Se establece que en las entidades federativas se precise la responsabilidad de los servidores públicos por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

Se prohíbe la contratación de deuda para cubrir el gasto corriente, por lo que ahora la deuda tiene que ser destinada para inversiones públicas productivas, y se faculta a las legislaturas de los estados para fiscalizar las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

Se establece la prohibición a estados y municipios de contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que

9



deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado. Inclusive los que contraigan fideicomisos y, en el caso de los estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios.

Las reformas prevén la creación de una comisión legislativa bicameral, la que analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías y, en su caso emitirá las observaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se establece la facultad en las Legislaturas locales, para que autoricen los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o del establecimiento de la fuente de pago.

10

PROCESO LEGISLATIVO		
	Aprobado en Cámara de Diputados	Aprobado en Cámara de Senadores
Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera	5 de febrero de 2015. 350 votos en pro, 26 en contra y 12 abstenciones.	17 de febrero de 2015. 92 votos en pro, 7 en contra.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.		

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

2.- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

El 5 de febrero de 2015 se cumplieron 100 años de la expedición del Decreto por el que se creó formalmente el Arma de Aviación Militar del Ejército Constitucionalista, antecedente de la actual Fuerza Aérea Mexicana, por lo que la Minuta propone la emisión de una moneda conmemorativa de curso legal con valor nominal de veinte pesos, que reconozca sus servicios prestados a la Nación.

En la Minuta se expone que durante el periodo revolucionario, el Arma de Aviación Militar tuvo un papel estratégico participando en diversas misiones de combate y de observación para la pacificación del país.

Para 1940, las Unidades Militares Aéreas crecieron hasta integrarse primero como Dirección y después como Jefatura de Aeronáutica, aprovechando la experiencia que adquirieron al participar en las campañas militares desde los inicios de la Revolución.

Se aprobó la acuñación de la moneda que reconoce los 100 años de la Fuerza Aérea Mexicana, por su labor a favor del Estado mexicano, para conmemorar y enaltecer nuestra historia, refrendando el compromiso para fortalecer a este instituto armado.



11

PROCESO LEGISLATIVO		
	Aprobado en Cámara de Diputados	Aprobado en Cámara de Senadores
Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.	10 de febrero de 2015	16 de abril de 2015
	381 votos en pro y 5 abstenciones.	77 votos en pro.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2015		



III. COMPARECENCIAS

Conforme lo establece el artículo 47, fracción XIII de la Ley del Banco de México, el Dr. Guillermo Agustín Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México, compareció ante esta Comisión el pasado 23 de abril de 2015, para rendir un informe del cumplimiento del mandato.

Al comparecer ante esta Comisión Legislativa, el Gobernador del Banco de México, Agustín Carstens Carstens, expuso que existen indicios de que la recuperación de la economía nacional está en marcha y que, a mediano plazo, el Producto Interno Bruto podría llegar a tasas por arriba del 5% como resultado de la aprobación de las reformas estructurales.

Al explicar la política monetaria y la evolución de la economía mexicana, el Gobernador del Banco de México explicó que existe una persistente tendencia favorable en los principales indicadores del mercado laboral y la confianza del consumidor comienza a mostrar una recuperación.



INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

IV. RATIFICACIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Respecto a los convenios internacionales fueron 5 aprobados en el Pleno, en materia de intercambio de información en Materia Tributaria, aduaneros, para evitar la Doble

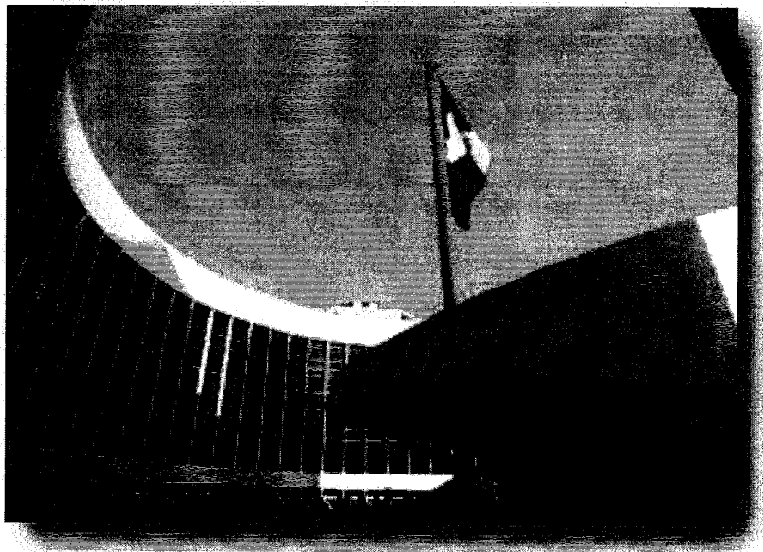
imposición y prevenir la evasión fiscal, con los gobiernos de: Indonesia, Argentina, Costa Rica, Honduras y Santa Lucía.

V. COMUNICACIONES

La Comisión de Hacienda y Crédito Público recibió durante el periodo que se informa 108 comunicaciones, que corresponden a diversos informes de las dependencias gubernamentales,

acuerdos de los Congresos Estatales y de ciudadanos, los cuales fueron atendidos mediante oficios dirigidos a los integrantes de esta Comisión, para su conocimiento.

13



VI. RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La propuesta de nombramientos por parte del Ejecutivo Federal al Senado de la República, confirma la designación de un funcionario en el ejercicio de un cargo con una función ya sea política, técnica, judicial, de mando o de representación. Dicha propuesta se basa, de manera fundamental, en la comprobación de los requisitos exigidos de la Ley, de carácter profesional, ético y el perfil para desempeñar el cargo para el que es propuesto.

De esta manera, el Ejecutivo Federal con base en la Constitución Política y en las disposiciones de la Ley del Banco de México, Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y Acuerdo para ratificar el nombramiento de Empleados Superiores de Hacienda, así como del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, presentó los dictámenes con Punto de Acuerdo para aprobar los nombramientos siguientes:

Roberto del Cueto Legaspi, como **Subgobernador del Banco de México**, por un nuevo periodo de ocho años, a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2022. Aprobado en la Sesión el 6 de noviembre de 2014 y tomó protesta.

Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, como **Procuradora de la Defensa del Contribuyente**, para un segundo periodo de cuatro años. Aprobado en la Sesión el 30 de abril de 2015 y tomó protesta.

Ricardo Treviño Chapa, como **Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Aprobado en la Sesión el 30 de abril de 2015 y tomó protesta.

Max Alberto Diener Sala, como **Procurador Fiscal de la Federación** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Aprobado en la Sesión el 30 de abril de 2015 y tomó protesta.

De la misma manera, el Ejecutivo Federal, sometió a consideración del Senado de la República con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y en los artículos 4 y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las propuestas de 3 Magistrados de Sala Superior; 198 nombramientos de Magistrados de Sala Regional; y 3 nombramientos de Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, todos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa como se detalla en la siguiente tabla:

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

Nombramiento	Fecha	Nombre
MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS IMPRORROGABLES.	Febrero 12, 2015	1. Carlos Chaurand Arzate.
	Abril 30, 2015	1. Javier Laynez Potisek , 2. Julián Alfonso Olivas Ugalde.
MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL, POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS.	Febrero 12, 2015	1. Alejandro Raúl Hinojosa Islas.
	Abril 30, 2015	1. María del Pilar Azuela Bohigas. 2. Arturo Bolio Cerdán. 3. Álvaro Castro Estrada. 4. José de Jesús González López. 5. Juan Marcos Gutiérrez González. 6. Tania María Herrera Ríos. 7. Martha Fabiola King Tamayo. 8. Jorge Lerma Santillán. 9. Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte. 10. María Dolores Omaña Ramírez. 11. Elizabeth Ortiz Guzmán. 12. José Raymundo Rentería Hernández. 13. Jorge Luis Revilla de la Torre. 14. Alejandro Sánchez Moctezuma. 15. Amalia Tecona Silva. 16. Manuel de Jesús Torres Valles. 17. Alfredo Ureña Heredia, y 18. Francisco Enrique Valdovinos Elizalde.
MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS.	Abril 30, 2015	1. Oscar Estrada Nieto 2. Luis Enrique Osuna Sanchez, y 3. María Teresa del Socorro Sujo Nava.

15



VII. ASUNTOS PENDIENTES

Al final del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, la Comisión de Hacienda y Crédito Público tiene un total de 397 asuntos pendientes: 14 Minutas; 107 iniciativas; 265 proposiciones con puntos de acuerdo; 6 nombramientos y 4 convenios internacionales:

	LX	LXI	LXII	TOTAL
	LEGISLATURA	LEGISLATURA	LEGISLATURA	
MINUTAS		5	13	18
INICIATIVAS	2	2	126	130
PUNTOS DE ACUERDO	52	99	169	320
NOMBRAMIENTOS	2	-	2	4
ACUERDOS Y CONVENIOS				
TOTAL	56	106	310	472

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

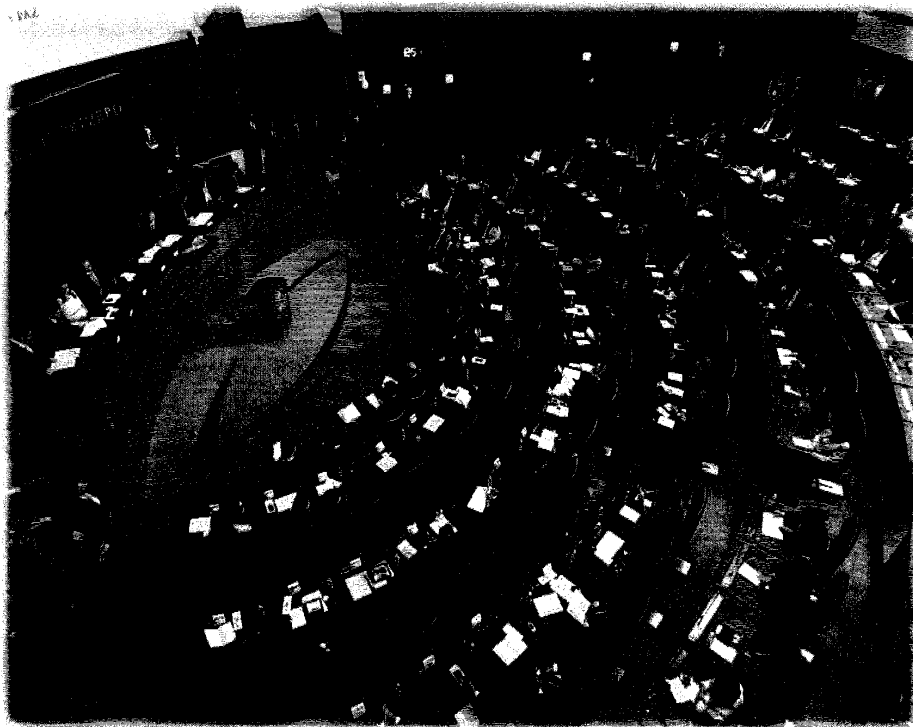
**ANEXO I
TURNOS RECIBIDOS**

17





18



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2014**

Fecha	Minutas	Comisiones Dictaminadoras
Septiembre 9 de 2014	Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera.
Se turno de forma directa el día 17 de octubre de 2014	Minuta proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Diciembre 9, 2014	Minuta proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 80 aniversario del Palacio de Bellas Artes.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Diciembre 14, 2014	Minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda

MINUTAS



SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

FEBRERO - ABRIL 2015

Fecha	Minutas	Comisiones Dictaminadoras
Febrero 10, 2015	Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Febrero 12, 2015	Minuta proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la Fuerza Aérea Mexicana.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera.
Abril 23, 2015	Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 100 aniversario de la Batalla de Celaya.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Abril 28, 2015	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2014

Fecha	Iniciativa	Comisiones Dictaminadoras
Septiembre 3, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Unidad para el Pago de Obligaciones.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Septiembre 4, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Septiembre 11, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide Ley del Salario Mínimo General, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Septiembre 23, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la fracción XVI del artículo 15 y la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos
Septiembre 30, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Presentada el día 17 de septiembre de 2014.	Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Octubre 2, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda. Opinión de Desarrollo Municipal.
Octubre 23, 2014	Iniciativa con proyecto de Decreto que crea la Moneda Conmemorativa de los Trescientos Años de la Función de Ojinaga, Chihuahua.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda

INICIATIVAS

21



INICIATIVAS

22

Fecha	Iniciativa	Comisiones Dictaminadoras
Octubre 28, 2014	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 31 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera
Noviembre 4, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 137 bis 5 de la Ley Aduanera.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera
Noviembre 4, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera
Noviembre 4, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 44 y la fracción I del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda
Noviembre 11, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos
Noviembre 13, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Noviembre 13, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Noviembre 13, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incorporar valoraciones de impacto presupuestario en las propuestas legislativas que afecten las finanzas públicas.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Noviembre 19, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley del Banco de México.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Noviembre 19, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan el artículo 15 bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; el artículo 77 bis y el Apartado G al tercer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

Fecha	Iniciativa	Comisiones Dictaminadoras
Noviembre 25, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Noviembre 27, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Diciembre 9, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 73 fracción VIII, 116 fracción II, y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Diciembre 9, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del Código de Comercio y del Código Fiscal de la Federación.	Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Diciembre 10, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8º fracción V y 37, párrafos segundo y tercero de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Diciembre 11, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 42, fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Diciembre 11, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Diciembre 14, 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Diciembre 22, 2014	Iniciativa que reforma el artículo 44 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por la senadora Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público del Senado

INICIATIVAS

23



SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

FEBRERO - ABRIL 2015

Fecha	Iniciativa	Comisiones Dictaminadoras
Febrero 3, 2015	Iniciativa proyecto de decreto que reforma el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentado por el Sen. David Monreal Ávila, presentada el 14 de enero de 2015.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Febrero 3, 2015	Iniciativa proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentado por el Sen. Benjamín Robles Montoya, presentada el 14 de enero de 2015.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Febrero 3, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 101 y 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, presentado por el Sen. Mario Delgado Carrillo, presentada el 21 de enero de 2015.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Febrero 3, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por la se reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Febrero 17, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el segundo párrafo de la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Febrero 17, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos quinto, sexto y séptimo del artículo 1º y se adiciona un capítulo VI a la Ley de Coordinación Fiscal y se reforma el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Febrero 19, 2015	Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 9º del Decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece Bases para su Ejecución en México.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Marzo 3, 2015	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 10-B de la Ley de Coordinación Fiscal.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

Fecha	Iniciativa	Comisiones Dictaminadoras
Marzo 10, 2015	Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 19 bis a la Ley del Banco de México.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Marzo 12, 2015	Sen. Francisco Búrquez Valenzuela, con aval del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Hidrocarburos.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Marzo 18, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 59 y 59-A de la Ley Aduanera, en materia de importación de autos usados.	Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos
Marzo 24, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Impulso y Desarrollo de las Fronteras.	Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos Norte; de Asuntos Fronterizos Sur; y de Estudios Legislativos, Segunda. Con opinión de Hacienda y Crédito Público (DGPL-2P3A.-3601.a, Abril 16, 2015)
Marzo 25, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se emite una moneda conmemorativa con motivo del centenario de la batalla de "El Ébano".	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Abril 7, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se aprueba la emisión de dos monedas conmemorativas del centenario de la Ley Agraria en 1915.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Abril 8, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 26 de la Ley del Banco de México, en materia de remesas.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Abril 8, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	Comisiones Unidas de Justicia; de Hacienda y Crédito Público; de Gobernación (DGPL-2P3A.-3254, Abril 9, 2015) y de Estudios Legislativos, Segunda
Abril 14, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5 y 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda

INICIATIVAS

25



INICIATIVAS

26

Fecha	Iniciativa	Comisiones Dictaminadoras
Abril 23, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a fin de crear el derecho al ingreso básico ciudadano.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Abril 23, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo décimo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera
Abril 28, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Abril 28, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda
Abril 28, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nombramiento de contralores de los órganos constitucionales autónomos.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

SEGUNDO RECESO, COMISIÓN PERMANENTE

MAYO - AGOSTO 2015

Fecha	Iniciativa	Comisiones Dictaminadoras
Mayo 13, 2015	Sen. Enrique Burgos García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera de Senadores
Junio 30, 2015	Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 53 a la Ley Coordinación Fiscal.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera de Senadores
Julio 15, 2015	Sen. Enrique Burgos García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 74, fracción IV, primer párrafo; 76, fracción XIV; y 126, y se adiciona la fracción XV al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda de Senadores
Agosto 5, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Planeación, con el objeto de garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda de Senadores
Agosto 5 14, 2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Banco de México.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda de Senadores

INICIATIVAS

27



PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2014

Fecha	Proposiciones con Punto de Acuerdo	Comisiones Dictaminadoras
Septiembre 9, 2014	Proposición con punto de acuerdo que solicita la comparecencia del presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para informar sobre las medidas adoptadas por la quiebra del Banco Bicentenario. Presentada el 29 de julio de 2014.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Septiembre 23, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a llevar a cabo un análisis conjunto con esta Soberanía para que se acuerden las acciones necesarias de carácter permanente para resolver la pérdida de competitividad y las afectaciones económicas generadas a partir del aumento de la tasa del 11 al 16% del IVA en las fronteras del país.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Septiembre 30, 2014	Punto de acuerdo que exhorta al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a establecer una sola comisión por institución bancaria y un tope máximo de cobro en cajeros RED.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Septiembre 30, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a entregar los fondos federales destinados a los municipios, en específico el Fondo de Infraestructura y Productividad, el Fondo de Desarrollo Regional y el Fondo de Desarrollo Metropolitano.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Octubre 14, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Hacienda y Crédito Público a informar sobre las causas y su impacto macro y microeconómico de las inconsistencias en que dicha dependencia incurrió en la proyección del crecimiento del PIB en el presente año.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Noviembre 4, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Auditoría Superior de la Federación a explicar la metodología de la contabilidad del gasto público, con especial énfasis en el gasto de inversión física, que permita comprender el diferencial existente respecto de los datos publicados por INEGI; asimismo, realizar una auditoría especial al gasto que realizan los estados y municipios, en razón de los recursos federales destinados a infraestructura.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Noviembre 4, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Servicio de Administración Tributaria a agilizar los pagos pendientes por concepto de devolución del impuesto al valor agregado a favor de los contribuyentes.	Comisión de Hacienda y Crédito Público

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

Fecha	Proposiciones con Punto de Acuerdo	Comisiones Dictaminadoras
Noviembre 4, 2014	Proposición con punto de acuerdo en relación al comprobante fiscal digital (factura electrónica).	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Noviembre 4, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a presentar un programa de apoyos e incentivos fiscales para los proveedores y contratistas del estado de Michoacán sujetos del incumplimiento de pagos y al gobierno del estado de Michoacán a priorizar el pago a proveedores.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Noviembre 4, 2014	Proposición con punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe en el que se explique la metodología que se aplicó para estimar los ingresos petroleros para el ejercicio fiscal de 2015, así como los datos y los cálculos específicos utilizados en dichas estimaciones.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Noviembre 11, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México a realizar las investigaciones y fincar las responsabilidades penales y administrativas correspondientes, derivado de la participación del gobernador del estado de Chihuahua en supuestos delitos de enriquecimiento ilícito.	Comisión de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia (Noviembre 19, 2014, DGPL-1P3A.-4919)
Noviembre 11, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a autorizar la asignación de 650 plazas laborales operativas de base definitiva a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y 180 al Instituto Nacional de Pesca; y exhorta a diversas comisiones de la Cámara de Diputados a que, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015, se otorgue un mayor presupuesto a dichas dependencias que les permitan cumplir con las atribuciones que la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables les confieren.	Comisión de Hacienda y Crédito Público del Senado, los dos primeros resolutivos, y a la Cámara de Diputados el último de ellos.
Noviembre 19, 2014	Proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que informe las condiciones reales de la economía nacional y las posibilidades de recuperación y crecimiento en el corto plazo, dados los hechos de inseguridad y los indicadores reportados recientemente.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Noviembre 25, 2014	Proposición con punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Finanzas del estado de Coahuila de Zaragoza informe sobre la desaparición de los documentos de la deuda y las acciones legales que emprendió en 2012 para castigar a los responsables.	Comisión de Hacienda y Crédito Público

PROPOSICIONES

30

Fecha	Proposiciones con Punto de Acuerdo	Comisiones Dictaminadoras
Noviembre 27, 2014	Proposición con punto de acuerdo para citar a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que explique las verdaderas causas del mal comportamiento económico durante la administración del actual Ejecutivo Federal y las enormes diferencias entre lo que se estima y lo que sucede en la realidad.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Diciembre 4, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Armonización Contable a informar respecto al grado de cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, particularmente, en lo relativo a la armonización de los sistemas contables y difusión de la información financiera por parte de las entidades federativas y municipios del territorio nacional.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Diciembre 4, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a no aplicar el anunciado incremento acumulado del 3% conocido como gasolinazo, en enero del 2015 y, en su lugar, adoptar un nuevo criterio y determinar los precios de los combustibles tomando como referente el más bajo de los ofertados en la Unión Americana.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Diciembre 9, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador del Banco de México a informar las medidas que permitan estabilizar el tipo de cambio en función del equilibrio presupuestal 2015 y a favor de la actividad económica nacional.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Diciembre 9, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a cancelar el incremento del 3% al precio de las gasolinas previsto para enero del próximo año.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Diciembre 10, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a analizar y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes a las instituciones bancarias que de manera arbitraria y discriminatoria cancelan las cuentas de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, en razón de que minan las actividades lícitas de dichas sociedades.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Diciembre 14, 2014	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir un informe pormenorizado en el que dé a conocer las condiciones de contratación de deuda pública que guardan las haciendas públicas estatales y municipales del país.	Comisión de Hacienda y Crédito Público

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
FEBRERO - ABRIL 2015

Fecha	Proposiciones con Punto de Acuerdo	Comisiones Dictaminadoras
Febrero 5, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incluir al estado de Baja California Sur en la política de precios homologados y escalonados de los combustibles aplicada en la zona fronteriza.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Febrero 5, 2015	Proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público con el fin de explicar la estrategia hacendaria del Ejecutivo Federal ante la caída internacional de los precios del petróleo.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Febrero 5, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, dentro del ajuste presupuestal para el año 2015, se contemple reducir aún más el gasto público de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Febrero 5, 2015	Proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público para que informe detalladamente los ajustes presupuestales, causas y criterios asumidos para su determinación, así como sus efectos en dependencias y entidades federativas en la economía popular.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Febrero 5, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del Banco de México a informar a esta Soberanía sobre los argumentos y fundamentaciones en referencia a su declaración que para el año 2015 "hay razones de fondo que van a mantener la cotización del peso bajo control".	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Febrero 10, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a los Poderes de la Unión y a los organismos constitucionalmente autónomos a coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos que permitan reducir el gasto superfluo o suntuario.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Febrero 12, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a que las medidas de ajuste al gasto público federal para 2015 no afecten los programas sociales y se reduzca cuando menos en un 50% el gasto en comunicación social.	Comisión de Hacienda y Crédito Público

PROPOSICIONES

31



PROPOSICIONES

32

Fecha	Proposiciones con Punto de Acuerdo	Comisiones Dictaminadoras
Febrero 17, 2015	Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal incluir en el artículo 41 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como servicios profesionales de medicina, a la terapia física o fisioterapia.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Febrero 17, 2015	Proposición con punto de acuerdo en relación con los esquemas de evasión fiscal promovidos por HSBC.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Febrero 19, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reconsiderar los criterios asumidos en el recorte presupuestal, en particular a las empresas PEMEX y CFE, a efecto de prevenir repercusiones permanentes en la economía del país.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Febrero 26, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Morelos a presentar un informe sobre los criterios y requisitos para la asignación de los créditos financieros, en el marco del Programa de Dignificación del Comercio en el centro histórico de Cuernavaca.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Marzo 3, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a realizar las acciones necesarias para modificar el Decreto publicado el 31 de diciembre de 2014 que regula la importación de autos usados, así como las reglas de carácter general, para ajustar ambas disposiciones con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Marzo 3, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional del Agua a excluir de los ajustes y recortes al gasto público de 2015, las obras y proyectos de infraestructura hidráulica del Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Marzo 3, 2015	Proposición con punto de acuerdo que solicita al INEGI realice un censo de productores y distribuidores de alimentos para establecer facilidades administrativas.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Marzo 3, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, dentro del ajuste presupuestal para el año 2015, se contemple cancelar o reducir los costos de la compra del avión presidencial, así como la remodelación de su hangar.	Comisión de Hacienda y Crédito Público

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

Fecha	Proposiciones con Punto de Acuerdo	Comisiones Dictaminadoras
Marzo 5, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a que, dentro del reajuste presupuestal que se lleva a cabo en las dependencias del Ejecutivo Federal, no se vean afectados los programas que integran el programa de trabajo de la Coordinación para la Atención Integral de la Frontera Sur.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Marzo 5, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar acerca de la metodología implementada para el cálculo del producto interno bruto del año 2013, y explique qué método utilizaron para el cálculo de PIB de 2014.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Marzo 19, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que considere otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas, a efecto de que en la determinación anual del impuesto sobre la renta que causan, puedan disminuir los pagos efectuados por concepto de servicios de guardería que realicen para sus dependientes económicos en línea recta o sobre los que ejerzan tutela legal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Marzo 24, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en la Ley de Ingresos de la Federación para 2016, se eleve a un 7% el monto a deducir para los contribuyentes que entreguen en donación bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud aprovechables para el consumo humano, en los términos del artículo 27, fracción XX de la ley del impuesto sobre la Renta.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Marzo 24, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a explicar cuándo y cuáles fueron los montos entregados del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015 al gobierno del estado de Nuevo León; al gobernador del estado de Nuevo León a explicar las razones y las causas del por qué no han sido entregados dichos fondos a los municipios de la zona metropolitana del estado y a la Auditoría Superior de la Federación a iniciar una auditoría sobre el Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para 2015.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Marzo 25, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria a ampliar la prórroga dispuesta en la cuarta resolución de modificaciones, resolutive Segundo, a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 23 de septiembre de 2014 y al artículo 22 fracción V de la Ley de Ingresos de la Federación para el 2015, durante el presente año fiscal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público

PROPOSICIONES



PROPOSICIONES

34

Fecha	Proposiciones con Punto de Acuerdo	Comisiones Dictaminadoras
Marzo 26, 2015	Proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República cita a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Gobernador del Banco de México y al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el fin de que realicen una evaluación real y objetiva de la situación económica nacional y de la forma en la cual se ha implementado la reforma financiera, así como para que expliquen las políticas que emprenderá el Ejecutivo Federal para resolver los efectos negativos sobre la economía nacional.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Marzo 26, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a investigar e informar sobre las operaciones que se hayan registrado entre el gobierno del estado de Coahuila y Leadman Trade S.A. de C.V.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Abril 7, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y al gobierno del estado de Chiapas a llevar a cabo las acciones pertinentes para garantizar la protección de los ahorros de los usuarios de la empresa SERFIR de los municipios de Motozintla, Siltepec, El Porvenir y Huixtla, del estado de Chiapas	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Abril 14, 2015	Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a establecer una campaña de difusión de los derechos que tienen los usuarios que contratan seguros de automóvil, con el propósito de evitar abusos y anuncios publicitarios engañosos por parte de las aseguradoras.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Abril 16, 2015	con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no recortar el gasto de los programas sociales propuestos en los pre-criterios de política económica de 2016.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Abril 16, 2015	Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Reguladora de Energía a explicar las causas por las cuales el precio del gas natural en Nuevo León es el segundo más caro en el país y a exponer porqué existe la disparidad en la tarifa de distribución entre las dos únicas prestadoras del servicio de gas natural en el estado.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Abril 21, 2015	Sen. Juana Leticia Herrera Ale, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Servicio de Administración Tributaria a poner en marcha un programa de atención inmediata dirigido a brindar orientación y asesoría fiscal a los campesinos y jornaleros que son beneficiarios de los diversos programas de apoyo al sector agropecuario.	Comisión de Hacienda y Crédito Público

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

PROPOSICIONES

Fecha	Proposiciones con Punto de Acuerdo	Comisiones Dictaminadoras
Abril 21, 2015	Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a implementar un programa emergente de apoyo a los productores del campo que han contraído deudas con cajas populares, con el objeto de que se reestructuren sus adeudos.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Abril 21, 2015	Proposición con punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria un informe pormenorizado acerca de las consideraciones técnicas y administrativas que se tomaron en cuenta para la implementación del programa "Ponte al Corriente".	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Abril 23, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a implementar acciones para el buen funcionamiento del fondo minero, con el fin de que los estados y municipios en donde se realiza esta actividad puedan recibir los recursos de manera oportuna.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Abril 28, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Servicio de Administración Tributaria a llevar a cabo las investigaciones conducentes en relación a la condonación de impuestos a empresas privadas presuntamente vinculadas al gobernador del estado de Sonora, ocurridas entre marzo de 2009 y septiembre de 2014.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Abril 28, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a garantizar los principios de legalidad y proporcionalidad tributaria respecto de las personas que están obligadas a presentar su declaración anual, por haber presentado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.	Comisión de Hacienda y Crédito Público
Abril 30, 2015	Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Finanzas del gobierno del estado de Zacatecas a elaborar e implementar un programa emergente que apoye la reestructuración del pago de débitos contraídos por agricultores de dicha entidad federativa con cajas populares.	Comisión de Hacienda y Crédito Público



RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

36

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2014

Fecha	Nombramientos	Comisiones Dictaminadoras
Noviembre 25, 2014	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el doce de abril de dos mil catorce.	Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores, y de Hacienda y Crédito
Noviembre 27, 2014	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, hecho en la Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, el siete de abril de dos mil catorce y en la Ciudad de México, el catorce de mayo del propio año.	Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores, y de Hacienda y Crédito
Noviembre 27, 2014	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, el treinta de abril de dos mil catorce.	Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores, y de Hacienda y Crédito

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

**ANEXO II
REUNIONES DE TRABAJO**

37





38

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

REUNIONES DE TRABAJO

FECHA	COMISIONES	ASUNTO
1 Octubre 6 de 2014, 12:00 hrs.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda	Comparecencia del C. Juan Manuel Terán y Contreras, propuesto por el Ejecutivo Federal para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, derivado de la sentencia dictada por el Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, relativo a la resolución administrativa 257/2013 del Juicio de Amparo 841/2011 promovido por el compareciente.
2 Sesión Permanente Octubre 21 de 2014, 17:00 hrs.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera	Reforma Hacendaria Análisis de la Minuta proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015.
3 Sesión Permanente Octubre 22 de 2014, 17:00 hrs.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera	Reforma Hacendaria Continuar con el Análisis de la Minuta proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015. Funcionarios de SHCP (Dr. Miguel Messmacher Linartas, Subsrio. De Ingresos). Funcionarios de SENER (Dra. María de Lourdes Melgar Palacios, Subsria. De Hidrocarburos).
4 Sesión Permanente Octubre 28 de 2014, 14:00 hrs.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera	Reforma Hacendaria Análisis y en su caso aprobación del proyecto de Decreto de la Minuta proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015. Votación en Sesión del Pleno del 29 de octubre de 2014.
5 Noviembre 5 de 2014, 13:00 hrs.	Comisión de Hacienda y Crédito Público	Comparecencia del C. Roberto del Cueto Legaspi, propuesto por el Ejecutivo Federal como Subgobernador del Banco de México.



40

FECHA	COMISIONES	ASUNTO
6 Noviembre 19 de 2014, 17:30 hrs.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda	Comparecencia de los C. Juan Manuel Terán y Contreras, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de diez años, (sentencia dictada por el décimo séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del primer circuito); el C. Alejandro Raúl Hinojosa Islas, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de diez años, y el C. Carlos Chaurand Arzate, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de quince años.
7 Noviembre 27 de 2014, 09:00 hrs.	Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Asia Pacifico; y de Hacienda y Crédito Público.	Análisis, discusión y en su caso aprobación de tres proyectos de Dictamen sobre distintos Instrumentos Internacionales.
8 Diciembre 3 de 2014, 10:00 hrs.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Justicia, y de Estudios Legislativos Segunda.	Comparecencia de los C. Juan Manuel Terán y Contreras, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de diez años, (sentencia dictada por el décimo séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del primer circuito); el C. José Gustavo Ruiz Campos, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un nuevo periodo de diez años (sentencia dictada por el sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del primer circuito).
9 Febrero 10 de 2015 12:00 hrs.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda	Análisis, discusión del dictamen del Nombramiento del C. Juan Manuel Terán y Contreras, (Amparo 841/2011). Análisis y discusión del proyecto de Dictamen del Nombramiento del C. Alejandro Raúl Hinojosa Islas, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de diez años. Análisis y discusión del proyecto de Dictamen del Nombramiento del C. Carlos Chaurand Arzate, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de quince años. Votación en Sesión del Pleno del 12 de febrero de 2015.
10 Febrero 12 de 2015, 9:30 hrs.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera.	Análisis, discusión del proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, aprobado el pasado 9 de febrero del presente año, por Cámara de Diputados.

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

FECHA	COMISIONES	ASUNTO
11 Marzo 2015	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia	Análisis y discusión del proyecto de Dictamen para desechar la propuesta de Nombramiento del C. José Gustavo Ruiz Campos, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un nuevo periodo de diez años, (sentencia dictada por el sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del primer circuito).
12 Marzo 2015	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera	Análisis y discusión del proyecto de Dictamen de la minuta proyecto de Decreto por el que se establece las características de una moneda conmemorativa del centenario de la Fuerza Aérea Mexicana.
13 Abril 14 de 2015, 10:00 hrs.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Comparecencia de: Diana Bernal Ladrón de Guevara, propuesta como Procuradora de la Defensa del Contribuyente para un segundo periodo de cuatro años; Luis Miguel Montaña Reyes, propuesto como Vocal de la Junta de Gobierno del IPAB, para un nuevo periodo que iniciará desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2018, y Ricardo Treviño Chapa, como Administrador General de Aduanas del SAT de la SHCP. Propuestos por el Ejecutivo Federal.
14 Abril 15 de 2015, 13:00 hrs.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia	Comparecencia del C. Javier Laynez Potisek, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de 15 años, para el que ha sido propuesto por el Ejecutivo Federal.
15 Abril 22 de 2015, 09:45 hrs.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Comparecencia del C. Max Alberto Diener Sala, como Procurador Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
16 Abril 22 de 2015, 11:00 hrs.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia	Comparecencia de las 22 propuestas de nombramientos de Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
17 Abril 23 de 2015, 09:00 hrs.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Comparecencia del Dr. Agustín Guillermo Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México
18 Abril 28 de 2015, 17:00 hrs.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Estudios Legislativos, Segunda	Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.





42

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA



**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
De enterado.**

— o —

El Secretario diputado Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXIII Legislatura.

Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

El que suscribe, senador Ángel Benjamín Robles Montoya, presidente de la Comisión Especial Sur-Sureste del Senado de la República en la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119, numeral 3, del Reglamento del Senado de la República, y demás aplicables, por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento y atribuciones de las comisiones especiales de la Cámara de Senadores, pone a consideración de esta Mesa Directiva el presente informe de actividades:

Informe de Actividades

Tercer año de ejercicio, LXII Legislatura (septiembre de 2014-agosto de 2015)

Sin más por el momento, agradezco su atenta disposición.

Atentamente

Ciudad de México, Distrito Federal a 15 de diciembre de 2015.— Senador Benjamín Robles Montoya (rúbrica), Presidente.»



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

INFORME DE ACTIVIDADES

Tercer Año de Ejercicio

LXII Legislatura

(Septiembre 2014 – Agosto 2015)



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

ÍNDICE

- 1. Presentación..... 2**
 - 1. Objetivo del Informe de Actividades de la Comisión Especial Sur-Sureste..... 3
 - 2. Marco Jurídico de la Comisión Especial Sur-Sureste... 3
 - 3. Integrantes de la Comisión Especial Sur-Sureste..... 5

- 2. Reunión de Trabajo con el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez..... 6**

- 3. Reunión de Trabajo con la Secretaria de Desarrollo Social, Mtra. Rosario Robles Berlanga..... 9**



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

1. PRESENTACIÓN

Apoyar de manera decidida al crecimiento económico y social del Sur-Sureste significa, ante todo, una apuesta por el futuro del país entero. Es por eso que en el Senado de la República se tomó el acuerdo de instituir la Comisión Especial Sur-Sureste.

Es importante puntualizar, de manera clara y contundente, que este esfuerzo regional, este postulado de justas y legítimas reivindicaciones sociales y económicas, no representa de ninguna manera una confrontación territorial, o, menos aún, una deliberada polarización entre norte y sur. Ese no es nuestro objetivo.

Nos unimos hoy en este noble esfuerzo porque el desequilibrio regional es evidente, porque la miseria y la carestía muestran en el Sur del país su rostro más feroz, porque la ignominia de la pobreza en ninguna parte es tan prominente como en los 9 estados del Sur del país. Los datos lo avalan, y la realidad, tristemente, lo confirma.

La marcada diferenciación económica y social que existe entre el Norte y el Sur del País, presente, por cierto, en muchos otros países, no responde de ninguna manera a vicisitudes locales o regionales. No es el resultado de características orográficas o condiciones estipuladas por la misma naturaleza, mucho menos producto del carácter de la población de uno u otro lugar.

Las razones que actualmente explican los altos índices de pobreza y marginación en el sur del país son, ante todo, corolario de una errada estrategia de desarrollo nacional. Un esquema que ha sido particularmente injusto con nuestras culturas originarias, con el México profundo, y que actualmente sitúa a varias entidades federativas en un claro estado de postración económica.



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

1.1 OBJETIVO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL TERCER AÑO DE LA COMISION ESPECIAL SUR-SURESTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 119 del Reglamento del Senado de la República, por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento y atribuciones de las comisiones especiales de la Cámara de Senadores, se pone a consideración de los Senadores miembros de la Comisión Especial Sur-Sureste del Senado de la República el presente informe de actividades.

1.2 MARCO JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE.

Con fecha 1 de septiembre de 2012, la LXII Legislatura del Congreso de la Unión inició sus funciones Constitucionales y su primer periodo ordinario de sesiones, de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que respecta a la Cámara de Senadores, con fecha 27 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, se aprobó la constitución e integración de las Comisiones Ordinarias de Trabajo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Con posterioridad, se aprobó la constitución e integración de diversas Comisiones especiales necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Senado de la República, entre las cuales, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 16 de octubre de 2012, fue aprobada la creación de la Comisión Especial Sur-Sureste, con fundamento en los artículos 82 y 87 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 114, numeral 1 y 119 del Reglamento del Senado de la República.



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

El 25 de abril de 2013 por acuerdo de la Junta de Coordinación Política se modificó la conformación de la Comisión Especial Sur-Sureste, para pasar de tres a seis integrantes, asimismo se acordó que los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Verde Ecologista de México y del Partido de la Revolución Democrática contaran con un lugar adicional en la Comisión Especial Sur Sureste y de igual forma se acordó la designación del Senador Zoé Robledo Aburto, como Presidente de la Comisión Especial Sur-Sureste.

El 27 de mayo de 2013, se llevó a cabo la instalación de la Comisión Especial Sur-Sureste, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento del Senado de la República, para proceder formalmente al inicio de sus trabajos legislativos.

Finalmente, con fecha 26 de marzo de 2014, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política el honorable pleno aprobó la designación del Senador Ángel Benjamín Robles Montoya como presidente de la Comisión Especial Sur Sureste en sustitución del Senador Zoé Robledo Aburto, quien queda como integrante de la Comisión Especial.



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

1.3 INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE.



Presidente: Senador Ángel Benjamín Robles Montoya,
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD)



Secretario: Humberto Domingo Mayans Canabal,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)



Integrante: Senadora Mónica Tzasna Arriola Gordillo,
(Sin Grupo)



Integrante: Senador Eviel Pérez Magaña,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)



Integrante: Senador Luis Armando Melgar,
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (PVEM)



Integrante: Senador Zoé Robledo Aburto
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD)



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

2. REUNIÓN DE TRABAJO CON EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.

El día 28 de noviembre de 2014, la Comisión Especial Sur-Sureste del Senado de la República mantuvo una reunión de trabajo con el Gobernador de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, y con el Mtro. Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

El Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, amablemente aceptó ser nuestro anfitrión, abriéndonos las puertas del Palacio de Gobierno del Estado de Tabasco. El tema de la reunión fue la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, articulada en el Seno de la Comisión Sur-Sureste de la CONAGO, así como el Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste, 2014-2018, elaborado por el Gobierno Federal.



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

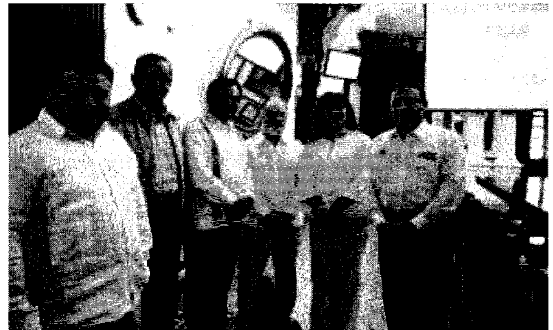
Villahermosa, Tabasco, 28 de noviembre de 2014, 13:30 horas.

Horario	Actividad
13:30 -13:35	<i>Intervención inicial del Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.</i> - Bienvenida - Principales ejes de acción conjunta para el desarrollo del Sur-Sureste
13:35-13:40	<i>Intervención inicial del Senador Benjamín Robles Montoya, Presidente de la Comisión Especial Sur-Sureste del Senado de la República.</i> - Propósitos de la reunión
13:40-14:00	Intervención del <i>Lic. Arturo Núñez Jiménez</i> sobre la implementación de la Estrategia Nacional y, en su caso, los otros ejes de acción conjunta.
14:00-14:20	Intervención del <i>Mtro. Alejandro Nieto Enríquez</i> , Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la SEDATU sobre la implementación del Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste, 2014-2018 y, en su caso, los otros ejes de acción conjunta.
14:20-14:50	Observaciones y comentarios de los senadores.
14:50-14:55	Reseña de <i>acuerdos operativos entre la Comisión Sur-Sureste de la CONAGO y SEDATU</i> , a cargo de <i>Carlos Hernández Vidal</i> , Coordinador General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Tabasco y Coordinador Técnico de la Comisión Sur-Sureste de la CONAGO y <i>Jorge Carlos Díaz Cuervo</i> , Director General de Desarrollo Regional de la SEDATU.
14:55-15:00	Reseña y votación de <i>compromisos de la Comisión Especial Sur-Sureste de la Cámara de Senadores.</i>



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

GALERÍA DE FOTOS





COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

3. REUNIÓN DE TRABAJO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, MTRA. ROSARIO ROBLES BERLANGA.

La Secretaria de Desarrollo Social, la Mtra. Rosario Robles Berlanga, amablemente accedió a ser anfitriona de una reunión de trabajo de la Comisión Especial Sur-Sureste del Senado de la República.

En esta reunión, que se llevó a cabo el día martes 14 de abril del 2015, a las 18:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en la Avenida Paseo de la Reforma No. 116, enfrente de la Sede del Senado, los senadores integrantes de la Comisión tuvimos la valiosa oportunidad de conocer e intercambiar puntos de vista sobre los esfuerzos que la Secretaria encabezó en materia de desarrollo social en la región Sur-Sureste del país.



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

Comisión Especial Sur-Sureste

Orden del Día

14 de abril, 2015, 18:00 Horas. SEDESOL.

- **18:00 – 18:10** – Bienvenida y agradecimientos por parte del Senador Benjamín Robles Montoya.
- **18:10 - 18:40** - Participación de la Mtra. Rosario Robles Berlanga, Secretaria de Desarrollo Social, sobre las políticas que actualmente encabeza en materia de desarrollo social en la región Sur-Sureste del país.
- **18:40 – 19:20** – Se abre diálogo con los Senadores presentes.
- **19:20 – 19:30** - Mensaje final de la Secretaria.



COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

GALERÍA DE FOTOS





COMISIÓN ESPECIAL SUR-SURESTE

MICROSITIO DE INTERNET DE LA COMISIÓN.

http://www.senado.gob.mx/comisiones/sur_sureste/

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
De enterado.**

— 0 —

**El Secretario diputado Carlos Gerardo Hermosillo Ar-
teaga:** «Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Me-
sa Directiva del Senado de la República.

Señor Presidente:

En marzo de 2014, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, fue aprobada la creación de la Comisión Especial de Productividad. Ésta tiene por objeto promover, evaluar y garantizar que las leyes emitidas estén alineadas con una lógica de aumentar los niveles de productividad y su democratización en el país.

En este contexto, me permito informarle que el pasado **jueves 3 de diciembre**, dicha comisión sostuvo su reunión ordinaria de trabajo. En ella participaron el doctor José Ernesto López Córdova, jefe de la Unidad de Productividad Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el licenciado Abraham Zamora Torres, director general del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (Banobras); senadores miembros y académicos. En particular, se abordó el análisis de la iniciativa de Ley de Zonas Económicas Especiales enviada por el presidente de la República.

Para su conocimiento, adjunto orden del día, acta de la reunión y fotografías del evento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 15 de diciembre de 2015.— Senador Luis Armando Melgar Bravo (rúbrica), Presidente de la Comisión Especial de Productividad.»

ORDEN DEL DÍA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXIII
COMISION ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
3 de Diciembre de 2015, 10:00 AM.

- Lista de asistencia y verificación de quórum;

- Aprobación del orden del día;

- Análisis y discusión de la política pública en materia de productividad contando con la presencia del **Dr. José Ernesto López Córdova** – Jefe de la Unidad de Productividad Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el **Lic. Abraham Zamora Torres** –Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

- Intervenciones de los Senadores integrantes

- Asuntos generales

- Clausura



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD
03 DICIEMBRE DEL 2015**

En la Ciudad de México, D.F., el día 03 de diciembre de 2015, siendo las 10:23 a.m. dio inicio la III Reunión Ordinaria de trabajo de la Comisión Especial de Productividad para el desahogo de los asuntos del Orden del Día.

La conducción de los trabajos de la reunión estuvo a cargo del senador Luís Armando Melgar Bravo, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Productividad, quien una vez verificado el quórum necesario, dio por iniciada la reunión.

El Presidente de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, el orden del día de la reunión, que involucro los siguientes 5 puntos:

- Lista de asistencia y verificación de quórum,
- Aprobación del orden del día,
- Discusión de la agenda de productividad contando con la presencia del **Dr. José Ernesto López Córdova** – Jefe de la Unidad de Productividad Económica de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el **Lic. Abraham Zamora Torres** –Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras),
- Intervenciones de los Senadores integrantes, y
- Asuntos generales

Los integrantes de la Comisión Especial de Productividad coincidieron en solicitar a la Cámara de Diputados desahogar los trabajos relacionados con la iniciativa por la que se crea la Ley Federal de **Zonas Económicas Especiales**, y pidieron se incluyan temas como la inclusión de líderes locales en el debate.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD
03 DICIEMBRE DEL 2015**

En la citada reunión participó también el director general de Banobras, **Abraham Zamora Torres**; y el Jefe de la Unidad de Productividad Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **José Ernesto López Córdova**.

El presidente de la Comisión Especial de Productividad, Luis Armando Melgar Bravo destacó el avance sobre el impulso a la productividad y desarrollo del país, a través de la iniciativa de Ley de Zonas Económicas Especiales enviada por el Presidente de la República a la Cámara de Diputados.

El senador Melgar, dijo que trabajar en coordinación sería de gran utilidad y se podría avanzar más, "pero haciendo la reflexión de que no hay prisa, que se debe tomar el tiempo que sea necesario para reflexionar sobre puntos que se retomaron en la reunión", sobre la inclusión de otros temas.

Dijo que varias comisiones se deben sumar a este esfuerzo como la **Comisión de Desarrollo Regional, de Comercio, de Fomento Económico, la del Sur-Sureste**, para profundizar el debate y se haga de la iniciativa del Presidente de la República una ley exitosa.

Y es que hay una brecha económica que se incrementa con el paso tiempo, entre la zona Sur-Sureste y Norte del país, derivado de diferentes variables entre ellas;

- Los niveles de infraestructura,
- variables de productividad,
- niveles de pobreza,
- cobertura de telefonía móvil, y
- calidad en la educación.

El Jefe de la Unidad de Productividad Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, José Ernesto López Córdova, resaltó 5 tareas prioritarias:

1. Formalización de la economía,



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD
03 DICIEMBRE DEL 2015**

2. fomento a la capacidad laboral,
3. fomento a la capacidad de emprendimiento para las Mipymes, y,
4. Creación de una nueva política industrial para mejorar los sectores económicos.

Además, reiteró los ocho sectores estratégicos, establecidos por el presidente de la República en la iniciativa para crear e impulsar zonas económicas especiales y elevar la productividad, siendo estos; las cadenas de valor, el sector turístico y el gastronómico, por citar lo de mayor relevancia.

Asimismo, dijo que se establece el impulso para que las empresas mexicanas con alto potencial puedan insertarse en las cadenas productivas globales y se aprovechen las acciones que se proyectan de manera transversal.

También, se proyecta fortalecer el tema de la educación para el ámbito laboral, ya que por ejemplo en el sector automotriz hay una brecha importante.

Dio a conocer que ya cuentan con un **Atlas de Competitividad de México** en el que se registra los niveles de productividad, brechas entre entidades, los niveles de competitividad entre sectores, pues para cerrar las brechas se requiere conocer y explotar los mayores potenciales de desarrollo de las regiones. Por ello, ya lo están socializando en el ámbito local.

El Lic. José Ernesto López Córdova comentó también que estos planteamientos se han logrado con la coordinación y aportación de especialistas en la materia, tales como: la Universidad de Harvard, el Banco Mundial y autoridades de diferentes niveles de gobierno.

En tanto, el director general de Banobras, Abraham Zamora Torres comentó que se está impulsando un esfuerzo extraordinario para impulsar estas zonas, pues



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD
03 DICIEMBRE DEL 2015**

la estrategia de elevar la productividad es democratizarla. Señaló las principales diferencias entre el Sur y el Norte del país: siendo esta la variable de productividad que es de 2.6 por ciento de diferencia entre la productividad de un trabajador del Sur y uno del Norte, de igual forma hay una diferencia de pobreza de 70 a 30 por ciento entre estos estados. Además, en el Sur se concentra el 80 por ciento del nivel de informalidad.

Resaltó que a nivel internacional han fracasado los proyectos de este tipo que se han desvinculado de los sectores regionales, por ello se incluyó en la iniciativa el impulso a la capacidad laboral, infraestructura empresarial y beneficios sociales. Dijo que entre empresarios, industriales, industria manufacturera y empresas japonesas, coincidieron que este proyecto de zonas especiales requiere de trámites únicos, estabilidad social, recursos humanos, entre otros.

Por ello, en la iniciativa se promueve dar certidumbre a la inversión, **establecer un área de influencia jurídica, establecer un consejo con actores locales de diferentes ámbitos, un modelo de gestión más ágil, incentivos fiscales, áreas de influencia y una sección verde.**

Señaló que en el 2018, se prevé que lleguen las primeras empresas en las zonas establecidas, empresas que habrán cumplido con las evaluaciones establecidas en los avances y programas en esta materia.

En la reunión también participaron los senadores Armando Ríos Piter en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, José Francisco Yunes como Presidente de la Comisión de Hacienda, el senador Benjamín Robles Montoya quien preside la Comisión Especial Sur Sureste, René Juárez Cisneros como Presidente de la Comisión de Desarrollo Regional, Zóe Robledo Aburto y José Orihuela Bárcelas como Presidente de la Comisión de Fomento Económico. Además de académicos y especialistas en la materia.

En asuntos generales, ningún senador uso la palabra, por lo que no hubo más temas en el orden del día, dando por concluida la reunión ordinaria de trabajo.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD
03 DICIEMBRE DEL 2015**

Finalmente el senador Luis Armando Melgar, informó que convocará a una reunión próximamente.

ASISTIERON:

PRESIDENTE



Sen. Luis Armando Melgar Bravo



SECRETARIOS



Sen. Patricio Martínez García



Sen. Víctor Hermosillo y Celada



**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
De enterado.**

— 0 —

**El Secretario diputado Carlos Gerardo Hermosillo Ar-
teaga:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexica-
nos.— Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Asunto: Notificación de recomendación general

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de
la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honora-
ble Congreso de la Unión.

Distinguido presidente:

Por medio del presente le comunico que el 6 de noviembre
de 2015, esta Comisión Nacional de los Derechos Huma-
nos emitió la recomendación general 23 /2015, sobre el ma-
trimonio igualitario, dirigida a los titulares de los Poderes
Ejecutivos y órganos legislativos de todas las entidades fe-
derativas de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reco-
mendación general fue aprobada por el Consejo Consultivo
de este Organismo Constitucional Autónomo en la sesión
ordinaria 337, del 6 de noviembre de 2015, en donde los
consejeros expresaron sus consideraciones particulares,
mismas que fueron atendidas en lo conducente y se les dio
cuenta en la sesión número 338, del 14 de diciembre de
2015. La recomendación general se anexa en formato PDF
en un disco compacto.

Reitero a usted la seguridad de mi distinguida considera-
ción.

Atentamente

México, DF, a 17 de diciembre de 2015.— Licenciado Luis Raúl Gon-
zález Pérez (rúbrica), Presidente.»

**RECOMENDACIÓN GENERAL No. 23/2015
SOBRE EL MATRIMONIO IGUALITARIO.**

México, D. F., a 6 de noviembre de 2015

**TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS Y ORGANOS LEGISLATIVOS
DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.**

Distinguidos(as) señores(as):

1. El artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades tienen el deber para que en el ámbito de su competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Asimismo, el artículo 6º, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos prevé como atribución de este Organismo Nacional, proponer a las diversas autoridades del país en el exclusivo ámbito de su competencia que se promuevan los cambios y modificaciones de leyes y reglamentos, así como de prácticas administrativas, que procuren y garanticen una mejor y más amplia protección de los derechos humanos. En tal virtud y conforme a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, se emite la presente Recomendación General.

I. ANTECEDENTES.

3. Esta Comisión Nacional es sensible a las situaciones de desigualdad que han afrontado las personas homosexuales en razón de su orientación, en los diferentes contextos de la historia en México. La lucha por los derechos de los

grupos homosexuales ha sido compleja y representa el esfuerzo de estas personas para alcanzar el respeto de su dignidad humana y una elemental exigencia de justicia.

4. Los movimientos por los derechos de este colectivo han estado presentes sistemáticamente desde finales del siglo XIX en el mundo occidental. En México dichos ejercicios colectivos cobraron gran significación a finales de la década de los setenta¹. La decisión de organizarse y manifestarse públicamente constituyó una larga serie de acciones de colectivos homosexuales en México y marcó el inicio de un cambio social que se convirtió en uno de los movimientos más visibles de América Latina.

5. Dichos colectivos aparecen en el espacio público a raíz de la presión social que ejercieron a pesar de la complicada coyuntura que operaba en el régimen de esa época²; asimismo, la adopción de una identidad basada en la liberación de la represión sexual fue el eje central para la adopción de acciones en favor de estos grupos.

6. Estos movimientos fueron sumando otros colectivos; en un primer momento estaban conformados por mujeres lesbianas y hombres homosexuales (LG), sin embargo, progresivamente se reconocieron como parte del grupo a las personas bisexuales y transgénero conformando la comunidad LGBT. Finalmente, en la época contemporánea también fueron incluidas las personas transexuales,

¹ El día 26 de julio de 1978, un grupo de aproximadamente cuarenta personas homosexuales se unió a una marcha contra la represión del régimen político, que demandaba la libertad de presos políticos. El contingente portó pancartas demandando a su vez la "liberación" de ciudadanos homosexuales por parte del sistema represivo dominante. Diez, Jordi, *La trayectoria política del movimiento lésbico-gay en México*, Estudios Sociológicos, 2011, p. 687.

² En dicha época el reconocimiento de los derechos de las personas homosexuales era muy incipiente, especialmente ciertos derechos civiles y de seguridad social no les eran reconocidos normativamente.

travestis e intersexuales conformando el colectivo LGBTTTI³, mismo que sigue luchando en los ámbitos social, político y jurídico por la reivindicación de sus derechos fundamentales.

7. En la época contemporánea dichos colectivos continúan luchando en los ámbitos social, político y jurídico por la reivindicación de sus derechos fundamentales. Este Organismo Autónomo destaca que una de las principales luchas de este colectivo, hoy en día, es el acceso al matrimonio entre personas del mismo sexo y la búsqueda de igualdad sustancial ante los fenómenos históricos de segregación y marginación.

8. La Comisión Nacional, reitera la importancia que entrañó la reforma constitucional en derechos humanos del año 2011, reposicionando a la *persona* como el eje fundamental de la protección por parte del poder público. El respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, son el centro y finalidad de toda actuación del Estado.

9. Dicha reforma permitió incluir por primera vez en la Constitución Política, a las "*preferencias sexuales*"⁴ como categoría prohibida de discriminación, lo cual representó un avance capital en la protección de los derechos de las personas de la diversidad sexual.

II. SITUACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

10. Tomando en cuenta los antecedentes ya descritos, la Comisión Nacional realizará a continuación un análisis de la situación actual del acceso al matrimonio

³ Por sus siglas significa: Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales.

⁴ Esta Comisión considera que el término más ampliamente utilizado en el derecho internacional de los derechos humanos y preciso desde el punto de vista conceptual es "orientación" sexual y no "preferencia" sexual.

por parte de las personas del mismo sexo, así como de la fundamentación jurídica que acompaña la temática en cuestión.

11. La discriminación hacia estos grupos sigue siendo un problema de carácter sistémico-estructural que responde a las asimétricas distribuciones del poder⁵, caracterizado por profundos acuerdos culturales⁶, históricos, políticos y sociales determinados, así como de una visión dominante y binaria de la sexualidad. En esta línea, el matrimonio civil ha permanecido como una institución predominantemente heterosexual fruto del establecimiento normativo del binomio sexualidad-reproducción⁷.

12. En muchos sectores del país sigue predominando una visión basada en la *heteronormatividad*, esto es, una manera en la cual muchas instituciones políticas, legales y sociales refuerzan ciertas creencias. Éstas incluyen la creencia de que los seres humanos caen en dos categorías distintas y complementarias: hombre y mujer⁸. También que las relaciones sexuales y maritales son normales solo cuando son entre dos personas con sexos diferentes y que cada género tiene ciertos roles en la vida, así como la consideración de la heterosexualidad como única orientación sexual. Las instituciones *heteronormativas* bloquean el acceso a la educación, participación legal, política y laboral de las personas con orientaciones, sexuales e identidades de género distintas⁹.

⁵ Este término hace referencia a un modelo que analiza la discriminación de género en términos de poder. Según este modelo de poder basado en el Género, las relaciones históricamente desiguales entre hombres y mujeres han desembocado en una manifiesta asimetría de poder entre ellos.

⁶ Existen denominaciones y expresiones que se han construido culturalmente y desde el lenguaje que han resultado ofensivas, despectivas y excluyentes para estos movimientos.

⁷ Díaz, Alejandro. *Igualdad disidente*. Grupo Crónicas Revista, artículo del 12 de julio del 2014.

⁸ Las sociedades basadas en la creencia de heteronormatividad, plantean la convicción de que el mundo se organiza binariamente, esto es, solo pueden existir "hombre y mujer".

⁹ Para profundizar sobre este tema consultar la nota al pie número 9 de esta Recomendación General.

13. Aunado a lo anterior, existen ciertos componentes que van más allá de la norma en sí misma y aparecen como obstáculos para el trato igualitario hacia estos colectivos, es decir, existe *“un componente de carácter estructural que conlleva no sólo a las instituciones que crean, interpretan y aplican la ley en sí, sino que además es el contenido que esas instituciones le dan a esas normas formalmente creadas al combinarlas, seleccionadas, aplicarlas e interpretarlas, creando generalmente otras leyes que no quedan escritas como tales, pero que se pueden sustraer de toda la actividad de la creación y la administración de justicia”*¹⁰. Razón por la cual en muchas ocasiones esta cuestión provoca prácticas judiciales, administrativas y legislativas que son discriminatorias contra este colectivo sexual.

14. Existe también una esfera político-cultural que está presente en las sociedades contemporáneas. El *componente político-cultural*¹¹ de la ley es el contenido y significado que se le va dando a la norma por medio de la doctrina jurídica, las costumbres, actitudes, tradiciones y conocimiento que la gente tenga de la ley, así como el uso que la gente haga de las leyes existentes. Esta característica genera una barrera para eliminar las prácticas discriminatorias.

15. Toda esta serie de construcciones teóricas, discursivas, políticas, y jurídicas ha redundado en prácticas desiguales, discriminatorias, lesivas de la dignidad humana y violatorias de los derechos humanos de las personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales¹².

¹⁰ Facio, Alda. *Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis del fenómeno legal)*, Ilanud, San José, Costa Rica, 1992, pp. 63 y 64.

¹¹ *Ibidem*. p. 62.

¹² El *Informe Especial* de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia (2010), refirió información sobre delitos cometidos en contra de la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, y transexual (LGBTTT), contenida en 696 expedientes de quejas tramitadas en la CNDH. En este mismo sentido, la organización no gubernamental

16. Derivado de este contexto, si bien es cierto en muchos países se han eliminado algunas de las discriminaciones legales contra las personas homosexuales, también lo es que aún existen varios donde la homosexualidad se castiga, incluso con la muerte¹³.

17. Sobre la situación del matrimonio igualitario en el mundo, aunque han existido avances significativos, la condición de los colectivos LGBTTTI sigue siendo complicada en términos generales. Hasta los años 80s, ningún país había reconocido el derecho a contraer matrimonio para las parejas del mismo sexo. En la actualidad, solamente 24 países en el mundo han reformado sus normativas internas para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, a saber: Países Bajos, Reino Unido (con excepción de Irlanda del Norte), Eslovenia, España, Bélgica, Canadá, Groenlandia, Sudáfrica, Noruega, Suecia, Portugal, Islandia, Argentina, Dinamarca, Nueva Zelanda, Uruguay, Francia, Luxemburgo, Finlandia, Brasil, Irlanda, Estados Unidos de América, México (aún sin las adecuaciones legislativas en todas las entidades federativas) y Chile¹⁴.

18. En México, aún prevalecen desacuerdos sociales en relación con el matrimonio entre personas del mismo sexo. En la Encuesta Nacional sobre

“Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia” (CCCCOH) informó que en México del 1995 a 2013 fueron asesinadas 887 personas de la comunidad LGBTI. Asimismo, el Instituto Oikos (ONG) sostuvo que México ocupa el segundo lugar en crímenes de odio contra las personas homosexuales. Para profundizar más sobre estas violaciones puede verse el Informe Especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sobre “Violaciones a los Derechos Humanos por Orientación o Preferencia Sexual y por Identidad o Expresión de género 2007-2008”.

¹³ Existen países donde la persecución a las personas homosexuales se realiza de forma directa por la ley. En total, son ocho los países que incluyen en su legislación la condena a muerte por este motivo: Afganistán, Arabia Saudí, Irán, Mauritania, Pakistán, Sudán, Yemen y algunos estados del norte de Nigeria. Ver informe 2014/15 de Amnistía Internacional: *“El estado de los derechos humanos en el mundo”*.

¹⁴ Cfr. *International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association*. Disponible en: <http://ilga.org/>

Discriminación de 2010¹⁵, ante el planteamiento: ¿Qué tanto cree usted que en México existe oposición a que dos personas del mismo sexo contraigan matrimonio? Las respuestas fueron de la siguiente manera: a) 28.2% sostiene que “mucho”, b) 24.3% respondió “algo”, c) 30.5% “poco”, d) 12.5% “nada”, y e) 4.5% no contestó. En suma, la respuesta conjuntamente mayoritaria manifestó que un 83% mostró algún grado de desacuerdo con el matrimonio entre personas del mismo sexo, mientras que un 12.5% no tendría ninguna oposición al mismo.

19. Respecto a esta cuestión, la Comisión Nacional considera fundamental recordar que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales, por lo que, cuando se está hablando de derechos humanos, éstos constituyen un límite infranqueable a la regla de mayorías, esto es, a la esfera de lo susceptible de ser decidido por éstas en instancias democráticas.¹⁶ En consecuencia los derechos humanos son parte del terreno de lo indecible, son límites al poder, representan un *coto vedado* y funcionan como *cartas de triunfo*¹⁷ de las minorías frente a las mayorías.

20. Ahora bien, en el aspecto normativo solamente el Distrito Federal¹⁸ y Coahuila¹⁹ han modificado sus códigos civiles y/o familiares para permitir el

¹⁵ CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Enadis 2010, p. 28.

¹⁶ Corte IDH. *Caso Gelman vs Uruguay. Fondo y Reparaciones*. Sentencia de 24 de febrero de 2011 Serie C No. 221, párr. 293.

¹⁷ “*Los derechos en serio*”. Ronald Dworkin, Ariel, Madrid, 2012, p.37.

¹⁸ El artículo 146 de Código Civil para el Distrito Federal contempla lo siguiente: “*Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos [sic] se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua*”. En Michoacán esta figura fue aprobada en las reformas al Código Familiar del Estado el 7 de septiembre del presente año, sin embargo es importante señalar que dicha reforma aún no entra en vigencia. El artículo 295, señala que: “*La Sociedad de Convivencia es el acto jurídico que se constituye cuando dos personas físicas del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y de ayuda mutua*”.

¹⁹ El artículo 253 del Código Civil para el Estado de Coahuila señala que: “*El matrimonio es la unión libre y con el pleno consentimiento de dos personas, que tiene como objeto*

matrimonio igualitario. El caso del Estado de Quintana Roo²⁰ es singular, ya que si bien es cierto la forma en que está redactado el artículo 680 del Código Civil de dicha entidad, al utilizar el término “personas”, permite inferir que no existe restricción alguna al matrimonio igualitario, también es cierto que han existido claras reticencias de las autoridades para permitirlo, por lo que dicha disposición normativa solo tuvo efectividad a través de resoluciones judiciales que obligaron a las autoridades a autorizar esos enlaces por vía de interpretación en sede jurisdiccional.

21. Con respecto al resto de las entidades federativas, esta Comisión Nacional observa que a través de juicios de amparo, diversas personas han podido obtener el acceso al matrimonio igualitario²¹, sin embargo los congresos locales de estas

realizar la comunidad de vida, en donde ambas se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, y toman de manera libre, responsable, voluntaria e informada, las decisiones reproductivas que se ajustan a su proyecto de vida, incluida la posibilidad de procrear [sic] o adoptar”.

²⁰ El artículo 680 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo expone que: “Las personas que pretendan contraer matrimonio presentarán un escrito al oficial del Registro Civil, ante el cual celebrarán el contrato respectivo, que exprese:

I.- Los nombres, apellidos, edad, ocupación, nacionalidad y domicilio, tanto de los pretendientes como de sus padres, si éstos fueren conocidos. Cuando alguno de los pretendientes o los dos hayan sido casados, se expresará también el nombre de la persona con quien se celebró el anterior matrimonio, la causa de su disolución y la fecha de ésta;

II.- Que no tiene impedimento legal para casarse; y

III.- Que es su voluntad unirse en matrimonio”.

²¹ Los estados donde a través de decisiones judiciales se ha permitido a las parejas del mismo sexo contraer matrimonio son los siguientes: Aguascalientes (Amparo), Colima (Amparo en Revisión SCJN 615/2013), Sinaloa (Amparo en Revisión SCJN 263/2014), Michoacán (Amparo), Oaxaca (Amparo en Revisión SCJN 581/2012), Quintana Roo (Amparo), Yucatán (Amparo), Estado de México (Amparo), Guanajuato (Amparo), Chihuahua (Amparo), Querétaro (Amparo), San Luis Potosí (Amparo 391/2014-III), Jalisco (Amparos en revisión 376/2015 y 420/2015), Nuevo León (Amparo), Campeche (Amparo), Tabasco (Amparo), Baja California (Amparo), Guerrero (Amparo). Existen avances significativos por parte del Poder Judicial de la Federación para garantizar los derechos de las personas homosexuales, en particular con la expedición en agosto de 2014 del “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la

entidades federativas no han realizado las reformas legislativas necesarias para reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo.

22. En cuanto al marco normativo actual que protege el acceso al matrimonio para las parejas del mismo sexo, cabe mencionar que este derecho se encuentra consagrado en el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos²²: *“Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”*.

23. El artículo 23.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²³ establece que: *“Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y fundar una familia si tienen edad para ello”*. Por su parte el artículo 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁴ reconoce que: *“Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges”*.

24. Asimismo, los “Principios de Yogyakarta” sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la

orientación sexual o la identidad de género”, por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

²² Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

²³ Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y vigente en México desde el 23 de junio de 1981.

²⁴ Adoptado el 16 de diciembre de 1966 y vigente para México desde el 23 de junio de 1981.

identidad de género²⁵, el principio 24 E, contempla sobre el derecho a formar una familia que los Estados: *“Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar que en aquellos Estados que reconocen los matrimonios o las uniones registradas entre personas del mismo sexo, cualquier derecho, privilegio, obligación o beneficio que se otorga a personas de sexo diferente que están casadas o han registrado su unión esté disponible, en igualdad de condiciones, para parejas del mismo sexo casadas o que han registrado su unión”*.

25. A nivel interamericano el artículo 17.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos²⁶, expresa que: *“Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta convención”*.

26. El artículo 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos contempla que: *“A partir de la edad núbil, el hombre y la mujer tienen derecho a casarse y a fundar una familia según las leyes nacionales que rijan el ejercicio de este derecho”*. En este mismo sentido, el artículo 9 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce que: *“Se garantizan el derecho a contraer matrimonio y el derecho a fundar una familia según las leyes nacionales que regulen su ejercicio”*.

27. Aunado a estos textos normativos, existen desarrollos jurisprudenciales en nuestro país, e internacionales que han interpretado el alcance del matrimonio igualitario, de los cuales se abordará más adelante en esta Recomendación General.

²⁵ Norma de *soft law* del Derecho Internacional del 2006. Si bien es cierto son principios jurídicos no vinculantes, estos constituyen un referente válido y de gran utilidad como estándar para la garantía de los derechos humanos.

²⁶ Adoptada del 22 de noviembre de 1969, vigente para México desde el 24 de marzo de 1981.

III. OBSERVACIONES.

28. A continuación, esta Comisión Nacional realizará un análisis detallado del matrimonio igualitario refiriéndose sustancialmente al derecho a la igualdad y a no ser discriminado por razón de orientación sexual e identidad de género.

El derecho a la igualdad y a no ser discriminado por razón de orientación sexual e identidad de género.

29. La discriminación desde el punto de vista jurídico, se entiende como *“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo”*²⁷.

30. También se entiende como discriminación *“la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”*²⁸.

31. La noción de no discriminación se desprende directamente de la naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona. Este

²⁷ Artículo 1º, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

²⁸ *Íbidem*

principio es uno de los elementos constitutivos de cualquier sociedad democrática. La Comisión Nacional se ha referido al derecho a no ser discriminado en las Recomendaciones: 9/2002 del año 2002, 44/2008 y 45/2008 de 11 de septiembre del 2008, 49/2008 de 23 de septiembre de 2008, 52/2008 de 15 de octubre de 2008 y 47/2013 de 29 de octubre de 2013.

32. El derecho a no ser discriminado se encuentra recogido en el párrafo final del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

33. Este Organismo Nacional recuerda que el derecho a no ser discriminado por la orientación sexual, es un valor fundamental para la comunidad internacional. De igual forma, *“tanto el principio de no discriminación como el derecho a la protección igualitaria y efectiva de la ley son normas de jus cogens”*²⁹.

34. El derecho a no ser discriminado consagra la igualdad entre las personas e impone a los Estados ciertas prohibiciones. Las distinciones basadas en el género, la raza, la religión, la orientación sexual, etcétera, se encuentran específicamente prohibidas en lo referente al goce y ejercicio de los derechos sustantivos consagrados en los instrumentos internacionales³⁰.

35. Asimismo, el derecho a no ser discriminado tiene dos vertientes, a saber: 1) en su categoría *“negativa”*, donde no puede existir bajo ninguna circunstancia

²⁹ Corte IDH. *“Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados”*. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003, solicitada por el Estado Mexicano, p.38.

³⁰ Observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Opinión Consultiva OC-18/03, p. 26.

razones para limitar o restringir este derecho, por lo tanto no es admisible ningún acto jurídico que entre en conflicto con dicho derecho fundamental; y 2) discriminación “positiva” o acción afirmativa, que es el término dado a una política social dirigida a mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos y que supone acciones, que a diferencia de la discriminación o discriminación negativa, buscan que un determinado grupo social, étnico o minoritario que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, reciba un trato preferencial en el acceso y distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes.

36. La Comisión Nacional observa que los textos de los códigos civiles y/o familiares de la distintas entidades federativas del país, recogen dos cuestiones que son motivo de estudio en la presente Recomendación: i) La definición normativa de matrimonio, la enunciación de la “procreación” y/o la “perpetuación de la especie” como fin, objeto o propósito del mismo; y ii) La enunciación exclusiva de los sujetos susceptibles de acceder al matrimonio, es decir, un “hombre” y una “mujer”.

37. En relación con la definición de matrimonio, este Organismo Constitucional nota que los estados de Aguascalientes (artículo 144 del Código Civil), Baja California (artículo 144 del Código Civil), Baja California Sur (artículo 150 del Código Civil), Campeche (artículo 158 del Código Civil), Chiapas (artículo 144 del Código Civil), Chihuahua (artículo 135 del Código Civil), Coahuila (artículo 254 del Código Civil), Colima (artículo 147 del Código Civil), Durango (artículo 142 del Código Civil), Estado de México (artículo 4.3 del Código Civil), Guanajuato (artículo 144 del Código Civil), Hidalgo (artículo 11 del Código Familiar), Jalisco (artículo 258, fracción VI del Código Civil), Michoacán (artículo 123 del Código Familiar), Morelos (artículo 68 y 71 del Código Familiar), Nayarit (artículo 143 del Código Civil), Nuevo León (artículo 147 del Código Civil), Oaxaca (artículo 143 del Código Civil), Puebla (artículo 294 del Código Civil), San Luis Potosí (artículo 15 del Código Familiar), Sinaloa (artículo 40 Código Familiar), Sonora (artículo 11 Código de Familia), Tamaulipas (artículo 3 de la Ley para el Desarrollo Familiar),

Tlaxcala (artículo 52 del Código Civil), Yucatán (artículo 49 del Código de Familia) y Zacatecas (artículo 100 del Código Familiar), exponen expresamente en sus leyes estatales e incluso en sus constituciones locales³¹ que el matrimonio tiene como fundamento, fin, objeto, requisito, propósito, etcétera, la “procreación”, la “perpetuación de la especie” o la “reproducción”.

38. La Comisión Nacional entiende que los códigos sustantivos que contengan cláusulas que definan como naturaleza, fin, objeto o propósito del matrimonio la “procreación” y/o la “perpetuación de la especie”, no son compatibles con el principio de protección, organización y desarrollo de la familia, contemplado en el artículo 4° de la Constitución mexicana³². La pretensión de reducir el acceso al matrimonio a quienes puedan “procrear” resulta discriminatoria, pues pretende excluir del acceso al matrimonio a las parejas del mismo sexo. No obstante, no pasa desapercibido que dicha imposición normativa deja fuera también del acceso a formas de familia que no tienen como objetivo la procreación como son los de las personas de edad avanzada, *mortis causa*, aquellos que están imposibilitados para procrear por alguna condición física o médica, o las personas que simplemente no desean tener hijos, sin que por el contrario quienes tengan tal fin, están protegidos por el derecho de las personas para contraer matrimonio.

³¹ El artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos consagra: *“El matrimonio es la unión voluntaria de un hombre y una mujer, con igualdad de derechos y obligaciones con la posibilidad de procreación de hijos y de ayudarse mutuamente. La celebración, registro y certificación de los hechos y actos constitutivos, modificativos o extintivos del estado civil de las personas, son de exclusiva competencia del Registro Civil en los términos que establezcan las leyes de la materia y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan”*. En esta misma línea, el párrafo segundo del artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Yucatán establece: *“El matrimonio es una institución por medio del cual se establece la unión jurídica de un hombre y una mujer, con igualdad de derechos, deberes y obligaciones, con la posibilidad de generar la reproducción humana de manera libre, responsable e informada. El Estado reconoce que es de vital interés para la sociedad que en la unión de hombre y mujer para la procreación, se establezcan límites en cuanto a la edad y salud física y psíquica”*.

³² El primer párrafo del artículo 4° constitucional consagra lo siguiente: *“El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”*.

39. Esta Comisión Nacional considera que la reducción del matrimonio a la procreación, refuerza el discurso dominante del binomio sexualidad-reproducción, esto es, una concepción que intenta justificar la continuidad estricta entre sexualidad y reproducción, así como la consideración de que la heterosexualidad es la única orientación válida.

40. La imposición del deber de procrear o la perpetuidad de la especie como fin del matrimonio es inconstitucional. El acceso al matrimonio no puede estar condicionado a una sola orientación sexual. Dichos fines son contrarios al derecho de autodeterminación de la persona y al libre desarrollo de la personalidad.

41. En relación con la segunda cuestión sobre la enunciación exclusiva de los sujetos que pueden acceder al matrimonio que contienen los códigos civiles y/o familiares de los estados de Aguascalientes (artículo 143 del Código Civil), Baja California (artículo 143 del Código Civil), Baja California Sur (artículo 150 del Código Civil), Campeche (artículo 151 del Código Civil), Chiapas (artículo 145 del Código Civil), Chihuahua (artículo 134 del Código Civil), Colima (artículo 145 del Código Civil), Durango (artículo 143 del Código Civil), Estado de México (artículo 4.1 Bis del Código Civil), Guanajuato (artículos 159 al 175 del Código Civil), Guerrero (artículo 412 del Código Civil), Hidalgo (artículo 8 de la Ley para la Familia), Jalisco (artículo 258 del Código Civil), Michoacán (artículo 123 del Código Familiar), Morelos (artículos 22 y 68 del Código Familiar), Nayarit (artículo 135 del Código Civil), Oaxaca (artículo 143 del Código Civil), Puebla (artículo 294 del Código Civil), Querétaro (artículo 137 del Código Civil), San Luis Potosí (artículo 15 del Código Familiar), Sinaloa (artículo 40 del Código Familiar), Sonora (artículo 2 del Código de Familia), Tabasco (artículo 154 del Código Civil), Tamaulipas (artículo 3 de la Ley para el Desarrollo Familiar), Tlaxcala (artículo 46 del Código Civil), Veracruz (artículo 75 del Código Civil), Yucatán (artículo 49 del Código de Familia) y Zacatecas (artículo 100 del Código Familiar), es importante resaltar que la referencia a que solo “un hombre y una mujer” pueden contraer matrimonio, redundante en discriminatoria por ese solo hecho.

42. El referido último párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe hacer cualquier tipo de discriminación en razón de una orientación sexual, por lo que reducir el acceso al matrimonio a la unión de un hombre y una mujer, excluye de manera injustificada el acceso a las personas del mismo sexo que deseen contraer matrimonio.

43. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ha sostenido que no existe razón de índole constitucional para no reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo³³. Asimismo, la Primera Sala de la SCJN al integrar el criterio de jurisprudencia 43/2015³⁴, sostuvo que toda ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad del matrimonio es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra solamente entre un hombre y una mujer, es inconstitucional³⁵.

44. La Primera Sala del máximo órgano judicial de país reiteró que dichas consideraciones sobre el matrimonio constituyen categorías de discriminación por orientación sexual o identidad de género³⁶. De igual forma, el 26 de noviembre de 2015, la Primera Sala de la SCJN al resolver los amparos en revisión 376/2015 y 420/2015, consideró inconstitucional el artículo 258 del Código Civil del Estado de Jalisco, por excluir a las parejas del mismo sexo el acceso al matrimonio, lo que constituye una discriminación basada en la orientación sexual.

³³ SCJN. Tesis: 1ª./J. 46/2015 (10a.) Semanario Judicial de la Federación. Primera Sala, Registro 2009406. En dicha jurisprudencia la Corte mexicana sostuvo: "*Las relaciones que entablan las parejas del mismo sexo pueden adecuarse perfectamente a los fundamentos actuales de la institución matrimonial y más ampliamente a los de la familia. Para todos los efectos relevantes, las parejas homosexuales se encuentran en una situación equivalente a las parejas heterosexuales, de tal manera que es totalmente injustificada su exclusión del matrimonio*".

³⁴ Amparos en revisión: 152/2013, 122/2014, 263/2014, 591/2014 y 704/2014.

³⁵ SCJN. Tesis: 1a./J. 43/2015 (10a.) Semanario Judicial de la Federación. Primera Sala, Registro 2009407.

45. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el “*Caso Atala Riffo vs Chile*”, sostuvo que los Estados deben abstenerse de realizar acciones discriminatorias de hecho o derecho³⁷, por lo que tanto la orientación sexual como la identidad de género son categorías protegidas por el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

46. En el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en su Observación General No. 20 del 2 de julio del 2009, ha considerado también a la orientación sexual como categoría prohibida de discriminación. Asimismo, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su Observación General 18 de 1989 reiteró que en virtud del artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos todas las personas no son solamente iguales ante la ley, sino que también se prohíbe cualquier discriminación por motivos de raza, edad, sexo, idioma, religión o cualquier otra condición social.

47. En el Sistema Europeo de Protección de Derechos Humanos, de acuerdo con lo expresado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos³⁸, se ha reiterado que la orientación sexual es una categoría protegida por el artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades³⁹.

³⁷ Corte IDH. *Caso Atala Riffo y Niñas vs Chile. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia del 24 de febrero 2012. Serie C No. 239, párr. 93.

³⁸ El Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el *Caso Salgueiro Da Silva Mouta v. Portugal*. Sentencia del 21 de diciembre de 1999, consideró discriminatorio no dar custodia del hijo al padre por el solo hecho de ser homosexual. Párrafos 29 al 36.

³⁹ “*El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación*”.

48. Ahora bien, esta Comisión ha observado que existen entidades federativas que han intentado regular el acceso a las parejas del mismo sexo a uniones civiles con la creación de instituciones jurídicas, como: “sociedad de convivencia”⁴⁰, “pacto civil de solidaridad”⁴¹, “enlace conyugal”⁴², etcétera. Esas categorías normativas establecen figuras jurídicas que son diferenciadas del matrimonio civil.

49. Esta distinción ocurre cuando el legislador establece dos regímenes jurídicos diferenciados para supuestos de hecho o situaciones equivalentes, existiendo un trato desigual al dar un trato diferenciado a sujetos o situaciones sin que exista una justificación para ello, ya que la orientación sexual es un rasgo irrelevante para determinar un tratamiento normativo diferente. En este caso, la creación de un régimen distinto de derecho para regular una situación equivalente genera discriminación.

50. El acceso al ejercicio de un derecho humano diferenciado por una orientación sexual o identidad de género produciría la categorización de ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, es decir, por un lado dar acceso al matrimonio civil a las parejas heterosexuales y por el otro a uniones civiles a las parejas homosexuales genera un trato desigual ante la ley y, por lo tanto, discriminatorio⁴³.

⁴⁰ Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, Ley de Libre Convivencia del Estado de Jalisco, Ley Regulatoria de Sociedades Civiles de Convivencia del Estado de Campeche.

⁴¹ El Estado de Coahuila dentro de su Código Civil, en el artículo 385-1 incluye esta figura: “*El Pacto Civil de Solidaridad es un contrato celebrado por dos personas físicas, mayores de edad, de igual o distinto sexo, para organizar su vida en común. Quienes lo celebran se considerarán compañeros civiles*”.

⁴² El artículo 145, fracción II, del Código Civil del Estado de Colima refiere como un tipo de relación conyugal: “*Enlace Conyugal: Es aquel que se celebra entre dos personas del mismo sexo*”.

⁴³ Sobre este particular la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia la Nación se pronunció en la tesis aislada: constitucional, exponiendo lo siguiente: “*Si se niega el acceso al matrimonio a las parejas homosexuales, el hecho de que el legislador contemple un “régimen jurídico diferenciado” o un “modelo alternativo” a dicha institución al cual puedan optar las parejas homosexuales en lugar de casarse es discriminatorio, sin*

51. Este establecimiento de diferencias normativas por parte del legislador crea un régimen de "separados pero iguales"⁴⁴, esto es, dar igual tratamiento y protección ante la ley a los individuos de distintas orientaciones sexuales, pero otorgados de manera separada o diferenciada. Por lo tanto, la distinción expresa entre "matrimonio" y "enlace conyugal", "pacto civil de solidaridad" o alguna otra similar, es discriminatoria.

52. Lo anterior genera un mensaje discriminatorio de la norma que tiene una profunda carga valorativa, y un fuerte contenido simbólico al realizar un trato diferenciado en el acceso al matrimonio.

53. En suma, este Organismo Constitucional encuentra que si bien es cierto el matrimonio es una institución secular que forma parte central de la condición humana, éste ha sufrido cambios, modificaciones y transformaciones. En esa medida, el matrimonio no puede verse como una esencia, o desde una visión determinista sino como una forma de convivencia eminentemente cultural, que es susceptible de cambiar social y jurídicamente. El acceso al matrimonio no puede estar condicionado por una orientación sexual.

importar que ambos contemplen los mismos derechos y que su única diferencia con el matrimonio sea la denominación que se le da. Ello es así, toda vez que la exclusión de las parejas homosexuales del acceso al matrimonio que el legislador intenta remediar con modelos alternativos implica la creación de un régimen de "separados pero iguales" que perpetúa la noción de que las parejas del mismo sexo son menos merecedoras de reconocimiento que las heterosexuales, lo que ofende su dignidad como personas". (1ª. CIV/2013 (10ª), Libro XIX, abril de 2013, Tomo I, Registro 2003282. Amparo en Revisión 581/2012 del 5 de diciembre de 2012).

⁴⁴ El principio "separados pero iguales" fue abordado por la Corte Suprema de los Estados Unidos en la célebre sentencia "*Brown vs Board of Education of Topeka*" del 17 de mayo de 1954. En dicha resolución la Corte Suprema declaró que las leyes estatales que establecían escuelas separadas para estudiantes de raza negra y blanca contravenían el principio de igualdad de oportunidades educativas consagrado en la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América.

54. Por lo tanto, esta Comisión Nacional considera que las normas civiles que contemplen como finalidad del matrimonio la “procreación”, “la reproducción”, o la “perpetuación de la especie” y limiten su acceso a la unión entre un hombre y una mujer, así como aquellas que den un trato o acceso diferenciado al matrimonio no son acordes con los artículos 1°, quinto párrafo y 4°, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni con los artículos 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que consagran los derechos a la igualdad y no discriminación.

55. El matrimonio igualitario, ha sido motivo de pronunciamiento por distintos tribunales en el mundo. En Colombia, el Consejo de Estado en 2013 reconoció el derecho de las personas de cualquier clase, raza, orientación sexual, etcétera, a conformar de manera libre y autónoma una familia. De esta manera se brindó una protección efectiva que garantizó los derechos de las personas en un plano de igualdad⁴⁵.

56. En Sudáfrica, la Corte Constitucional consideró que debe existir acceso al matrimonio para las personas del mismo sexo, pues éste otorga derechos y beneficios en condiciones de igualdad, respetando la diversidad de parejas y tipos de familias⁴⁶.

57. Este Organismo Constitucional enfatiza que las parejas del mismo sexo al igual que las parejas heterosexuales tienen el mismo derecho de protección a la

⁴⁵ De igual forma, la Corte Suprema de los Estados Unidos de América en la sentencia “*Obergefell vs Hodges*” entendió que el derecho a contraer matrimonio entre personas del mismo sexo protege a las familias y, por lo tanto, dota de significado a una serie de derechos conexos a éste.

⁴⁶ *Minister of Home Affairs v Fourie; Lesbian and Gay Equality Project v Minister of Home Affairs*. Sentencias del 1° de diciembre de 2005, sobre el matrimonio en parejas del mismo sexo.

familia tutelada en nuestro orden constitucional⁴⁷. En este sentido, la orientación sexual no puede ser un criterio relevante para diferenciar el acceso al disfrute de este derecho, por lo que, el no reconocimiento de acceso al matrimonio a las parejas del mismo sexo, viola el principio de igualdad y el derecho a la protección de la familia consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula, respetosamente, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES GENERALES.

A los Titulares de los Poderes Ejecutivos y a los Órganos Legislativos de los diversos órdenes normativos de la República:

ÚNICA. Se adecuen los correspondientes ordenamientos en materia civil y/o familiar con el fin de permitir el acceso al matrimonio a todas las personas y en condiciones tales que se impida cualquier tipo de discriminación, en términos del quinto párrafo del artículo primero de la Constitución General de la República.

58. La presente Recomendación es de carácter general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 140, de su Reglamento Interno, fue aprobada por el Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional en su sesión ordinaria 337 de fecha 6 de noviembre de 2015, en donde los Consejeros expresaron sus consideraciones particulares, mismas que fueron atendidas en lo conducente y se les dio cuenta en la sesión número 338 del 14 de diciembre de 2015; mostrándoles los términos en que quedó redactada. La presente tiene el carácter

⁴⁷ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no establece un tipo específico de familia, por lo que no puede afirmarse que ésta se constituye exclusivamente por el matrimonio entre un hombre y una mujer.

de pública y se emite con el propósito de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos.

59. Con base en el mismo fundamento jurídico se informa a ustedes que las Recomendaciones Generales no requieren de aceptación por parte de las instancias destinatarias.

EL PRESIDENTE

LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a las Comisiones de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y de la Cámara de Senadores.

ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

El Secretario diputado Carlos Gerardo Hermsillo Arteaga: «Escudo del Estado de Morelos.— La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.— Poder Legislativo.— LIII Legislatura.— 2015-2018.

Diputado Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Sirva la presente, para hacerle llegar un cordial saludo, asimismo aprovecho la oportunidad para enviar el acuerdo parlamentario aprobado por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de considerar como entidad elegible a Morelos dentro del Fondo de Apoyo a Migrantes, FAM, 2016 y reconocer a los municipios con población migrante.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la finas atenciones que se sirva dar a la presente, quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 24 de noviembre de 2015.— Licenciado Carlos Hernández Adán (rúbrica), secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso de Morelos.»

«Escudo del Estado de Morelos.— La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.— Poder Legislativo.— LIII Legislatura.— 2015-2018.

La Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

Antecedentes

En sesión ordinaria de pleno de fecha 24 de noviembre de 2015, diputados de la Comisión de Desarrollo Social, integrantes de la LIII Legislatura del Congreso de Morelos, presentó ante el pleno propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de considerar como entidad elegible a Morelos dentro del fondo de apoyo a migrantes, FAM, 2016 y reconocer a los municipios con población migrante, bajo los siguientes términos

Consideraciones

Primera. La migración, como fenómeno económico y social importante, es reconocida como una megatendencia social. Las implicaciones, causas y efectos de la migración son analizadas mediante sistemas complejos debido a que involucra prácticamente a todo el quehacer de las instituciones desde múltiples ámbitos: social, económico, cultural y político.

Por ello, un abordaje integral de la migración ha sido desde el ámbito de los derechos humanos. En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes, se establecen los derechos individuales y colectivos de los trabajadores migrantes, en ella se plasman principios nodales y se incluye la promoción de la participación de los migrantes en los asuntos de su interés y el pleno respeto a sus formas de organización para su desarrollo económico y social.

Además, el marco internacional de derechos humanos dispone que toda persona, sin discriminación, debe tener acceso a los derechos fundamentales. Para ello, los estados tienen la obligación de velar para evitar cualquier diferencia en el trato entre nacionales y no nacionales, o entre distintos grupos de no nacionales; así como el deber de respetar, proteger y velar por el cumplimiento de los derechos humanos de todos los migrantes: combatir la discriminación, prohibir la tortura y el trato cruel e inhumano así como la detención arbitraria, velar por la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los servicios, y garantizar el derecho a la salud, la educación, un nivel de vida adecuado así como proteger el derecho de todos los migrantes a un trabajo decente y garantizar el acceso a la justicia, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a un recurso efectivo, a la seguridad personal y a la libre expresión, asociación y reunión.

Segunda. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1o. y 2o., Apartado B, fracción VIII, avalan la protección de los derechos humanos de los migrantes, al reconocer que la nación debe establecer las políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Esta norma fundamental también es reconocida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el inciso i), del artículo 2 Bis, al considerar como una de las bases el "...establecimiento, desarrollo e impulso de políticas públicas para la protección de los migrantes indígenas y sus familias, transeúntes, residentes no originarios y originarios del Estado de Morelos..."

Además, con la reforma constitucional de 2011 en México todas las 2015-2018 personas migrantes gozan de los derechos humanos reconocidos en la constitución federal y en los tratados internacionales; por lo que sus normas deben ser protegidas e interpretadas favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Tercera. En 2010, el Consejo Nacional de Población, Conapo, informó que en materia de migración internacional, el periodo de 2005 a 2010 se caracterizó por presentar cambios en el patrón de migración, al descender la intensidad migratoria y aumentar la migración de retorno. Entre las causas que explican estos cambios se encuentran: la crisis económica estadounidense de 2008; el endurecimiento de la política migratoria; la militarización y paramilitarización de la frontera; las redadas al interior de Estados Unidos; y la inseguridad en las rutas migratorias; principalmente.

De acuerdo con información del Instituto de Mexicanos en el Exterior, existen migrantes morelenses de los 33 municipios y se encuentran en 45 de los 50 Estados de la Unión Americana. El 56.5 por ciento son procedentes de Cuernavaca, Cuautla, Jojutla, Yautepec, Temixco y Jiutepec, en ese orden. La complejidad del tema no sólo implica su origen y destino, sino también su número ya que estimaciones académicas señalan que los morelenses en EEUU representan más de 250 mil.

En 2000 y 2010, Conapo clasificó a Morelos como una entidad con alto grado de intensidad migratoria, junto con estados como Aguascalientes, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Querétaro y San Luis Potosí; entre otros.

De un total de 475 mil 683 viviendas, se encontraron: 25 mil 782 (5.42 por ciento) que reciben remesas; 11 mil 987 (2.52 por ciento) con migrantes en EU; 4 mil 994 (1.05 por ciento) con migrantes circulares; y 16 mil 601 (3.49 por ciento) con migrantes de retorno.

A pesar de que Morelos cuenta con estos indicadores desde hace 15 años, se ha subestimado su importancia y necesidades presupuesta les de atención. Hasta ahora, la protección de los derechos de los migrantes Morelenses se ha realizado principalmente con diversos programas e instrumentos de atención y apoyo estatales.

Por este motivo, se considera urgente y necesario que la Federación reconozca el fenómeno migrante en Morelos y lo integre al Fondo de Apoyo a Migrante. Por citar un ejemplo más, considerando el grupo de Entidades Federativas con alto grado de intensidad migratoria, el Estado de Morelos ocupa el 7º lugar en número de repatriaciones. Sin embargo, atiende un mayor número de casos en comparación con Nayarit o Aguascalientes que acceden al Fondo. Incluso, durante el periodo 2010-2011, Morelos presentó una mayor incidencia que la reportada por Durango. Lo anterior, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Migración.

Considerando diversos indicadores, Morelos tiene elementos para acceder al FAM. Por ello se solicita su inclusión para contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población con recursos de la federación en beneficio directo de nuestras comunidades migrantes. Incluso para dar atención a sus necesidades y aprovechar el capital humano de miles de personas repatriadas que pueden ser el motor para el crecimiento económico y generación de empleos; por lo que se solicita que del Fondo de Apoyo a Migrantes asignado en el Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2016, se destinen a Morelos 15 millones de pesos.

Cuarta. Es urgente y necesario que las autoridades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como el Congreso de la Unión y los Congresos de las entidades federativas trabajen a favor de los migrantes, ya que se ha demostrado con los datos citados en las consideraciones que an-

tedecen, que Morelos cuenta con una importante población migrante.

Resulta contradictorio que siendo las remesas y los migrantes el principal factor que sostiene la economía del país, el gobierno federal no atienda con recursos del Fondo a las localidades con mayores índices de migración y repatriación.

Consideramos necesario iniciar un proceso para ampliar el acceso a la población migrante de entidades federativas que como Morelos tienen el legítimo derecho para promover con el apoyo de la Federación el desarrollo económico, político y social de las comunidades con población migrante de manera equitativa y sin desigualdades.

Toda vez que ha sido aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016, solicitamos la apertura de las dos instituciones involucradas en la reingeniería del Fondo: la Comisión de Asuntos Migratorios del Congreso de la Unión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para instalar una mesa de análisis y discusión de la nueva normatividad que deba existir para regular y focalizar los recursos del FAM en 2016.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

Acuerdo Parlamentario

Primero. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a la SHCP, a fin de considerar como entidad elegible al estado de Morelos dentro del Fondo de Apoyo a Migrantes, FAM, asignándole de dicho fondo al estado, la cantidad de quince millones de pesos; asimismo se solicita reconocer a los municipios con población migrante; con la finalidad de proteger, respetar y procurar los derechos humanos de los migrantes, a través de la implementación de políticas y programas que provean a su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades particulares, combatiendo el rezago que en esta materia existe.

Segundo. Aprobado que sea el presente punto de acuerdo parlamentario, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del estado de Morelos, para que se dé cumplimiento en todos sus términos.

Atentamente

Recinto legislativo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.— Diputada Silvia Irra Marín (rúbrica), secretaria de la Mesa Directiva; diputado Efraín Mondragón Corrales (rúbrica), secretario de la Mesa Directiva.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El Secretario diputado Carlos Gerardo Hermosillo Artega: «Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.— LXXIV Legislatura.— Secretaría.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXIV Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, reforma a los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 60 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 30 de noviembre de 2015.— Diputada Alicia Maribel Villalón González (rúbrica), primera secretaria; diputada Leticia Marlene Benvenuti Villarreal (rúbrica), segunda secretaria.»



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXIV LEGISLATURA SALIDA DE COMISIONES

LEÍDO POR EL DIPUTADO: Dip. H. Alicia Maribel Villalón González

DEBATE EN CONTRA

DEBATE A FAVOR: Dip. Alicia Maribel Villalón González, Dip. Leticia Marlene Benvenuti Villarreal, Dip. Rubén González Escobedo, Dip. Feliciano de la Cruz Tejeda

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado en fecha 9 de marzo de 2015, para su estudio y dictamen, el expediente 9287/LXXIII, que contiene iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a fin de que se realice el izamiento de la bandera a toda y a media asta con motivo de la conmemoración del natalicio y muerte del General Mariano Escobedo respectivamente, signada por el Ayuntamiento 2012-2015 del municipio de Galeana, solicitando que este Congreso eleve a su vez la misma al Congreso de la Unión de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

APROBADO POR UNANIMIDAD VOTACIÓN MAYORÍA 24 A FAVOR EN CONTRA DEVUELTO ABSTENCIÓN

30 NOV 2015 Fecha

CIRCULADO

ANTECEDENTES

Los promoventes remiten acta de Cabildo de dicho Ayuntamiento donde hacen constar el referido acuerdo.

Afirman sobre el particular que dicho reconocimiento es de elemental justicia en pro de tan distinguido Galeanense, cuyo nombre completo es de Mariano Antonio Guadalupe Escobedo y de la Peña, de quien debe destacarse fue un brazo armado de la república, cuyos atributos representan méritos que trascienden lo ordinario en la historia de la patria.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Por lo que debe considerarse que una sociedad fincada en la democracia es aquella que sabe valorar su presente, respetando y enorgulleciéndose de su pasado histórico.

Sopesan que la historia de vida del General Mariano Escobedo y su haber, contienen en sí un saldo favorable de incalculable valor para la niñez y juventud de nuestro país.

Sostienen que la sociedad y sus instituciones están en deuda de justicia para con tan preclaro héroe de la patria defensor de la república, vencedor del imperio invasor, razón por la que proponen su iniciativa en los términos planteados.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo estipulado en el inciso d) de la fracción II del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Como comisión ponente comulgamos con la iniciativa de los promoventes sólo que estimamos debemos enriquecer tal propuesta con datos biográficos de tan ilustre personaje de nuestra historia, a fin de que se fortalezca la iniciativa y sea tomada en cuenta seriamente por el Congreso de la Unión.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Mariano Escobedo nació en villa de San Pablo de Labradores hoy municipio de Galeana Nuevo León, el 16 de enero de 1826.

Por agosto de 1846, cuando se tuvieron noticias en los pueblos cercanos de la llegada de los invasores estadounidenses a Monterrey, fue uno de los hombres que se aprestaron a enfrentarse a los invasores norteamericanos, uniéndose al contingente y partiendo a la capital del estado de Nuevo León a defender al gobierno mexicano constituido en ese tiempo. Ese mismo año se dio de alta como soldado raso, siendo esta su primera oportunidad de iniciar una carrera en el ejército mexicano. Participó en los combates de la Purísima, Tenerías y Cerro del Obispado, para después combatir en la Batalla de la Angostura y en la acción del Cañón de Santa Rosa.

Participa en la revolución de Ayutla que tenía como fin frenar los abusos del gobierno Santannista. Con el estallido de la rebelión, Mariano Escobedo vuelve a la milicia en 1854 apoyando el Plan de Ayutla, luchando en San Luis Potosí, Zacatecas y Nuevo León.

Mariano Escobedo participa también en servicio activo en el ejército mexicano durante la llamada Guerra de Tres Años, también conocida como la Guerra de Reforma que trascurrió de 1858 a 1860, participando activamente en varias batallas.

Durante la Segunda Intervención Francesa en México, participó en la Batalla de Puebla el 5 de mayo de 1862, con su actuación ascendió a General Brigadier.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

En esta época destaca su mando del ejército mexicano pues con tal carácter sitió al ejército imperialista de Maximiliano I de México y tomó la plaza el 15 de mayo de 1867. El emperador se rindió personalmente ante el General Mariano Escobedo. Fue jefe de Operaciones del ejército republicano durante el gobierno de Benito Juárez, fue también Gobernador de Nuevo León y San Luis Potosí. También se desempeñó como presidente de la Suprema Corte de Justicia Militar, diputado y ministro de Guerra y Marina.

El General Mariano Escobedo falleció el 22 de mayo de 1902 en la ciudad de México, siendo sepultado en el Panteón Francés de la Piedad. La Cámara de Diputados suspendió labores para tributarle honores, que fueron encabezados por el Presidente de la República, el General Porfirio Díaz. Sus restos descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres.

Por los méritos de tan ilustre personaje, esta comisión sugiere a esta Legislatura elevar la propuesta de los promoventes como iniciativa de este Congreso ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo cual se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba elevar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de reforma a los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en los siguientes términos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DECRETO

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo primero recorriéndose los subsecuentes en su orden en el inciso a) y un párrafo octavo recorriéndose los subsecuentes en su orden en el inciso b) del artículo 18 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales**, para quedar como sigue:

Artículo 18.- En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

16 de enero:

Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

(...)

(...)

(...)

b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

22 de mayo:

Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Dip. Presidente:


Héctor García García

Dip. Vicepresidente:


Óscar Alejandro Flores Escobar

Dip. Secretario:


Andrés Mauricio Cantú Ramírez

Dip. Vocal:


Marco Antonio González Valdez

Dip. Vocal:


Adrián de la Garza Tijerina



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Dip. Vocal:

José Arturo Salinas Garza

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Eustolia Yanira Gómez García

Dip. Vocal:

~~Eva Margarita Gómez Tamez~~

Dip. Vocal:

Samuel Alejandro García Sepúlveda

Dip. Vocal:

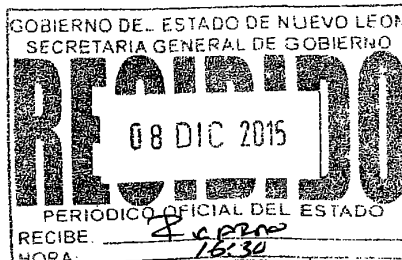
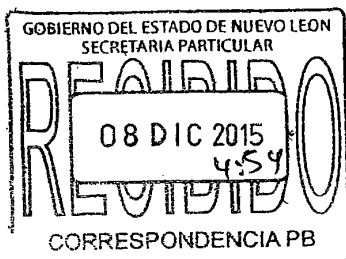
Sergio Arellano Balderas

Karina Marlen Barrón Perales



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA
Oficio Núm.
90-LXXIV-2015

Asunto: Se remite Acuerdo No. 060



C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 060 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
Monterrey, N. L., a 30 de Noviembre de 2015

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMER SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL

«Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.— LXXIV Legislatura.— Secretaría. ...

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXIV Legislatura, en uso de las facultades que le concede el artículo 63, de la Constitución Política local, expide el siguiente ...

Acuerdo ...

Número 060 ...

Artículo Único. La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en la fracción 111 del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba elevar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de reforma a los incisos a) y b) del Artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en los siguientes términos: ...

Decreto ...

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes en su orden en el inciso a) y un párrafo noveno recorriéndose los subsecuentes en su orden en el inciso b) del Artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue: ...

Artículo 18.

a)... ...

Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826. ...

... ...

... ...

... ...

... ...

... ...

... ...

... ...

...

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

...

...

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.— Diputado Daniel Carrillo Martínez (rúbrica), presidente; diputada Alicia Maribel Villalón González (rúbrica), primera secretaria; diputada Leticia Marlene Benvenutti Villarreal (rúbrica), segunda secretaria.»

...

...

b) ...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, para dictamen.

...

...

...

...

INICIATIVAS DE LEGISLADORES Y LEGISLADORAS

...

LEY FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

...

22 de mayo:

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ahora en el capítulo de la presentación de iniciativas tiene la palabra por cinco minutos la diputada Cecilia Romero Castillo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública, suscrita también por la diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario del PAN.

Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902.

...

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo: Muchas gracias. Buenos días, señores legisladores. Primero, me da mucho gusto ser la primera en usar la tribuna en esta Comisión Permanente y espero que sea para bien de nuestro país y para bien del Congreso mexicano. Vengo a presentar una iniciativa a nombre de mi compañera Eloísa Chavarrías Barajas, que consiste en la adición de una frase a la fracción VI del artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública.

...

...

...

...

...

...

...

Como todos sabemos, el artículo 17 de nuestra Constitución establece que: “toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales, así como para que esos servicios se brinden gratuitamente”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El antecedente moderno de esta costumbre y de esta obligación del Estado mexicano lo encontramos en la Ley de Defensoría de Oficio Federal, elaborada en 1922, que ponía freno a un abuso común en aquella época, y desgraciadamente también en la actualidad, de violentar los dere-

chos de las personas con mayores desventajas económicas y sociales.

Actualmente el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con defensores públicos que deben asesorar y ofrecer sus servicios de forma gratuita a las personas que se ven precisadas a comparecer por la posible comisión de un ilícito, sea ante una agencia del Ministerio Público o un juzgado penal, y para el ejercicio de sus funciones, el defensor de oficio goza, como sabemos, de independencia técnica de gestión y también, por supuesto, lo tiene para emitir sus resoluciones.

La Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y también de la carrera judicial del poder de la federación, con excepción de la Suprema Corte y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y debe velar en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial y por la independencia e imparcialidad de sus miembros.

Los defensores de oficio brindan sus servicios a la sociedad de forma gratuita, debido a que en infinidad de casos los usuarios de estos servicios carecen de los recursos económicos suficientes para la contratación de un defensor particular.

Este sistema de defensa fue regulado como ya lo acabo de expresar, por la Ley de la Defensoría de Oficial Federal, publicada en febrero de 1922, y después por el Reglamento de la Defensoría de Oficio en el fuero federal del 25 de septiembre del mismo año y aprobada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En armonía con la Ley Federal de Defensoría Pública, el 26 de noviembre de 1998, se publicaron las bases generales de organización y funcionamiento del instituto. En ese sentido el Instituto de Defensoría Pública tiene como función garantizar el derecho a la defensa pública en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en las materias administrativas fiscal, civil y derivada de causas penales, permitiendo atender a la población menos favorecida del país, bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo, contribuyendo a superar desigualdades sociales y a consolidar el Estado de derecho.

La iniciativa que hoy presentamos tiene como objeto que se incorporen las personas con discapacidad, los grupos vulnerables, los adultos mayores en esta obligación de la

defensoría de oficio para actuar de manera primordial con estas personas.

Todos sabemos el padecimiento que se tiene cuando se tiene que presentar ante un juez, y una persona no tiene la capacidad y no tiene los elementos, sobre todo económicos y de conocimiento para poderse hacer de un defensor.

El defensor de oficio, el defensor del pueblo, el defensor que debe ser profesional bien pagado, bien remunerado, y bien capacitado, debe atender de manera prioritaria a los grupos vulnerables.

Esta es la adición que estamos proponiendo en esta Ley Federal de la Defensoría de Oficio, consideramos que es una adición que va a servir a los más desprotegidos de nuestra sociedad cuando se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad, aún de la que normalmente se encuentran.

Esperamos que sea aprobada en su momento por el Congreso de la Unión. Muchas gracias, señores legisladores.

«Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública, suscrita por la diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Eloísa Chavarrías Barajas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 122, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Congreso General y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15, fracción VI, de la Ley Federal de Defensoría Pública, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

Es un derecho enunciado en la Constitución contar con defensa penal gratuita en el caso de personas de escasos recursos económicos en materia penal, civil, mercantil y familiar. El antecedente moderno lo encontramos en la **Ley de Defensoría de Oficio Federal elaborada en 1922**, lo cual ponía freno a uno de los abusos comunes después de la Revolución Mexicana que era violentar los derechos de las personas con mayores desventajas económicas y sociales.

El artículo 17 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales, así como para que sus servicios se brinden gratuitamente.

Bajo este mismo diseño, el artículo 1.- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella (**y las garantías-protección**) y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y en que una gran porción suscribió sin reservas.

Para llevar a cabo la protección de los derechos enunciados en la constitución, así como la de aquéllos contenidos en los diversos tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano. El Consejo de la Judicatura Federal cuenta con **defensores públicos**, los cuales asesoran y rinden sus servicios de forma gratuita a las personas que se ven precisadas a comparecer por la posible comisión de un ilícito, sea ante una Agencia del Ministerio Público o un Juzgado Penal, para el ejercicio de sus funciones goza de independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

(Es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y de la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Además, debe velar en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia e imparcialidad de sus miembros.)

No está de más señalar que los **defensores de oficio** brindan sus servicios a la sociedad de forma gratuita, esto debido a que en infinidad de casos los usuarios de estos servicios carecen de los recursos económicos suficientes para la contratación de un defensor particular. Quizá el defensor de oficio más famoso fue **José Menéndez**, mejor conocido como **“El Hombre del Corbatón”**.

La reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos representó un avance más hacia la presencia efectiva de los derechos fundamentales en nuestra nación.

El sistema de defensa fue regulado por la Ley de Defensoría de Oficio Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de febrero de 1922, y por el Reglamento de la Defensoría de Oficio en el Fuero Federal de 25 de septiembre de ese mismo año, aprobado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión celebrada el 18 de octubre siguiente.

Conforme a la ley y al reglamento señalados, el jefe y demás miembros del cuerpo de defensores, formaban parte de la Suprema Corte, cuyos nombramientos y remoción también realizaba el Alto Tribunal.

El jefe de defensores prestaba la protesta constitucional ante la Suprema Corte, los defensores adscritos a la Ciudad de México ante el jefe del cuerpo, y los defensores foráneos ante los magistrados o jueces de los tribunales a que estuvieran adscritos.

Desde entonces, el servicio público de la defensa jurídica gratuita proporcionada por el Estado en el nivel federal, se realiza a través del *Poder Judicial de la Federación*.

Todo abogado tiene el deber moral de defender gratuitamente o cobrar poco a personas de condición modesta, por sentido moral, ético y de justicia y también como retribución al sistema nacional educativo.

Por decreto de 28 de mayo de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Defensoría Pública, con el objeto de regular la prestación del servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, garantizar el derecho a la defensa en materia penal, el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en las materias administrativa, fiscal y civil.

Esta nueva ley, creó el Instituto Federal de Defensoría Pública como órgano del Poder Judicial de la Federación, dotado de independencia técnica y operativa.

En armonía con la Ley Federal de Defensoría Pública, el 26 de noviembre de 1998 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto.

En este sentido, el **Instituto de Defensoría Pública** tiene como función garantizar el derecho a la defensa pública en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en las materias administrativa, fiscal, civil y derivada de causas penales, permitiendo atender a la población menos favorecida del país, bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo, contribuyendo a superar desigualdades sociales y a consolidar el estado de derecho.

Sin embargo, dentro de la Ley de Defensoría Pública no se encuentra estipulado como servicios de asesoría jurídica preferente a las personas que pertenece a **grupos vulnera-**

bles, entre los que se encuentran los adultos mayores, discapacitados, las madres solteras etc.

La defensa adecuada supone asignar suficientes defensores de oficio capacitados

Debemos constituir a la Defensoría de Oficio en una institución que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal, garantizar la igualdad y **no discriminación** en el acceso a la justicia.

Resulta fundamental el acceso a la justicia, así como la difusión y promoción de una cultura de respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas que pertenece a algún **grupo vulnerable** en el proceso de consolidación del Estado de Derecho. Entendemos como grupos Vulnerables a:

Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Los **grupos vulnerables** son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. Dentro de éste grupo se encuentran insertas las personas de la tercera edad, personas con discapacidades, madres solteras, niños huérfanos o situación de calle, personas con enfermedades mentales, personas con enfermedades terminales, trabajadores migrantes. Es necesario que el concepto de Grupos Vulnerable se inserten en leyes como claro reconocimiento a su existencia, pues solamente lo nombrado existe.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 15, fracción VI, de la Ley Federal de Defensoría Pública

Artículo Único. Se reforma el artículo 15, fracción VI, de la Ley Federal de Defensoría Pública, para quedar como sigue:

Artículo 15. Los servicios de asesoría jurídica se presentarán, preferentemente a:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ... **Los Grupos Vulnerables** y las personas que por cualquier razón social o económica tengan la necesidad de estos servicios.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de diciembre de 2015.— Diputada Eloisa Chavarrias Barajas (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Romero. Túrnese a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el senador Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El senador Ángel Benjamín Robles Montoya: Muchísimas gracias, diputado presidente. Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, para presentarles esta iniciativa quiero remitirme al proceso de auscultación de los candidatos propuestos por el Ejecutivo federal para ocupar el cargo de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y es que seguramente varios apreciarán, como un servidor, que el desarrollo de las comparecencias y conforme transcurrieran las preguntas y cuestionamientos que realizamos

senadoras y senadores, quedaron en evidencia muchos temas en los que el Congreso –desde mi punto de vista– debe trabajar en los meses por venir.

Uno de ellos –subrayo– me parece fundamental, es el mecanismo de la designación de los ministros. A muchos nos quedó claro que el mecanismo vigente en el que el Ejecutivo integra ternas sin dar absolutamente ninguna explicación de las razones o méritos que motivan su elección, es insostenible y ha generado un gran descrédito para el máximo tribunal poniendo en entre dicho su autonomía.

Otro asunto en el que el Poder Judicial y el Congreso de la Unión deberán avanzar conjuntamente es en generar los mecanismos que permitan abrir al Poder Judicial al escrutinio público y, en este tema, desde luego, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, resulta urgente que sus integrantes superen ésta arraigada y caduca concepción de que el escrutinio del Poder Judicial es una vulneración a su autonomía.

Pero uno de los temas, quienes siguieron las comparencias seguramente lo aprecian también como un servidor, uno de los temas que salió a la luz con mayor frecuencia fue la jurisprudencia de la Suprema Corte, en la que se determinó que cuando la Constitución establezca una restricción expresa al ejercicio de los derechos contenidos en los tratados internacionales se deberá estar a lo que establezca el texto constitucional.

Sin duda este criterio fue sumamente relevante y muchos estamos convencidos de que con él la Corte legisló en los hechos a través de la jurisprudencia y de que además nos regresó a un debate que ya habíamos superado.

Y es que uno de los grandes méritos, legisladoras, legisladores, presentes, uno de los grandes méritos de la reforma de los derechos humanos del 2011 fue la conformación de un bloque de constitucionalidad en el que las normas constitucionales y convencionales coexistieron de manera complementaria a la luz del principio pro-persona, prevaleciendo así aquella norma que protegiera de mejor manera a la persona, fuese la constitucional o la convencional.

De esta manera, cuando una norma tuviera más de una posible interpretación debería prevalecer aquella que más favorezca a la persona. Es bajo este nuevo esquema de protección el debate sobre la jerarquía de las normas convencionales devino innecesario, estéril también, pues las normas constitucionales y convencionales dieron forma

a un mismo sistema bajo el cual dejaban de ser confrontadas.

Pero la Corte, la Corte decidió estancarse y estancarnos en un viejo paradigma. Por eso la iniciativa que hoy pongo a su consideración, y celebro que sea ante los representantes de ambas Cámaras, porque proponemos abrir el debate legislativo sobre este asunto para tratar de superar esta caduca concepción, eliminando la excepción que establece la última parte del primer párrafo del artículo 1o. constitucional.

El objetivo de la propuesta, diputadas, diputados, senadoras, senadores, el objetivo de la propuesta es cerrar paso a la interpretación de que cualquier restricción que establezca la Constitución prevalecerá por encima de una norma convencional, dejando en claro que las normas constitucionales y convencionales de derechos humanos son complementarias, y que prevalecerá la que más proteja a la persona.

Espero, sin duda, que esta propuesta sirva para abrir este importante debate. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, senador Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 constituyó como un parteaguas en el reconocimiento y protección de los derechos humanos en nuestro país al establecer que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, es decir, al consagrar en nuestra Ley Fundamental el principio pro persona.

La elevación a rango constitucional de los derechos humanos contenidos en tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, supuso el fin de la jerarquización de normas que hasta ese entonces prevalecía y que fue plasmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis P. IX/2007, bajo el rubro **Tratados internacionales. Son parte integrante de la Ley Suprema de la Unión y se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales. interpretación del artículo 133 constitucional**, en la que el Máximo Tribunal consideró que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales, pero por debajo de la Constitución federal.

Esta interpretación implicaba en la especie una restricción al conjunto de derechos contenidos en los tratados, toda vez que los sujetaba al mucho más compacto conjunto de derechos previstos en la Constitución.

Sin embargo, uno de los grandes méritos de la reforma de 2011 fue la conformación de un bloque de constitucionalidad en el que las normas constitucionales y las convencionales coexistieron de manera complementaria a la luz del principio pro persona, prevaleciendo así aquella norma que protegiera de mejor manera a la persona, fuese la constitucional o la convencional.

De esta manera, cuando una norma tuviera más de una posible interpretación, debería prevalecer aquella que más favorezca a la persona.

Bajo este nuevo esquema de protección, el debate sobre la jerarquía de las normas convencionales devino innecesario, estéril, pues las normas constitucionales y convencionales dieron forma a un mismo sistema bajo el cual dejaron de ser confrontadas.

Sin embargo, cuando parecía que este añejo debate había quedado superado, en 2013 la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió por mayoría la contradicción de tesis 293/2011, entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

La resolución de este asunto derivó en la jurisprudencia P./J. 20/2014 (10a.) con el rubro **Derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales. Constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, pero cuando en la Constitución**

haya una restricción expresa al ejercicio de aquéllos, se debe estar a lo que establece el texto constitucional, en la que tal y como el título lo indica, el Supremo Tribunal consideró que aunque a partir de la reforma de 2011 las normas de derechos humanos constitucionales y convencionales no se relacionan jerárquicamente, cuando la Constitución establece una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, dicha restricción prevalecerá.

Si bien es cierto que esa resolución resultó comprensible desde un punto de vista técnico jurídico, también lo es que terminó por devolvernos al viejo debate sobre la jerarquía de las normas, estableciendo además una restricción al principio pro persona, pues es claro que éste principio queda subordinado también a la restricción expresa que establezca la Constitución.

Hace apenas unos días, las comparecencias de los juristas que integran las dos ternas de candidatos a Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante la Comisión de Justicia del Senado de la República, fueron la ocasión para reabrir el debate sobre el criterio de la Corte y sobre la jerarquía de las normas convencionales, pues varias de las y los Senadores que participamos en dicho proceso formulamos preguntas al respecto con el fin de conocer la postura y consideraciones de dichos candidatos sobre este asunto.

Las respuestas planteadas por los comparecientes resultaron de gran interés y dejaron en claro la necesidad de que el Congreso de la Unión entre en la revisión del texto constitucional a fin de determinar la validez del criterio de la Corte a la luz de las motivaciones que dieron origen a la reforma de 2011 y en su caso realizar las modificaciones necesarias para fortalecer las normas de derechos humanos contenidas en tratados internacionales así como el principio pro persona.

Ése es precisamente el objetivo que persigue la presente iniciativa, abrir el debate y el análisis sobre un asunto que, tal y como quedó evidenciado en dichas comparecencias, resulta de gran interés y relevancia.

La presente propuesta consiste en la supresión de la parte final del primer párrafo vigente del artículo 1o. constitucional, con el fin de eliminar la excepción a la prohibición de restringir y suspender el ejercicio de los derechos. Tal excepción actualmente vigente establece, en una interpretación a contrario sensu, que la Constitución señalará los casos y condiciones en el que el ejercicio de los derechos humanos podrá ser restringido o suspendido.

Es dicha excepción la que sirvió a la Corte como base para establecer el criterio que ya ha quedado señalado.

El objetivo de la propuesta es cerrar el paso a la interpretación de que cualquier restricción que establezca la Constitución prevalecerá por encima de una norma convencional, dejando en claro que la única restricción posible al ejercicio de los derechos es la prevista por el artículo 29 constitucional, el cual a su vez establece un catálogo de derechos que no pueden ser restringidos ni suspendidos bajo ninguna circunstancia.

Es necesario aclarar que la figura de la suspensión o restricción de derechos y garantías se encuentra en consonancia con los tratados internacionales que prevén esta figura, tal es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 27, que al igual que nuestro artículo 29 constitucional, establece un catálogo de derechos que no podrán ser suspendidos, de tal suerte que resulta innecesario establecer cualquier otra restricción.

Hoy resulta necesario entrar a la discusión del criterio de la Suprema Corte, pues sin duda se trata de una interpretación que en los hechos implicó que el Máximo Tribunal prácticamente legislara a través de la jurisprudencia, con la salvedad de que en el caso que nos ocupa terminó por desvirtuar los objetivos de la reforma de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

...

...

...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 22 de diciembre de 2015.— Senador Benjamín Robles Montoya (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, senador Robles. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Norma Rocío Nahle García, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros legisladores de la Comisión Permanente. A menos de una semana que se promulgó la reforma a diversos ordenamientos de la creación de la Secretaría de Cultura, presento en esta tribuna una iniciativa a nombre del diputado Virgilio Caballero, para corregir un error y una omisión en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La iniciativa que hoy se presenta tiene como propósito, además de corregir un error en la propia iniciativa del Ejecutivo Federal y que no fue subsanada en el dictamen de las comisiones de ambas Cámaras, establecer competencias, facultades y obligaciones para la recién creada Secretaría de Cultura, como integrante del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a que se refiere el título tercero de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Gracias a la falta de tiempo que el propio secretario de Educación Pública comentó el viernes 4 de diciembre, hoy tenemos una Secretaría más y trabajaremos para tratar de

corregir los errores, señalar las omisiones y darle a la nueva dependencia todo lo que no se le dio al nacer, atribuciones, facultades, competencias y todos los elementos para que pueda definir la política cultural que se requiere en el país.

La iniciativa del señor presidente no contempló que el problema de la violencia de género también es un tema cultural. Permítanme leerles una parte de la definición de la cultura de la UNESCO: La cultura puede considerarse como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. Hasta aquí la cita.

Como la iniciativa del presidente en gran medida propone solo un cambio de nombre y en gran parte la reforma se reduce en dónde dice Secretaría de Educación Pública debe decir Secretaría de Cultura, pues no consideran algunos aspectos sustantivos.

La Secretaría de Cultura es ya un hecho consumado, Morena votó a favor de esta creación, pero para sacar las cosas rápido se cometen errores significativos, ahora tendremos que estudiar e incluso consultar a la ciudadanía para hacer algunos arreglos y correcciones y presentar propuestas para tratar de hacer viable lo que artistas, intelectuales, investigadores y, en general, ciudadanos y ciudadanas involucrados en el quehacer cultural manifestaron ante las comisiones de Cultura de ambas Cámaras en conferencia.

Un lenguaje de género no es nada más cambiar los por las y los. Si no se concibe como un principio elemental de equidad es común que haya accidentes al hablar o redactar y se cometen actos fallidos, como sucede en el artículo 50. del decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

Tal vez no les parezca significativo el error, ya que ni los revisores del Ejecutivo ni los dictaminadores del Congreso se percataron de ello. Posiblemente en otros ordenamientos no tenga tanta relevancia, pero en esta ley sí es muy importante.

En el texto original de la ley que pretendemos reformar se señala, en el artículo 36, lo siguiente:

Artículo 36. El sistema se conformará por las y los titulares...

En la iniciativa del presidente se elimina las, y solamente dice: se conformará por los titulares. Prácticamente al eliminar el término de las, pues a las mujeres se hace para un lado.

Los dictámenes conservaron el texto de la iniciativa y así se publicó el 17 de diciembre en el Diario Oficial de la Federación, y eso que se trata de una ley para prevenir cuestiones de exclusión por género.

La iniciativa que se presenta no se limita a una omisión gramatical, la Secretaría de Cultura es ahora parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, de manera que debe de tener atribuciones al igual que las otras dependencias que integran el sistema, tal como lo establece el Título Tercero de la multicitada ley.

Espero –concluyo– que para esta y las demás reformas que se presentarán en esta materia se dé la misma celebridad que se dio a la iniciativa presidencial, para poder arrancar la nueva secretaría con el menor número de omisiones y poder hacer realidad, con un golpe de timón que se requiere, la política cultural del país. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por los diputados Norma Rocío Nahle García y Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Norma Rocío Nahle García, y en nombre del diputado federal Virgilio Dante Caballero Pedraza, ambos integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 36, párrafo primero y 45, fracción VII; se adiciona una sección sexta, que comprende un artículo 45 Bis, recorriéndose las actuales secciones Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda a ser Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Déci-

ma Tercera, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 8 de septiembre, el presidente de la República presentó ante la Cámara de Diputados el paquete económico para 2016 y 8 anexos con iniciativas de ley relativas al paquete, dentro del cual se incluyó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras disposiciones para crear la Secretaría de Cultura.

La iniciativa fue turnada para su dictamen a la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Comisión de Cultura y Cinematografía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, instaló trabajos en conferencia y se hizo una consulta con especialistas, promotores culturales y titulares de diversas áreas del ámbito cultural para conocer su opinión al respecto. También invitó al Titular de la Secretaría de Educación Pública, SEP, y al presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Conaculta.

Ambos hicieron una exposición amplia sobre la importancia de la cultura en el país y se refirieron al cumplimiento de México en relación con diversos acuerdos internacionales en la materia. También hablaron de la importancia que ha cobrado la cultura como factor determinante para favorecer el desarrollo económico y social del país. En esa reunión, el secretario de Educación afirmó que la razón más importante por la cual era necesaria la creación de una Secretaría de Cultura, era la falta de tiempo del titular de la SEP, para atender los temas relacionados con cultura.

El Grupo Parlamentario de Morena se pronunció en el sentido de que era importante que, antes de una reforma a la Ley Orgánica para crear la Secretaría, era importante que hubiera una Ley General que estableciera claramente la política cultural del gobierno federal. Sin embargo, considerando la opinión ciudadana manifestada en los foros organizados previamente, el voto de los diputados de Morena fue a favor, tanto en el dictamen como en la votación en el pleno.

Pero el voto a favor no implica que los diputados de nuestro grupo parlamentario dejen de analizar los diversos ordenamientos que tienen que ver con el sector cultura. Tanto los que fueron modificados, como los que no se han considerado aun. De eso se dio cuenta en los posicionamientos de los legisladores de Morena cuando se puso a consideración de la asamblea el dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la reforma a la Ley Orgánica para crear la Secretaría de Cultura.

La iniciativa de Ley para crear la Secretaría de Cultura se votó en la Cámara de Diputados el 10 de diciembre con 426 votos a favor y una abstención. El martes 15 de diciembre se votó favorablemente por unanimidad en el Senado de la República. El presidente firmó el decreto al día siguiente en el marco de la Entrega del Premio Nacional de Ciencias y Artes, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre.

A menos de una semana de promulgada la reforma, presento esta iniciativa con la finalidad de corregir un error en el artículo quinto del decreto de ley publicado en el Diario Oficial de la Federación en donde se modifican dos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El capítulo I del Título III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dice se refiere al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

El texto original del artículo 36 que se encuentra dentro de este capítulo dice

Artículo 36. El Sistema se conformará por las y los titulares de:

Y menciona cada una de las dependencias que conforman el sistema.

La iniciativa del Ejecutivo federal elimina el artículo determinado “las”, dejando sólo el artículo determinado masculino plural. Así fue dictaminado por las comisiones competentes en ambas Cámaras, así se votó en el Congreso General, y así también quedó en la publicación del Diario Oficial de las Federación del 17 de diciembre de 2015. De manera que ahora, el artículo 36 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dice:

Artículo 36. El sistema se conformará por los titulares de:

Tal vez no les parezca significativa la omisión, ya que ni los revisores del Ejecutivo federal ni los dictaminadores del Congreso se percataron. Posiblemente en otros ordenamientos no tenga tanta relevancia, pero en esta ley sí es relevante porque se trata de una ley para prevenir cuestiones de exclusión por género. Las mujeres han llevado una lucha por décadas para lograr condiciones de equidad y la ley a la que se refiere la presente iniciativa no puede dejar de tener un lenguaje en el que se enfatice la diferencia de género.

Pero la presente iniciativa no se limita a corregir un error, así quiero interpretarlo de buena fe y no como un acto fallido. Además de corregir la omisión, tanto del Ejecutivo federal como en el dictamen de las comisiones las dos Cámaras, se propone establecer las competencias, facultades y obligaciones a la recién creada Secretaría de Cultura como integrante del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres establecido en el Título III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La razón es porque en el título III de la ley en comento se señala con precisión las competencias de las dependencias que conforman el sistema y si la Secretaría de Cultura es parte del sistema, se debe establecer lo que le corresponde hacer como parte integrante del sistema, al igual que las demás dependencias, ya que de acuerdo con la reforma señalada a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia derivada del artículo quinto del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado el 17 de diciembre en el Diario Oficial de la Federación, se señala que la única atribución de la Secretaría de Cultura como integrante del Sistema, es dar la opinión a la Secretaría de Educación Pública para incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres.

Eso lo tendrá que hacer desde luego, pero no solamente y a partir de las propuestas de la Secretaría de Educación Pública, sino como parte del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Por ello, también se propone que la fracción VII del artículo 45 se reforme y quede como estaba originalmente, antes de la reforma publicada el 17 de diciembre.

Gracias a la falta de tiempo del Secretario de Educación para hacer su trabajo, como él mismo manifestó el viernes cuatro de diciembre, hoy tenemos una Secretaría más y trabajaremos para darle todo lo que no se le dio al nacer: atribuciones, facultades, competencias y todos los elementos para que pueda definir la política cultural que requiere el país.

A partir de esta exposición de motivos, la presente iniciativa propone los siguientes cambios:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 36. El Sistema se conformará por los titulares de:</p> <p>...</p> <p>Artículo 45. ... I. a VI. ...</p> <p>VII. Incorporar, con opinión de la Secretaría de Cultura, en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;</p> <p>VIII. a XVI. ...</p>	<p>Artículo 36. El Sistema se conformará por las y los titulares de:</p> <p>...</p> <p>Artículo 45. ... I. a VI. ...</p> <p>VII. Incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;</p> <p>VIII. a XVI. ...</p> <p>Sección Sexta Artículo 45 Bis. Corresponde a la Secretaría de Cultura:</p> <p>I: Definir en las políticas culturales los principios de equidad y no exclusión entre mujeres y hombres, y el respeto pleno a los derechos humanos;</p> <p>II. Incluir en los programas culturales de todas las disciplinas artísticas, aspectos que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos;</p> <p>III. Garantizar acciones y mecanismos de participación de las mujeres en todos los programas y actividades de la Secretaría de Cultura;</p> <p>IV. Promover el derecho de las niñas y mujeres para realizar actividades creativas sin prejuicios de género, que dignifiquen su condición de mujer con pleno respeto a su determinación en el ejercicio de su feminidad, incluyendo el aprendizaje de oficios de la cultura tradicional como la gastronomía, la costura y el tejido, orfebrería, y cualquier otra actividad propia de la cultura nacional;</p> <p>V. Propiciar la investigación en los procesos creativos de las disciplinas artísticas, encaminada a crear modelos de detección de</p>

<p>Sección Sexta. De la Secretaría de Salud</p> <p>Artículo 46. Corresponde a la Secretaría de Salud:</p> <p>I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra;</p> <p>II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;</p>	<p>violencia contra las mujeres en el ámbito profesional;</p> <p>VI. Incorporar en los programas culturales el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos temáticos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres, sin perjuicio de la libertad creativa de los autores, intérpretes o ejecutantes;</p> <p>VII. Capacitar al personal de recintos culturales y de atención al público para poder detectar problemas de violencia contra las mujeres;</p> <p>VIII. Propiciar la elaboración de materiales que promuevan la prevención y atención a la violencia contra las mujeres, en la difusión de actividades culturales y programas de mano de los eventos culturales;</p> <p>IX. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los recintos culturales, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres, y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>X. Promover un sentido crítico en actividades culturales que tengan referencias relacionadas con la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen negativamente y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres, sin menoscabo del derecho de los autores, intérpretes o ejecutantes;</p> <p>XI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p> <p>Sección Séptima. De la Secretaría de Salud</p> <p>Artículo 46. Corresponde a la Secretaría de Salud:</p> <p>I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra;</p> <p>II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;</p> <p>III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las</p>
---	--

<p>III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia;</p> <p>IV. Establecer programas y servicios profesionales y eficaces, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres;</p> <p>V. Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;</p> <p>VI. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;</p> <p>VIII. Mejorar la calidad de la atención, que se preste a las mujeres víctimas;</p> <p>IX. Participar activamente, en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley;</p> <p>X. Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres;</p> <p>XI. Capacitar al personal del sector salud, con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:</p> <p>a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;</p> <p>b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres;</p> <p>c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;</p> <p>d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres, y</p> <p>e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas.</p> <p>XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y</p> <p>XIV. Las demás previstas para el cumplimiento</p>	<p>normas oficiales mexicanas vigentes en la materia;</p> <p>IV. Establecer programas y servicios profesionales y eficaces, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres;</p> <p>V. Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;</p> <p>VI. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;</p> <p>VIII. Mejorar la calidad de la atención, que se preste a las mujeres víctimas;</p> <p>IX. Participar activamente, en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley;</p> <p>X. Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres;</p> <p>XI. Capacitar al personal del sector salud, con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:</p> <p>a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;</p> <p>b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres;</p> <p>c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;</p> <p>d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres, y</p> <p>e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas.</p> <p>XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y</p> <p>XIV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p> <p>Sección Octava. De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>
---	--

de la presente ley.

Sección Séptima. De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Artículo 46 Bis. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- I.** Impulsar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia de trabajo y previsión social;
- II.** Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres;
- III.** Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral;
- IV.** Diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo;
- V.** Orientar a las víctimas de violencia laboral sobre las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;
- VI.** Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;
- VII.** Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- VIII.** Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa, y
- IX.** Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Octava. De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Artículo 46 Ter. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:

- I.** Coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia agraria;
- II.** Delinear, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en las comunidades agrarias y ejidos, incluyendo a las de origen étnico;
- III.** Fomentar la cultura de respeto a los

Artículo 46 Bis. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- I.** Impulsar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia de trabajo y previsión social;
- II.** Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres;
- III.** Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral;
- IV.** Diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo;
- V.** Orientar a las víctimas de violencia laboral sobre las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;
- VI.** Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;
- VII.** Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- VIII.** Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa, y
- IX.** Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Novena. De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Artículo 46 Ter. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:

- I.** Coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia agraria;
- II.** Delinear, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en las comunidades agrarias y ejidos, incluyendo a las de origen étnico;
- III.** Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, incluyendo a las de origen étnico;
- IV.** Diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y

derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, incluyendo a las de origen étnico;

IV. Diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ejidos y comunidades agrarias;

V. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;

VI. Constituir un padrón sobre las unidades destinadas para las mujeres a las que se refieren los artículos 63 y 71 de la Ley Agraria, con base en la información contenida en el Registro Agrario Nacional;

VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa, y

VIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Novena. De la Procuraduría General de la República

Artículo 47. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

I. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:

a) Derechos humanos y género;

b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;

c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;

d) Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

II. Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

III. Dictar las medidas necesarias para que la Víctima reciba atención médica de emergencia;

IV. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas;

V. Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención;

erradicación de la violencia contra las mujeres en los ejidos y comunidades agrarias;

V. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;

VI. Constituir un padrón sobre las unidades destinadas para las mujeres a las que se refieren los artículos 63 y 71 de la Ley Agraria, con base en la información contenida en el Registro Agrario Nacional;

VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa, y

VIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Décima. De la Procuraduría General de la República

Artículo 47. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

I. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:

a) Derechos humanos y género;

b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;

c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;

d) Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

II. Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

III. Dictar las medidas necesarias para que la Víctima reciba atención médica de emergencia;

IV. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas;

V. Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención;

VI. Proporcionar a las víctimas información objetiva que les permita reconocer su situación;

VII. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y garantizar la

<p>VI. Proporcionar a las víctimas información objetiva que les permita reconocer su situación;</p> <p>VII. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y garantizar la seguridad de quienes denuncian;</p> <p>VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;</p> <p>IX. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;</p> <p>X. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual;</p> <p>XI. Crear una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada. La información integrada en esta base deberá ser resguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas, y</p> <p>XII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p> <p>Sección Décima. Del Instituto Nacional de las Mujeres</p> <p>Artículo 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:</p> <p>I. Fungir como Secretaría Ejecutiva del Sistema,</p>	<p>seguridad de quienes denuncian;</p> <p>VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;</p> <p>IX. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;</p> <p>X. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual;</p> <p>XI. Crear una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada. La información integrada en esta base deberá ser resguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas, y</p> <p>XII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p> <p>Sección Décima Primera. Del Instituto Nacional de las Mujeres</p> <p>Artículo 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:</p> <p>I. Fungir como Secretaría Ejecutiva del Sistema, a través de su titular;</p>
--	--

a través de su titular;

II. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

III. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres;

IV. Colaborar con las instituciones del Sistema en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;

V. Impulsar la creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia prevista en la ley;

VI. Canalizar a las víctimas a programas reeducativos integrales que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;

VII. Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;

VIII. Difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física de quienes denuncian;

IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

X. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

Sección Décima Primera. De las Entidades Federativas

Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I. Instrumentar y articular sus políticas públicas

II. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

III. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres;

IV. Colaborar con las instituciones del Sistema en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;

V. Impulsar la creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia prevista en la ley;

VI. Canalizar a las víctimas a programas reeducativos integrales que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;

VII. Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;

VIII. Difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física de quienes denuncian;

IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

X. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

Sección Décima Segunda. De las Entidades Federativas

Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral

<p>en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente ley;</p> <p>III. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema;</p> <p>IV. Participar en la elaboración del Programa;</p> <p>V. Fortalecer e impulsar la creación de las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas;</p> <p>VI. Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema;</p> <p>VII. Promover, en coordinación con la federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa;</p> <p>VIII. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida;</p> <p>IX. Proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el Programa;</p> <p>X. Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;</p> <p>XI. Promover programas de información a la población en la materia;</p> <p>XII. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores;</p> <p>XIII. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta ley;</p> <p>XIV. Rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales;</p> <p>XV. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</p> <p>XVI. Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;</p> <p>XVII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;</p>	<p>desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente ley;</p> <p>III. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema;</p> <p>IV. Participar en la elaboración del Programa;</p> <p>V. Fortalecer e impulsar la creación de las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas;</p> <p>VI. Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema;</p> <p>VII. Promover, en coordinación con la federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa;</p> <p>VIII. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida;</p> <p>IX. Proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el Programa;</p> <p>X. Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;</p> <p>XI. Promover programas de información a la población en la materia;</p> <p>XII. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores;</p> <p>XIII. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta ley;</p> <p>XIV. Rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales;</p> <p>XV. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</p> <p>XVI. Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;</p> <p>XVII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;</p> <p>XVIII. Recibir de las organizaciones privadas,</p>
--	---

<p>XVIII. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;</p> <p>XIX. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas;</p> <p>XX. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género;</p> <p>XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;</p> <p>XXII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:</p> <p>a) Derechos humanos y género;</p> <p>b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;</p> <p>c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.</p> <p>Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;</p> <p>Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la</p>	<p>las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;</p> <p>XIX. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas;</p> <p>XX. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género;</p> <p>XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;</p> <p>XXII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:</p> <p>a) Derechos humanos y género;</p> <p>b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;</p> <p>c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.</p> <p>XXIII. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;</p> <p>XXIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, y</p>
---	---

<p>libertad y el normal desarrollo psicosexual, y Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales. Las autoridades federales, harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación, para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres.</p> <p>Sección Décima Segunda. De los Municipios Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Coadyuvar con la federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;</p> <p>III. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;</p> <p>IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;</p> <p>V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;</p> <p>VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;</p> <p>VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;</p> <p>X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.</p>	<p>XXV. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales. Las autoridades federales, harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación, para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres.</p> <p>Sección Décima Tercera. De los Municipios Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Coadyuvar con la federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;</p> <p>III. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;</p> <p>IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;</p> <p>V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;</p> <p>VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;</p> <p>VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;</p> <p>X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.</p>
--	---

La iniciativa del señor presidente no contempló que el problema de la violencia de género también es un tema cultural.

La definición de cultura de la UNESCO dice:

La cultura... puede considerarse... como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, **los modos de vida**, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.”

Como la iniciativa del presidente, en gran medida propone sólo un cambio de nombre, y en gran parte la reforma se reduce a En donde dice: Secretaría de Educación Pública, Debe decir: Secretaría de cultura, no se consideraron muchos aspectos sustantivos.

Un lenguaje de género no es nada más cambiar los, por los y las. Si no se concibe como un principio elemental de equidad, es común que haya accidentes al hablar o redactar y se cometen lapsus.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 36, párrafo primero, y 45, fracción VII; se adiciona una sección Sexta, que comprende un artículo 45 Bis, recorriéndose las actuales secciones Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda a ser Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 36. El Sistema se conformará por las y los titulares de:

...

Artículo 45. ...

I. a VI. ...

VII. Incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos

humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;

VIII. a XVI. ...

Sección Sexta

Artículo 45 Bis. Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. Definir en las políticas culturales los principios de equidad y no exclusión entre mujeres y hombres, y el respeto pleno a los derechos humanos;

II. Incluir en los programas culturales de todas las disciplinas artísticas, aspectos que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos;

III. Garantizar acciones y mecanismos de participación de las mujeres en todos los programas y actividades de la Secretaría de Cultura;

IV. Promover el derecho de las niñas y mujeres para realizar actividades creativas sin prejuicios de género, que dignifiquen su condición de mujer con pleno respeto a su determinación en el ejercicio de su feminidad, incluyendo el aprendizaje de oficios de la cultura tradicional como la gastronomía, la costura y el tejido, orfebrería, y cualquier otra actividad propia de la cultura nacional;

V. Propiciar la investigación en los procesos creativos de las disciplinas artísticas, encaminada a crear modelos de detección de violencia contra las mujeres en el ámbito profesional;

VI. Incorporar en los programas culturales el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos temáticos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipa-

das asignadas a las mujeres y a los hombres, sin perjuicio de la libertad creativa de los autores, intérpretes o ejecutantes;

VII. Capacitar al personal de recintos culturales y de atención al público para poder detectar problemas de violencia contra las mujeres;

VIII. Propiciar la elaboración de materiales que promuevan la prevención y atención a la violencia contra las mujeres, en la difusión de actividades culturales y programas de mano de los eventos culturales;

IX. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los recintos culturales, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres, y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

X. Promover un sentido crítico en actividades culturales que tengan referencias relacionadas con la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen negativamente y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres, sin menoscabo del derecho de los autores, intérpretes o ejecutantes;

XI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Séptima. De la Secretaría de Salud

Artículo 46. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra;

II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;

III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia;

IV. Establecer programas y servicios profesionales y eficaces, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres;

V. Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;

VI. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

VII. Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;

VIII. Mejorar la calidad de la atención, que se preste a las mujeres víctimas;

IX. Participar activamente, en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley;

X. Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres;

XI. Capacitar al personal del sector salud, con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres;

XII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:

a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;

b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres;

c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;

d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres, y

e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas.

XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XIV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Octava. De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Artículo 46 Bis. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

I. Impulsar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia de trabajo y previsión social;

II. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres;

III. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral;

IV. Diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo;

V. Orientar a las víctimas de violencia laboral sobre las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;

VI. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;

VII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

VIII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa, y

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Novena. De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Artículo 46 Ter. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:

I. Coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia agraria;

II. Delinear, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en las comunidades agrarias y ejidos, incluyendo a las de origen étnico;

III. Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, incluyendo a las de origen étnico;

IV. Diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ejidos y comunidades agrarias;

V. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;

VI. Constituir un padrón sobre las unidades destinadas para las mujeres a las que se refieren los artículos 63 y 71 de la Ley Agraria, con base en la información contenida en el Registro Agrario Nacional;

VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa, y

VIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Décima. De la Procuraduría General de la República

Artículo 47. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

I. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:

- a) Derechos humanos y género;
 - b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;
 - d) Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.
- II.** Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- III.** Dictar las medidas necesarias para que la Víctima reciba atención médica de emergencia;
- IV.** Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas;
- V.** Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención;
- VI.** Proporcionar a las víctimas información objetiva que les permita reconocer su situación;
- VII.** Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y garantizar la seguridad de quienes denuncian;
- VIII.** Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- IX.** Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del da-

ño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;

X. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual;

XI. Crear una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada.

La información integrada en esta base deberá ser resguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas, y

XII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Décima Primera. Del Instituto Nacional de las Mujeres

Artículo 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

I. Fungir como Secretaría Ejecutiva del Sistema, a través de su titular;

II. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

III. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley, los programas, las medidas y las

acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres;

IV. Colaborar con las instituciones del Sistema en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;

V. Impulsar la creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia prevista en la ley;

VI. Canalizar a las víctimas a programas reeducativos integrales que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;

VII. Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;

VIII. Difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física de quienes denuncian;

IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

X. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

Sección Décima Segunda. De las Entidades Federativas

Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

II. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente ley;

III. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema;

IV. Participar en la elaboración del Programa;

V. Fortalecer e impulsar la creación de las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas;

VI. Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema;

VII. Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa;

VIII. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida;

IX. Proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el Programa;

X. Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;

XI. Promover programas de información a la población en la materia;

XII. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores;

XIII. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta ley;

XIV. Rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales;

XV. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

XVI. Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;

XVII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;

XVIII. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;

XIX. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas;

XX. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género;

XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XXII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:

a) Derechos humanos y género;

b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;

c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

XXIII. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;

XXIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los

delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, y

XXV. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.

Las autoridades federales, harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación, para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres.

Sección Décima Tercera. De los Municipios

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;

II. Coadyuvar con la federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;

III. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;

IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;

V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Al publicarse el presente decreto, la Secretaría Ejecutiva del Sistema deberá convocar a una reunión extraordinaria para integrar al Titular de la Secretaría de Cultura al Sistema.

Tercero. Las Secretarías Técnica deberá hacer la propuesta para reformarlos reglamentos y lineamientos relacionados con la incorporación de la Secretaría de Cultura al Sistema, dentro de los siguientes 60 días después de la publicación del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de diciembre de 2015.— Diputados: Virgilio Dante Caballero Pedraza, Norma Rocío Nahle García (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Nahle. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la senadora Anabel Acosta Islas, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del PRI, y por senadores integrantes de diversos grupos parlamentarios.

La senadora Anabel Acosta Islas: Gracias, con su permiso presidente; permiso, vicepresidenta. Compañeras y

compañeros, los congestionamientos viales tienen importantes repercusiones negativas en la calidad de vida de los ciudadanos, debido a que incrementa de forma considerable los tiempos de traslado y provoca diversos daños al ambiente, principalmente, por la emisión de gases contaminantes.

Esta situación es producto de un modelo de movilidad que privilegia el transporte motorizado individual y del rezago en la calidad del servicio de transporte público concesionado, lo cual ha generado un incremento exponencial de vehículos particulares.

De acuerdo a estimaciones del Reporte Nacional de Movilidad Urbana, del año 2000 al 2012, el parque vehicular creció a poco más del doble, a pasar de más de 15 millones de vehículos a más de 35 millones, por ello no es de extrañarse que la Ciudad de México, una de las principales zonas metropolitanas del país, ocupe el segundo lugar a nivel mundial entre las zonas urbanas que presenta mayor tráfico vehicular.

Para dimensionar la magnitud de las problemáticas relacionadas con el congestionamiento vial, baste mencionar que de acuerdo a diversas estimaciones, tan solo en la Ciudad de México provoca una pérdida de 3.3 millones de horas hombre al día, que tiene repercusiones económicas de aproximadamente 82 mil millones de pesos.

Además, poco más del 20 por ciento de la emisión de gases de efecto invernadero son generados por los automóviles, lo cual repercute en la calidad del aire y en la salud de los mexicanos, pues de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en nuestro país cada año mueren 14 mil 700 personas a causa de enfermedades asociadas con la contaminación del aire.

Ante esta situación, el Senado de la República no ha sido omiso. Prueba de ello es que en el año 2013 conformamos la Comisión Especial de Movilidad con el fin de deliberar y analizar los asuntos concernientes a esta materia.

La creación de esta comisión fue más que pertinente, pues tal como se señala en el proyecto de decreto que estoy comentando, la complejidad del tema y sus diversas aristas generan la necesidad de constituir instancias dedicadas, de manera particular, al tema de la movilidad.

En ese sentido hago un reconocimiento a mi compañero, el senador proponente, Jesús Casillas Romero, porque a tra-

vés de una proposición con punto de acuerdo presentada por él es como nace la iniciativa a crear la Comisión Especial de Movilidad.

Asimismo, la presente propuesta de que dicha instancia forme parte del catálogo de comisiones ordinarias del Senado también es una propuesta suya.

Ésta es una muestra del compromiso de los legisladores del PRI por garantizar a los ciudadanos su derecho a la movilidad urbana, que se traduzca en una mejor calidad de vida y en una sustentabilidad del ambiente.

Compañeras y compañeros, los retos en materia de movilidad urbana exigen la construcción de un andamiaje institucional que permita la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para instrumentar políticas públicas que fomenten el uso de transporte no motorizado como la bicicleta, que mejoren el transporte público sustentable y que generen normas sobre planeación urbana sostenible.

Todo ello con el propósito de generar las condiciones que permitan una adecuada movilidad urbana y la preservación del ambiente. En ello radica la trascendencia e importancia de la presente iniciativa, porque con la incorporación de la Comisión de Movilidad al Catálogo de comisiones ordinarias del Senado de la República, se institucionaliza la instancia encargada de deliberar y analizar estos asuntos que impactan de manera significativa en la vida cotidiana de los ciudadanos.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de que tenemos que impulsar modelos de movilidad urbana eficientes que contribuyan al desarrollo social y económico y que se traduzcan en una mejor calidad de vida a los ciudadanos y que coadyuve a disminuir las brechas de desigualdad y fomente la inclusión social. Razón por la cual votaremos a favor la presente iniciativa. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del PRI, y senadores de diversos grupos parlamentarios

Los suscritos, senadores Emilio Gamboa Patrón, Fernando Herrera Ávila, Carlos Alberto Puente Salas, Jesús Casillas Romero, Mariana Gómez del Campo Gurza y Luz María Beristáin Navarrete, integrantes de la LXIII Legislatura del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4, 8, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXII al artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir la especial de movilidad como comisión ordinaria del Senado de la República, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Con fecha 30 de abril de 2013, los senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, sensibles a la necesidad de enfatizar en los trabajos en materia de la movilidad urbana, ante la problemática social, económica, de salud y medioambiental que ésta enfrenta en el país, propusieron la creación de la comisión especial de movilidad al pleno legislativo. La propuesta fue aprobada por unanimidad en esa fecha.

También a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Senado de la República aprobó la integración de dicha comisión especial con los senadores Mariana Gómez del Campo Gurza, Luz María Beristáin Navarrete y Jesús Casillas Romero; por lo que desde entonces es esta comisión la que coadyuva en los trabajos de investigación, atención y seguimiento a la problemática de la movilidad, en términos del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 119 del Reglamento del Senado de la República; sin menoscabo de las tareas de otras comisiones que por su materia de estudio incidan directa o indirectamente en algún tema de la movilidad.

Cabe decir que la creación de la comisión especial de movilidad fue propuesta en seguimiento de la proposición con punto de acuerdo de fecha 3 de abril de 2013, que precisamente la sugería. Esto es, la realizada por el senador Jesús Casillas Romero, en los siguientes términos:

Único. Se exhorta muy respetuosamente a los ciudadanos senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política para que con base en las facultades que les confiere el artículo 119 del Reglamento del Senado de la República y con fundamento en el diverso artículo 95 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprueben la propuesta de creación de la comisión especial en materia de movilidad, para conocer de los asuntos materia de su denominación.

Las razones y líneas de argumentación vertidas para tal sugerencia, en aquel entonces se hicieron consistir en las siguientes:

La problemática de movilidad urbana que tiene nuestro país es uno de los más importantes retos globales de desarrollo y medio ambiente, debido en su mayor parte a las consecuencias de un esquema de movilidad que privilegió a los vehículos automotores individuales sobre alternativas más sostenibles, como el transporte público y el no motorizado.

Respecto de este último, la inclusión de la bicicleta se ha convertido en un tema relevante en la agenda de gobernantes, técnicos y sociedad civil, reconociendo así sus méritos y capacidades para ayudar a crear un entorno que mejore la calidad de vida y la salud de la población. Sin embargo, la movilidad no motorizada forma parte de un universo mayor, esto es, la movilidad urbana misma, que se ha constituido como un tema de gran trascendencia para la sociedad, en mérito de su conexión y consecuencias en los aspectos medioambientales, económicos, sociales, de seguridad y calidad de vida de la población, por decir algunos.

Aspectos de la movilidad urbana que implican una vasta fuente de investigación, innovación, de revisión de teorías y actualización, considerando que el tema es estudiado cuando menos desde los aspectos económicos, sociales, políticos, de la ingeniería y la tecnología, la gestión del territorio y de los sistemas de transporte. Por lo mismo, la dificultad de desarrollar una visión multidisciplinaria es considerable. Pero también lo cierto es que esa complejidad genera la necesidad de constituir instancias dedicadas de manera particular al tema de la movilidad, que se aboquen según su ámbito de competencia, por ejemplo, a desarrollar contenidos como

- La adopción de políticas públicas de movilidad, que incluyan al sistema de transporte público, la estructura vial, circulación peatonal, red de ciclo rutas, y que se encuentre estrechamente vinculada a los planes de ordenamiento territorial.
- La promoción de la modernización del transporte público de pasajeros convencional, desalentar el uso del automóvil, desarrollar un sistema integral de transporte multimodal en zonas metropolitanas, fomentar la movilidad no motorizada y la accesibilidad universal en los espacios públicos.

- La unificación de criterios en el uso inteligente del transporte; oferta de infraestructura; densidad urbana; medios alternativos de transporte; educación, información y participación ciudadana en los modelos de movilidad.

- La generación de normas sobre planeación urbana sostenible, que incidan en la configuración de la movilidad.

- La constitución de mecanismos de participación ciudadana en materia de movilidad.

- El impulso de políticas, normas, lineamientos y procedimientos en materia de servicios relacionados con

- Identificar los componentes relacionados con la movilidad.

- Articular los sistemas de movilidad con la estructura urbana.

- Incorporar planes de movilidad.

- El diseño de proyectos, programas de planeación, prevención, seguridad y control vial que concilien los sistemas de transporte, la estructura vial y la circulación peatonal.

- Estabilizar la movilidad peatonal y vehicular, junto con la reducción de los niveles de contaminación en fomento de los desplazamientos en modos alternativos de transporte en relación al índice de crecimiento del parque automotor.

- La conectividad, la multimodalidad, la accesibilidad y la fiabilidad, como elementos asociados al transporte que hacen que una persona y una sociedad sean más productivas y más equitativas.

Temas relacionados con la movilidad urbana que, evidentemente, no escapan de la acepción legislativa, por el contrario, se trata de un asunto de interés público prioritario en los trabajos de la Cámara de Senadores.

Ahora bien, por lo que respecta al trabajo legislativo, sabemos que una parte importante en etapa deliberativa lo es el realizado en las comisiones legislativas, como órganos constituidos por mandato de ley o por acuerdo del pleno, para el despacho de los asuntos y el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso Gene-

ral de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, la Cámara de Senadores cuenta con el número de comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Comisiones ordinarias y especiales del Senado de la República en las que no se encuentra contemplada una destinada en lo expreso al tema de la movilidad.

Luego, retomando las consideraciones sobre la necesidad de constituir instancias dedicadas especialmente a determinados asuntos, para el caso del Senado, como lo son las comisiones legislativas, se hace indispensable contar con una comisión de movilidad, que permita atender de manera particular los temas relacionados con la materia y sus variadas implicaciones, y que, se avoque también a analizar su contribución al desarrollo social, al uso racional de bienes escasos, como la energía y el espacio urbano, y a los impactos sobre el ambiente, partiendo de la idea de que los estudios y los planes sobre la movilidad no se limitan únicamente al desarrollo de sistemas que minimicen los tiempos y costos de desplazamiento de personas y mercancías.

Así, la propuesta de crear una comisión en materia de movilidad pretende implantar en el trabajo legislativo un órgano que atienda la necesidad de especialización de la materia, que se avoque a conjuntar en sus estudios las diversas perspectivas con las que el tema requiere ser abordado, compilando y generando información que permita unificar criterios para coadyuvar a que la Cámara de Senadores, en la corresponsabilidad pública que le atañe, pueda participar satisfactoriamente en la generación de políticas públicas de movilidad y la resolución de los asuntos de su competencia en ese rubro.

Cabe recordar que la atribución para proponer la creación de comisiones especiales al honorable pleno, corresponde a la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento del Senado de la República.

En ese tenor, la proposición en concreto sería sugerir a los senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política para que con base en las facultades que les confiere el invocado artículo 119 y con fundamento en el diverso artículo 95 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprueben la propuesta de creación de la comisión especial en materia de movilidad.

Argumentos que, es dable decir, hoy por hoy son más que vigentes, pues la compleja problemática de la movilidad y la urgente necesidad de su atención a través de instancias que la aborden en su entera dimensión, tratando de hacerlo desde los más variados ángulos que le implican, han propiciado positivamente la transformación y en muchos casos, la creación de instancias de atención precisamente así, desde la más amplia visión de la movilidad.

De tal suerte que además del Senado de la República, los Congresos de Querétaro, de Chihuahua y de Sonora, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuentan con comisiones legislativas de movilidad.

Además, han constituido secretarías de Estado en materia de movilidad Morelos, estado de México, Jalisco y el gobierno del Distrito Federal.

Esto es, las instancias gubernamentales en la materia han evolucionado para la atención del gran universo de la movilidad de una manera especializada e integral, pero lo más relevante, de una manera permanente, a excepción del Congreso de Chihuahua, cuya comisión legislativa sigue siendo especial y transitoria.

Permanencia que se sugiere para la comisión de movilidad del Senado de la República, considerando que actualmente se trata de una comisión especial y por ende de carácter transitorio, con la limitante dada su naturaleza, para dictaminar asuntos de conformidad a lo dispuesto por el párrafo 2 del artículo 119 del Reglamento del Senado de la República.

La problemática de la movilidad implica uno de los principales retos globales de este siglo, además de tratarse de una necesidad y un derecho de todas las personas indispensable para la realización de una vida plena y autónoma; y por ende, que no se trata de una materia transitoria en la atención de Estado, por el contrario, poco a poco será una invariable para el desarrollo sustentable del país.

Razones dadas por las que la inercia en la atención institucional de la movilidad, es que sea en el sentido de evolucionar a instancias permanentes y ex profeso para la materia, misma que en este documento se sugiere para la Comisión Especial de Movilidad, incorporándole como comisión ordinaria en el catálogo contenido en el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La materia de la movilidad urbana llegó para quedarse. Es urgente e importante atender las necesidades de desplazamiento de la población, sobre todo de la más vulnerable, con énfasis en aquella que depende del transporte público, de su bicicleta o de sí mismo como peatón, como importante es que lo hagamos con medios de transporte cada vez más sustentables. Sin ello no hay desarrollo, ni disminución de la brecha de desigualdad y mucho menos inclusión social.

Así las cosas, la propuesta que se somete a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, es la contenida en la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXII al artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adiciona una fracción XXII, recorriendo el resto en su orden, al artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 90.

1. Las comisiones ordinarias serán las de

I. a XXI. ...

XXII. Movilidad;

XXIII. Para la Igualdad de Género;

XXIV. Puntos Constitucionales;

XXV. Reforma Agraria;

XXVI. Reglamentos y Prácticas Parlamentarias;

XXVII. Relaciones Exteriores;

XXVIII. Salud y Seguridad Social;

XXIX. Seguridad Pública;

XXX. Trabajo y Previsión Social; y

XXXI. Turismo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de diciembre del 2015.— Senadores: Emilio Gamboa Patrón, Fernando Herrera Ávila, Carlos Alberto Puente Salas, Jesús Casillas Romero, Mariana Gómez del Campo Gurza, Luz María Beristáin Navarrete, Mario Delgado Carrillo (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, senadora Acosta. Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Senadores.

EFEMÉRIDE

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la Efeméride con motivo del Aniversario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, a cargo de los grupos parlamentarios, y ya se ha integrado una lista para este propósito.

Y por lo tanto harán uso de la palabra, hasta por cinco minutos, y empieza el diputado Macedonio Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Buenas tardes a todos. Con su permiso, señor presidente. Hay en la historia lo que se conoce como coincidencias significativas, usando los términos del psicólogo austriaco Carl Gustav Jung. Y a mí se me hace muy significativo el que hoy coincida esta sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el 200 Aniversario del fallecimiento de José María Morelos. Ya que Morelos fue precursor de la división de Poderes y fue de los primeros paladines de la Independencia que habló de un Congreso de México.

De tal manera que son las 12 del día en cuatro horas se cumple exactamente el segundo centenario, porque a las 4 de la tarde este prócer fue fusilado, aquí cerca de San Cristóbal, Ecatepec.

Yo considero que las conmemoraciones históricas, amigos, amigos, deben despojar a los conmemorados de esas cu-

biertas de bronce bajados de los pedestales, olvidarse de nombres de calles, plazas, pueblos y estados y colocarlos en su verdadera dimensión humana, solo así los hombres y mujeres que conmemoramos como héroes los vemos con cercanía, nos identificamos con ellos y podemos tomar en un sentido pedagógico las enseñanzas que nos han dejado.

Por qué finalmente, qué debe ser una conmemoración sino una enseñanza, una lección de lo que se hizo bien y no se hizo bien; de lo que se debió haber hecho, de los errores que no debemos repetir, y recordar que la historia, como decía Eroto, debe ser la maestra de la vida y así debemos tomarla.

Por lo tanto hablo de Morelos no como ese prócer, cuya figura se repite a lo largo y ancho del país, sino como un hombre como todos nosotros, con virtudes y defectos, con debilidades y fortalezas que se encontraba a veces en la cima o en la cima –con ese y con c– del comportamiento humano, y que a pesar de sus debilidades, de su tuberculosis, de sus constantes pleitos con Ignacio López Rayón –que siempre estuvieron subyacentes–, de su proclividad a procrear hijos a pesar de su estado eclesiástico, a pesar también de alguna crueldad que mostró en más de una ocasión, a pesar de todas esas debilidades no deja de ser un prócer que impuso una interesante evolución a la lucha de independencia.

Pasó de la rebelión, de los gritos, de la sangre y de la pólvora a tratar de institucionalizar ese anhelo de los mexicanos de liberarse de España. Esto lo plasmó con claridad en dos documentos muy importantes: en su reglamento a la Constitución –un pequeño documento que poca gente conoce– y en sus Sentimientos de la Nación.

De tal manera que al tiempo que ganaba batallas y engendraba hijos y ponía en apuros a los realistas, también nos dejó grandes cosas. Por ejemplo, fue el primero que habló de que ya no debíamos pensar en Fernando Séptimo como monarca de México. Fue el primero que quitó esa idea que había acuñado el cura Hidalgo y que habló ya de un México totalmente independiente, y así lo plasma en Sentimientos de la Nación.

Fue también el que expuso en su documento Sentimientos de la Nación algo tan importante como el que la soberanía reside en el pueblo. Este importantísimo legado ideológico de siglo de las luces que ahora nos parece de sentido común, pero entonces era inimaginable. Todavía se pensaba comenzando el siglo XIX que la soberanía residía en las

testas coronadas por voluntad de un ente sobrenatural, de tal manera que fue Morelos quien, tomando conocimiento de los revolucionarios franceses, plasmó este sentimiento, esta idea fundamental que sigue vigente y aquí estamos nosotros como muestra de esa soberanía del pueblo del cual somos representantes.

Fue el primero que plasmó también las libertades fundamentales del hombre destacando libertad de expresión, libertad de prensa, libertad de trabajo. Habló de garantías individuales y habló de bajar los tributos, de tal manera que inculco o indujo a la presencia de los primeros conceptos sociales en sus propuestas de orden constitucional.

Finalmente, como ya lo he dicho, habló de la división de poderes. De tal manera que pongamos a don José María Morelos y Pavón, ahora que se conmemoran 200 años de su sacrificio, pongámoslo en una dimensión humana cercana a nosotros y a nuestros compatriotas mexicanos para que entendiendo sus debilidades y fortalezas, su personalidad y los desafíos de su época, comprendamos también su grandeza como prócer mexicano y no dejemos de tenerlo como un ejemplo.

Tomé al azar algunas ideas de Los Sentimientos de la Nación para que vean cómo están vigentes, más vigentes que nunca. Por ejemplo el artículo 18 dice: “que en la nueva legislación no se admitirá la tortura...” Díganme si no está vigente este anhelo.

En el artículo 15 dice que: “la esclavitud se proscriba para siempre...” Hay formas de esclavitud no expresa, “...y lo mismo la distinción de castas quedando todos iguales y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud”. Fíjense qué concepto tan hermoso del generalísimo.

Y finalmente habla de los tres poderes y habla en el artículo 50., que: “la soberanía dimana inmediatamente del pueblo”.

Y finalmente en el artículo 12 habla de derecho positivo que debe de estar vigente y dice que: “como la buena ley es superior a todo hombre...” Fíjense qué concepto tan interesante, “...las que dicte nuestro Congreso deben de ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia...” Qué principio de justicia social tan interesante nos expresa el generalísimo. “...y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

Como vengo de Jalisco, aprovecho para expresar un anhelo de mi estado acerca de Sagarpa y Aserca que quieren un acercamiento para que se mejore el precio del maíz, cosa que viene a colación porque ya Morelos hablaba de los agricultores y de la mejora de la situación económica de su gente.

Así que más que un elogio cargado de adjetivos, expreso que Morelos fue un hombre como todos nosotros, un ser humano con fortalezas, con debilidades, pero más las primeras que las segundas, de tal manera que lo recordamos con aprecio, lo recordamos esperando que siga su traspaso por este país, dejando una secuela de enseñanzas positivas para los mexicanos. Gracias por su atención, buenas tardes.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Tamez. Tiene ahora la palabra la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, por cinco minutos.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Con su permiso, señor presidente. En Ecatepec, estado de México, el 22 de diciembre de 1815, murió fusilado José María Morelos y Pavón. A 200 años de su muerte, el homenaje que el día de hoy rendimos al siervo de la nación, no debe ser un acto ritual o una ceremonia burocrática reducida al recuento de su vida personal o sus victorias militares.

El Grupo Parlamentario de Morena considera que la mejor forma de honrar el sacrificio de Morelos consiste en rescatar lo mejor de su pensamiento, con el propósito de hacerlo vigente en nuestros días.

En los Sentimientos de la Nación Morelos declaró la ruptura definitiva con la monarquía española, y estableció que soberanía reside originalmente en el pueblo. Propuso crear un gobierno dividido en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Reafirmó la abolición de la esclavitud; la disolución de las castas y la desaparición de los tributos que pagaban los pueblos indios. Estaba convencido que las leyes dictadas por el Congreso deberían obligar a la constancia y al patriotismo, moderar la opulencia y la indigencia, aumentando el jornal del pobre para mejorar sus costumbres y alejarlo de la ignorancia, la rapiña y el hurto.

Las ideas de Morelos sobre independencia, soberanía popular, libertad y justicia social fueron los conceptos fundamentales sobre lo que se construyó la nueva nación mexicana, y quedaron plasmados en el Decreto Constitucional

para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como Constitución de Apatzingán promulgada el 22 de octubre de 1814.

En este documento, el Movimiento Insurgente proclamó una nación en donde todos los hombres tenían derechos iguales para votar y ser votados, dando como resultado la participación nunca antes vista de criollos y mestizos.

Asimismo estableció que el Supremo Congreso Mexicano debía integrarse por diputados electos, representantes de la soberanía del pueblo en igual número para cada provincia, mientras que el Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal debían estar subordinados y al servicio del Congreso mexicano.

Los preceptos establecidos para alcanzar una patria independiente, gobernada por la soberanía del pueblo que ejerce la facultad de dictar leyes, la facultad de hacerlas ejecutar y la facultad de aplicarlas a los casos particulares, son el sustento del sistema republicano con división y equilibrio de poderes.

El actuar de Morena tiene sus raíces más profundas en el Movimiento Insurgente, y en el pensamiento político y social de Morelos, y se propone darle continuidad en el presente.

Honar a Morelos en nuestros días significa recordar que el Congreso es el representante de la nación mexicana, y con nuestra práctica legislativa cotidiana defenderemos que la soberanía popular se ejerza a través del Congreso de la Unión independiente y autónomo, y no mediante la subordinación del Poder Ejecutivo.

Morelos y los constituyentes de Apatzingán en ningún momento dudaron en afirmar que la soberanía reside originalmente en el pueblo, y es por su propia voluntad que la deposita en un Congreso Constituyente. Una Constitución solo es legítima cuando la elaboran los representantes electos por el pueblo, cualquier otra forma de convocar a un Congreso Constituyente carece de legitimidad.

Si nos reconocemos como continuadores del pensamiento de Morelos las leyes y decretos del Poder Legislativo deben ayudar a moderar la opulencia y ninguna razón justifica que se otorgue un reconocimiento a quien se ha distinguido principalmente por amasar cuantiosa fortunas personales.

Si las acciones del Congreso encuentran su inspiración en el ideario de Morelos se debe aumentar el jornal del pobre para mejorar sus costumbres y alejarlos de la ignorancia y del hurto. Basta recordar que acaban de aumentar 2 pesos con 94 centavos el salario mínimo.

Hay que recordar que Morelos no alcanzó a ver el triunfo del movimiento de Independencia, a pesar de ello contribuyó en forma significativa a la creación de la nación mexicana. El movimiento popular guiado por Morelos, que tenía como fin instaurar la República de Anáhuac, ofreció esperanza a los mexicanos, sus propuestas para alcanzar una patria independiente que permita lograr la felicidad del pueblo y de cada uno de sus ciudadanos hoy la hacemos nuestra.

Concluyo. La lucha diaria de miles de mexicanos comprometidos con el cambio verdadero es el mejor homenaje que podemos ofrecer a Morelos en su 200 aniversario de su muerte. Compañeros legisladores, a 200 años de la muerte de José María Morelos y Pavón el mejor homenaje que Morena puede ofrecer es el trabajo diario de miles de mexicanos que buscan hacer realidad Los Sentimientos de la Nación y que se han comprometido en lograr un cambio verdadero. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Nahle. Tiene ahora la palabra la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, por cinco minutos.

La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Buenos días. Con la venia de la Presidencia. Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas; quedando todos iguales, y solo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud. José María Morelos y Pavón.

Valor e inteligencia son sólo dos adjetivos de los muchos que caracterizaron a José María Morelos y Pavón, quien fue llamado por Miguel Hidalgo para cumplir con la encomienda de insurreccionar el sur de lo que era la Nueva España.

Retratado con su eterno paliacate, el cual usaba como remedio contra las fuertes neuralgias que padecía, Morelos imaginó una nación independiente de cualquier monarquía o gobierno externo, ya fuera español o de cualquier otro país que hiciera subyugar el deseo anhelado de la libertad.

Hábil para organizar tropas, su don de mando, la gran visión para sacar el máximo provecho a las baterías de artillería y las cargas de caballería, todo en su conjunto lo convirtieron en un militar excepcional que sabía interpretar las campañas bélicas y resolver las situaciones complicadas de la mejor manera posible.

Llegando incluso a surgir la leyenda cerca de una expresión dicha por Napoleón, se dice que exclamo: Denme cinco hombres como Morelos y conquistaría el mundo. Este brillante personaje de nuestra historia cuya actividad previa antes de tomar las armas estaba dedicada a atender su parroquia en el pueblo de San Agustín Carácuaro, fue creciendo en reconocimiento y responsabilidad al interior de la Suprema Junta Nacional Americana, conocida también como Junta de Zitácuaro.

Debido a las exitosas campañas militares que terminaron con la conquista de Chilapa, Tlapa, La Montaña, Izúcar, Cuautla y Chiautla, por mencionar algunos de los hechos que lo llevaron a dominar la zona, ganándose el mote del Rayo del Sur. Siendo acompañado de otros valientes como Mariano Matamoros, Hermenegildo Galeana, Leonardo Bravo y José Manuel Herrera. Pero Morelos no es solo recordado por sus hazañas militares, sino que también dejó un legado ideológico que por su importancia es considerado como uno de los textos políticos mexicanos más importantes, documento aquí ya referido, me refiero a los Sentimientos de la Nación, el cual expreso conceptos de humanismo igualitario sin dejar de un lado su formación sacerdotal.

La actividad política del caudillo no termino ahí, el 15 de septiembre de 1813, a iniciativa de Morelos, se reunió en la ciudad de Chilpancingo el Congreso de representantes de las regiones liberadas, resultando la declaración formal de la Independencia de México, rechazando la monarquía y estableciendo la república. Lo que dio pie a que se proclamara la Primera Constitucional de la Nación Mexicana. La Constitución de Apatzingán retomó los postulados más benéficos para la sociedad mexicana expresados en la Sentimientos de la Nación.

Hoy a cumplirse 200 años de la muerte de Morelos, los diputados, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde, recordamos al sacerdote, al militar, al político, insurgente y patriota, que un acto de humildad y congruencia tanto en pensamiento como en actos, rechazó el título de alteza serenísima que le otorgó el Congreso de Chilpancingo al designarlo como titular del Poder Ejecutivo.

Pero para no falta a su deber con la patria, aceptó el encargo siempre que se le considerará como siervo de la nación. Demostrando con ello gran compromiso que sentía con la causa insurgente, así como su voluntad inquebrantable que no se dejó vencer por el resplandor del poder.

En el bicentenario que conmemora su fallecimiento debemos incentivar la cultura cívica y los valores que en su momento nos permitieron crecer como país y que tanto para generaciones presentes y futuras representan el legado histórico que nos hacen fuerte como nación. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cuenca. Tiene ahora la palabra la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD, por cinco minutos.

La diputada Araceli Saucedo Reyes: Gracias. Con su venia, presidente. Como michoacana me enorgullece hablar de quien fue un libertador y un promotor de la justicia social, el caso de José María Morelos y Pavón.

A nombre del Grupo Parlamentario del PRD vengo a realizar un pequeño homenaje a este patriota mexicano, quien el 22 de diciembre de 1815, hace 200 años, terminó de manera prematura la vida del luchador, del caudillo, del héroe de la Independencia, del Generalísimo José María Morelos y Pavón, quien muere en San Cristóbal Ecatepec después de que se le dictó tal castigo, por haber cometido el pecado original de cargar entre sus hombros la más alta y digna responsabilidad de continuar con el movimiento libertario de nuestra Independencia, luego de que se ejecutara al padre de la patria Miguel Hidalgo y Costilla.

José María Morelos fue un gran líder, un visionario, un formidable estratega, considerado como el relámpago de la lucha armada, un ejemplo para todas y todos, tanto para quienes lo siguieron así como para los futuros mexicanos, quienes debemos de ver en él su gesta heroica, el ejemplo de sacrificio de un hombre que tuvo la visión de contribuir para una patria libre e igualitaria, con leyes que moderarán los mexicanos de la opulencia y de la miseria.

Una visión compartida que fue consecuencia de la desesperación popular de un pueblo, que advertía en el rescate del ejercicio pleno de su autodeterminación la fórmula de un destino mejor al amparo de su propia esperanza y sed de justicia.

A pesar de tantos años de sufrimiento y de agravios, ya que observada con aquella justa razón a las tres principales fuerzas que sostenían a la tiranía que eran, la monarquía, el clero y el Ejército, con los grandes verdugos de su aspiración nacional y como los representantes de un poder envejecido, corrupto, esclavista, pero moribundo e irremediablemente debía terminar, para dar paso a algo nuevo, algo generoso, algo vigoroso, pero sobre todo un México, el esperanzador.

Como un hecho relevador del pensamiento del visionario Morelos, fue la entrevista que sostuvo con Miguel Hidalgo, a quien en esta entrevista él sólo le pido ser parte de ese Ejército, jamás pidió tener un reconocimiento en ese momento, sino tan sólo formar parte de las filas de aquellos hombres y mujeres que daban su vida en ese momento.

Él afirmaba que cualquier sacrificio era poco para conseguir la libertad. Una libertad para todas y para todos, que se construyera con firmeza en la verdad y en la justicia del movimiento social que ya había estallado.

Sin lugar a dudas, sus grandes hazañas militares lo procedían, pero su mayor legado fue el intelectual y su visión política para fundar instituciones, prueba de ello fueron, el impulso al Congreso de Anáhuac, el Decreto Constitucional para la Libertad del América Mexicana, sesionado en Apatzingán, el 22 de octubre de 1814, y el documento por excelencia como fueron Los Sentimientos de la Nación, quienes dieron forma a sus viejas meditaciones y anhelos, sobre todo, el establecimiento del orden jurídico, que daría vida posteriormente a este Estado mexicano, basado en todo momento en el ejercicio de la soberanía, que sería delegada a representantes legítimos, que debía obedecer a la suprema autoridad, como era el pueblo.

Pero el legado de estos documentos históricos y la gesta heroica que encabezaron Hidalgo, Morelos, Guerrero y los Insurgentes que ofrecieron su vida, permanecerán en la memoria del pueblo entero. Que hoy les agradecemos y les rendimos este homenaje que queda en nuestra memoria de todas y de todos los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Saucedo. Tiene ahora la palabra el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario de PAN, por cinco minutos.

El senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz: Con su permiso, diputado presidente José de Jesús Zambrano Grijalva, diputado representante del Distrito Federal.

El 22 de diciembre de 1815 José María Morelos y Pavón, general de los ejércitos insurgentes fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec, cumpliéndose la orden del virrey de Nueva España y enemigo encarnizado del cura, Félix María Calleja.

La sentencia era predecible, desde que Morelos fue capturado por el general realista Manuel de la Concha en las cercanías de Tehuacán.

Un día como hoy, hace 200 años, Morelos caminó con la frente en alto y la mirada brillante hacia el paredón. Le habían precedido sus mejores lugartenientes. Más de un año antes Mariano Matamoros fue llevado ante el pelotón de fusilamiento. Meses después Hermenegildo Galeana moría en combate.

“Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y solo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud”. José María Morelos y Pavón.

José María Morelos y Pavón, el siervo de la nación es uno de los hombres más importantes de nuestra historia. Ilustre, héroe, estratega. Cimiento fundamental de la creación del México independiente, quien con dedicación y orgullo defendió a la nación sacrificando su vida por la libertad de todos los mexicanos.

Nació en Valladolid, hoy Morelia, en el estado de Michoacán, en septiembre de 1765, ejerciendo el sacerdocio. Se enteró del levantamiento de Independencia de 1810 y se reunió con Miguel Hidalgo, quien lo nombró su lugarteniente.

Recordamos al hombre quien en septiembre de 1813 convocó el Primer Congreso Independiente en Chilpancingo, cuyo resultado fue la Promulgación de la Constitución de Apatzingán, que declaró la Independencia absoluta de México de España y sentó las bases y la estructura jurídica, política y social del México que hoy vivimos.

Señoras y señores legisladores, recordamos esa mañana a 200 años de su muerte, el legado de Morelos, el cual aún se preserva y se vive día con día en la vida independiente de

la República. Le rendimos homenaje a su memoria asumiendo el compromiso de legislar con patriotismo por las mejores causas de nuestro país y lograr un mejor futuro y bienestar y bien ser. En resumen legislar para ser el bien común. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, senador Ávila. Tiene ahora la palabra, el diputado César Camacho Quiroz, del Grupo Parlamentario del PRI, por cinco minutos.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz: Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros, legisladores, si Hidalgo es El Padre de la Patria, José María Morelos es la patria misma. Nacido en tierra india, de raza mestiza y cultura criolla se mantuvo profundamente enraizado en el pueblo y sin perder nunca su genuina condición de hombre de América, estudió el pensamiento político de La Ilustración, educó su talento en la calma, pero forjó su carácter en la calma, pero forjó su carácter en la tormenta.

Morelos padeció como todos los de su tiempo los abusos de la corona, pero expresó como nadie, Los Sentimientos de la Nación. Comprendió, porque lo vivía, comprendió que la gente no solo buscaba libertad, sino clamaba por igualdad y justicia, por eso pugnó por moderar la opulencia y abatir la indigencia, convencido de que el propósito último de la política no puede sino ver por los más desamparados.

En medio de la batalla, Morelos convocó a un Congreso insurgente con el propósito de que las aspiraciones de las personas cobraran vida en leyes e instituciones. Con agudeza premonitoria fue el precursor de toda la filosofía política aun vigente, principio tutelar que la soberanía reside en el pueblo; que los ciudadanos son los mandantes y las autoridades los mandatarios. Evitar abusos y hacer que una turba, un pueblo se pudiera convertir en nación.

Con agudeza jurídica y claridad de pensamiento, fue el impulsor del decreto para la libertad de la América mexicana, de modo que si del resplandor de los cañones surgió la libertad, la república emergió de la luz de las ideas.

En su bicentenario luctuoso reivindicamos el genio político y la estatura del estadista, al tiempo que honramos la memoria de ese hombre que cuando pretendieron llamarlo alteza serenísima, él pidió hacerse llamar sencillamente siervo de la nación.

Hoy, la figura del cura de Carácuaro regresa para velar por su obra y recordarnos que los próximos años, que los próximos pasos en el camino de la libertad, la dignidad y la prosperidad de México, nos corresponden justamente a todos nosotros.

De la consigna de que la buena ley es superior a todo hombre, han sido imbuidas las reformas que ya están transformando a México, las que el PRI difunde y defiende; las que impulsó nuestro presidente de la República Enrique Peña Nieto y las que ustedes, nosotros, hemos discutido y aprobado, legisladores de absolutamente todos los partidos; porque por encima de banderías y dogmas políticos, está la nación.

Con este gobierno, con la actual administración, inició en términos prácticos un nuevo siglo XXI mexicano. En la primera mitad del sexenio el país ya rompió mitos, soltó lastre y liberó amarras.

En tres años del gobierno emanado del PRI, en el país han ocurrido cosas que no habían sucedido en años. Con el nuevo engranaje institucional que ha merecido el reconocimiento de propios y extraños, la inagotable energía de la nación ya tiene cauces.

Al arrancar la segunda mitad del sexenio, la bancada del PRI en esta LXIII Legislatura, en ambas Cámaras, tiene la disposición de cumplir con su papel histórico para continuar proveyéndole al Ejecutivo y a todas las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, del instrumental jurídico necesario para darle sustento y viabilidad a la urgente transformación nacional.

Las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores que pertenecemos al PRI, queremos encarnar sus principios, no sólo sus normas jurídicas; habremos de legislar con sentido de responsabilidad para amacizar el proyecto de nación próspera, segura y en paz, que enarbola el priismo y ya materializa el gobierno de la República.

Las mexicanas y los mexicanos hemos puesto al país en movimiento. La hoja de ruta es clara. Hay certeza en el destino y, por supuesto, hay un líder esforzado que sometido a la ley, trabaja por la prosperidad de todos y para hacer de la justicia vida cotidiana.

Nos corresponde, compañeras y compañeros, nos corresponde a todos actuar como lo sugirió Morelos: con patriotismo, porque patriotismo significa amor a la patria, esa

que es la tierra de nuestros padres, la que inexorablemente lo será de nuestros hijos. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Camacho.

ACUERDOS DE LA MESA DIRECTIVA

La Secretaria diputada Teresa de Jesús Lizárraga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las sesiones y el Orden del Día.

Los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos disponen que durante los recesos del Congreso de la Unión, funcione una Comisión Permanente integrada por legisladores nombrados por sus respectivas cámaras.

II. Que el artículo 123 de la misma Ley Orgánica del Congreso, prevé que la Comisión Permanente pueda emitir resoluciones cuando así lo determine la mayoría de sus miembros.

III. Que la Comisión Permanente al ser el único órgano legislativo que funciona durante los recesos del Congreso de la Unión, adquiere responsabilidades y funciones de carácter constitucional y legal de la más alta importancia y por tanto merecen ser atendidos con el mayor interés y compromiso.

IV. Que la suscripción del presente acuerdo tiene el propósito de complementar las reglas aplicables que dispone el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Gene-

ral de los Estados Unidos Mexicanos para el funcionamiento de la Comisión Permanente, a fin de contribuir al mejor desarrollo de los trabajos de este cuerpo colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se someten a consideración de la Asamblea los siguientes:

Acuerdos

Primero. El presente acuerdo parlamentario establece criterios generales para el desarrollo de las sesiones, la conformación del Orden del Día y los debates que se realicen en la Comisión Permanente durante el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

De las sesiones

Segundo. La Comisión Permanente celebrará sus sesiones, preferentemente, los días miércoles de cada semana durante el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio.

La Presidencia de la Mesa Directiva, previo acuerdo de los representantes de los grupos parlamentarios, podrá convocar a sesiones en días diferentes al señalado e incluso convocar de manera extraordinaria cuando exista un asunto que así lo amerite.

Tercero. Para la participación de los legisladores en las sesiones, se permitirá la sustitución indistinta entre titulares y sustitutos respectivos para los efectos del pase de lista siempre y cuando éstos pertenezcan a la misma Cámara que los titulares. La Secretaría de Servicios Parlamentarios será la encargada de recibir las notificaciones que hagan los grupos parlamentarios sobre las sustituciones, a efecto de integrar la lista de asistencia correspondiente.

A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, una vez declarada abierta la sesión, el legislador que haya registrado el pase de lista correspondiente, no podrá ser sustituido; en caso de retirarse de la sesión, no se permitirá que otro legislador cubra su ausencia para efectos de votaciones o participación en los debates.

Cuarto. Las sesiones darán inicio a las 11:00 horas y tendrán una duración de hasta cuatro horas, misma que podrá ser ampliada por acuerdo del Pleno, a propuesta de la Presidencia de la Comisión Permanente.

Los legisladores registrarán su asistencia a cada sesión ante la Secretaría de la Mesa Directiva, instancia que se encargará de emitir los reportes correspondientes.

De las comisiones

Quinto. Las resoluciones de las comisiones se adoptarán por el voto de la mayoría de los legisladores presentes, conforme al acuerdo de creación que al respecto apruebe el Pleno de la Comisión Permanente.

Los dictámenes de las comisiones deberán entregarse con la firma de la mayoría de los legisladores que integren la comisión o de quien haya actuado en sustitución.

Sexto. El respectivo grupo parlamentario deberá notificar oportunamente al Presidente de la comisión que corresponda, de la participación que tendrá él o los legisladores sustitutos en alguna de las comisiones de trabajo. La notificación deberá hacerse por cada reunión en que se pretenda la participación de un sustituto. La sustitución procederá cuando se compruebe la ausencia en la reunión del titular. Los legisladores sustitutos que se acrediten para participar tendrán voz y voto en los dictámenes, acuerdos y resoluciones que adopten las comisiones.

Los grupos parlamentarios no podrán sustituir legisladores con el propósito de incrementar el número de sus representantes en cualquiera de las comisiones. Una vez acreditada la participación de un sustituto, éste no podrá ser reemplazado por otro legislador.

Del Orden del Día

Séptimo. Para la integración del Orden del Día se registrarán, en primer término, los asuntos que las disposiciones legales establezcan como materia de la Comisión Permanente; se podrán incluir otros, siempre que en su registro se observen las disposiciones contenidas en este acuerdo.

Octavo. En el Orden del Día de la sesión, los asuntos deberán registrarse y agruparse de acuerdo a los conceptos que correspondan, conforme al siguiente orden:

- a. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- b. Comunicaciones.
- c. Solicitudes de licencia.

- d. Iniciativas de ley o de decreto.
- e. Dictámenes.
- f. Propositiones con punto de acuerdo.
- g. Solicitudes de excitativa.
- h. Agenda Política.

La prelación podrá modificarse por acuerdo de la Asamblea.

Noveno. Con la finalidad de ordenar el debate, los legisladores enviarán sus solicitudes de asuntos para incluir en el Orden del Día a la oficina del Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, a más tardar a las 13:00 horas del día anterior a la sesión en que se pretendan registrar.

La Secretaría de Servicios Parlamentarios elaborará un proyecto de Orden del Día que se publicará en la Gaceta Parlamentaria y se enviará a los integrantes de la Mesa Directiva y a los representantes de los grupos parlamentarios a las 21:00 horas del día anterior a la sesión.

Décimo. La Mesa Directiva se reunirá a las 9:00 horas del día de la sesión, con objeto de acordar el Orden del Día de la sesión que corresponda.

Las reuniones serán privadas. Podrán asistir los funcionarios de ambas cámaras del Congreso que autorice la Mesa Directiva.

Décimo Primero. Previo consenso de los grupos parlamentarios, la Mesa Directiva podrá registrar asuntos el mismo día de la sesión, antes de su inicio. Una vez iniciada la sesión, podrán incluirse otros asuntos, siempre y cuando no exista objeción por parte de algún grupo parlamentario y sea aprobado por el Pleno de la Asamblea.

Sólo los proponentes o el correspondiente grupo parlamentario podrán solicitar el retiro de un asunto previamente registrado en el Orden del Día.

De las iniciativas

Décimo Segundo. Todas las iniciativas se recibirán y deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria. Serán leídas en tribuna por su autor hasta por un tiempo máximo de cin-

co minutos, se distribuirán e insertarán en el Diario de los Debates y serán turnadas a comisiones de la Cámara correspondiente. No se concederá la palabra a ningún otro orador para referirse a la iniciativa presentada, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto del presente acuerdo.

En cada sesión se presentará en tribuna un máximo de tres iniciativas, una para cada uno de los grupos parlamentarios de los partidos: Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

Asimismo, para su presentación en tribuna, se distribuirán equitativamente dos iniciativas por sesión entre los grupos parlamentarios de los partidos: Verde Ecologista de México, Morena, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, y Encuentro Social.

Todas las iniciativas que no se presenten en tribuna, serán turnadas en la misma sesión en que fueron listadas, pudiendo registrarse hasta por una sesión más, transcurrida ésta se turnará a la comisión correspondiente.

De las proposiciones con punto de acuerdo

Décimo Tercero. En cada sesión podrán registrarse todas las proposiciones con punto de acuerdo que interesen a los legisladores, las cuales se publicarán y turnarán a comisiones. Solamente podrán presentarse en tribuna aquéllas que cuenten con el apoyo del respectivo grupo parlamentario.

Para la comprobación de la existencia de apoyo del grupo parlamentario, la proposición deberá entregarse a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente el día previo a la sesión, firmada en original por el proponente y por su representante de grupo parlamentario.

El número máximo de proposiciones con apoyo del grupo parlamentario que se inscribirán en el orden del día de una sesión para su presentación en tribuna, se distribuirán como sigue:

Grupo Parlamentario	Número máximo de proposiciones
PRI	3
PAN	2
PRD	1

La presentación de proposiciones se realizará en orden decreciente por los integrantes de los grupos parlamentarios.

Asimismo, para su presentación en tribuna, se distribuirán equitativamente tres proposiciones por sesión entre los grupos parlamentarios de los partidos: Verde Ecologista de México, Morena, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social.

Las proposiciones que cuentan con el apoyo del grupo parlamentario y que no alcancen a ser presentadas en tribuna, podrán registrarse en la siguiente sesión.

Décimo Cuarto. Las proposiciones que no reúnan el apoyo del grupo parlamentario se registrarán en el Orden del Día, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria y la Presidencia les asignará el turno a las comisiones que corresponda en la misma sesión en que se publiquen, dichas proposiciones no podrán registrarse para una sesión posterior.

Las proposiciones que reúnan el apoyo del grupo parlamentario y sean consideradas por el Pleno de urgente resolución se pondrán a discusión y se referirán a la versión entregada para su registro y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Décimo Quinto. El tiempo máximo para la presentación de proposiciones en tribuna será de cinco minutos. No se concederá la palabra a ningún otro orador para referirse a la proposición presentada, salvo lo que determine la Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

Las discusiones que se autoricen podrán tener hasta dos oradores en pro y dos en contra, hasta por cinco minutos; agotada su intervención se procederá a la votación respectiva. El número de oradores podrá incrementarse si el Pleno autoriza prolongar la discusión, bastando la intervención de un orador en contra y de otro a favor y al agotarse su intervención el Presidente ordenará preguntar al Pleno si el asunto se considera suficientemente discutido.

Décimo Sexto. Los grupos parlamentarios determinarán qué proposiciones podrán presentarse para consultar si el Pleno las considera de urgente resolución, sin que se exceda de cuatro en cada sesión.

De las proposiciones inscritas, cada grupo parlamentario podrá solicitar hasta un asunto para ser discutido de manera urgente.

De la agenda política

Décimo Séptimo. La agenda política es el apartado del Orden del Día en el cual se inscriben los asuntos referidos a los temas que interesan a los grupos parlamentarios sobre sucesos nacionales e internacionales.

Los temas de la agenda política son exclusivamente para deliberación y, en ellos no se permite la presentación de proposiciones que ameriten algún trámite o que deban ser votadas por la Asamblea.

Se procurará destinar cuando menos una hora de cada sesión para discutir los temas de la agenda política.

Décimo Octavo. En el Orden del Día sólo se inscribirá un máximo de dos temas de agenda política por sesión. El orden de la presentación de los temas estará a lo que acuerden los grupos parlamentarios.

Para la presentación y discusión de los temas de la agenda política, la Mesa Directiva procurará la equidad y pluralidad en la participación de todos los grupos parlamentarios. El registro de los temas sólo tendrá vigencia para la sesión en la que se encuentren inscritos en el Orden del Día.

Décimo Noveno. El grupo parlamentario que haya inscrito el tema en la agenda política iniciará el debate y tendrá hasta cinco minutos en tribuna para su presentación; las intervenciones que continúen ocurrirán en orden creciente por grupo parlamentario, tendrán un tiempo máximo de tres minutos y se ajustarán a lo que acuerden los grupos parlamentarios.

Una vez finalizada una ronda de oradores correspondiente a los grupos parlamentarios, se concederá la palabra para rectificación de hechos, hasta por tres minutos, a un máximo de hasta tres oradores.

De la discusión de dictámenes

Vigésimo. Los dictámenes que propongan proyectos de decreto así como los que se refieran a puntos de acuerdo, se inscribirán en el Orden del Día para su discusión inmediata.

Vigésimo Primero. Para la discusión de un dictamen se integrará una lista de hasta tres oradores en pro y tres en contra, iniciando por los que están en contra.

El número de oradores podrá incrementarse si el Pleno autoriza prolongar la discusión, bastando la intervención de un orador en contra y de otro a favor y al agotarse su intervención el Presidente ordenará preguntar al Pleno si el asunto se considera suficientemente discutido. Todas estas intervenciones tendrán una intervención de hasta cinco minutos.

Vigésimo Segundo. Las demás reglas para la discusión de los dictámenes serán las que señalan el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y el presente acuerdo. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, con acuerdo de los representantes de los grupos parlamentarios podrá establecer formatos especiales para la discusión cuando el asunto así lo amerite.

De las reglas para la discusión

Vigésimo Tercero. Las discusiones se tendrán por iniciadas cuando se someta un asunto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente; también, cuando se aborden los temas de la agenda política inscritos en el Orden del Día de la sesión que corresponda.

Vigésimo Cuarto. El Presidente podrá conceder la palabra a legisladores distintos a los que presenten iniciativas o proposiciones para referirse a estos asuntos, sólo en los casos en que la Asamblea autorice la dispensa de trámites, por considerar el asunto de urgente resolución.

De presentarse un asunto que la Asamblea califique de urgente resolución, con apego a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos podrá someterse a discusión y votación inmediatamente después de su presentación, sin que sea turnado a comisiones.

Vigésimo Quinto. En el uso de la palabra, un orador podrá ser interrumpido por el Presidente, ante una pregunta relacionada con su intervención que haga otro legislador; la respuesta procederá con la autorización del orador y del Presidente. Quedan prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

Vigésimo Sexto. Las alusiones personales sólo se identificarán cuando el orador en tribuna mencione de manera nominal, o de modo que no quede duda, a otro legislador. No se consideran alusiones personales las referencias a grupos parlamentarios, partidos políticos, o personas morales. Tampoco podrá invocarse el derecho a intervenir por alu-

siones personales cuando el aludido pertenezca al mismo grupo parlamentario que el orador.

La respuesta a las alusiones, no dará motivo a una contraréplica por parte del aludido.

Vigésimo Séptimo. En caso de que durante la discusión algún legislador solicite el uso de la palabra para rectificación de hechos, su participación se dará al finalizar la discusión, después de que concluya el turno de todos los oradores inscritos previamente en la lista.

Solo se permitirá el uso de la palabra a un máximo de dos oradores para rectificación de hechos.

Vigésimo Octavo. En los asuntos de carácter informativo no procederá el uso de la palabra por parte de algún legislador para su presentación en tribuna. Tampoco procederá discusión o intervención alusiva.

De la publicación de los asuntos

Vigésimo Noveno. La información previa, la publicitación y difusión de los asuntos que se abordarán en cada sesión, se publicará en la Gaceta Parlamentaria.

Trigésimo. La Gaceta contendrá:

1. El Orden del Día de las sesiones plenarias.
2. Los acuerdos que adopte la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
3. Las convocatorias y el Orden del Día de las reuniones de las comisiones de la Comisión Permanente, cuando éstas así lo soliciten.
4. Las actas de las sesiones públicas y de las comisiones, en su caso.
5. Las iniciativas de ley o decreto que se presentarán en la Comisión Permanente.
6. Los dictámenes de las comisiones.
7. Las comunicaciones oficiales dirigidas a la Comisión Permanente.
8. Las proposiciones y acuerdos de la Mesa Directiva.

9. Las proposiciones de los grupos parlamentarios y de los legisladores.

10. Las comunicaciones y resoluciones que envíen ambas cámaras del Poder Legislativo del Congreso de la Unión.

11. Las comunicaciones de los legisladores que en representación de las cámaras del Congreso de la Unión asistan a reuniones diplomáticas parlamentarias, y

12. Los documentos que disponga la Mesa Directiva.

Trigésimo Primero. Los asuntos que no se publiquen previamente en la Gaceta Parlamentaria no se incluirán en el Orden del Día de la sesión, salvo consenso de la Mesa Directiva para autorizar su inclusión.

Quedan dispensados de la obligación de publicarse en la Gaceta Parlamentaria los asuntos que se registren en el apartado de “agenda política” en el Orden del Día.

Trigésimo Segundo. La Gaceta Parlamentaria se publicará todos los días en que sesione la Comisión Permanente y en los que así lo acuerde la Mesa Directiva.

Trigésimo Tercero. Independientemente de la publicación en la Gaceta, la Mesa Directiva podrá acordar la incorporación de puntos adicionales o el retiro o modificación de alguno de los publicados en el Orden del Día, en los términos del artículo Décimo Primero de este acuerdo.

Trigésimo Cuarto. Los criterios a los que deberán ajustarse los legisladores, las comisiones, los grupos parlamentarios y, en general, todos los órganos de la Comisión Permanente para la publicación de documentos en la Gaceta Parlamentaria, son los siguientes:

1. Los documentos que se envíen para su publicación en la Gaceta, se entregarán a la Presidencia de la Mesa Directiva, en formato digital.

2. Las iniciativas de ley o decreto, las comunicaciones de los legisladores y los puntos de acuerdo y propuestas que pretendan presentarse en la sesión, deberán enviarse al menos el día anterior al de esa sesión. Deberá remitirse también una copia impresa con firma autógrafa, en cada una de sus hojas.

3. Los dictámenes de comisiones deberán enviarse preferentemente el día anterior a la sesión en que se discutirán.

4. Las convocatorias y Orden del Día de las reuniones de comisiones deberán enviarse al menos un día antes de su reunión.

5. Las actas y acuerdos de las comisiones deberán enviarse al menos un día antes de la fecha de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Trigésimo Quinto. La publicación impresa de la Gaceta y la que aparezca en medios electrónicos tendrá sólo propósitos informativos, por lo que su contenido carecerá de valor probatorio y no generará consecuencias jurídicas.

Del procedimiento para el escrutinio y declaratoria de Reforma Constitucional

Trigésimo Sexto. El procedimiento para que la Comisión Permanente emita la declaratoria de reforma constitucional se realizará de la siguiente manera:

1. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente recibirá de cada legislatura estatal, los votos del proyecto de reformas constitucionales;

2. A partir de la recepción de la mayoría de votos aprobatorios, un mínimo de 16, la declaratoria de reforma constitucional se ordenará para su inscripción en el Orden del Día de la sesión más próxima;

3. En sesión plenaria, la Secretaría de la Mesa Directiva realizará el escrutinio correspondiente e informará al Pleno el resultado del mismo;

4. El Presidente formulará la declaratoria de haber sido aprobadas las reformas constitucionales y los asistentes en el salón de sesiones deberán permanecer de pie; y

5. El Presidente y un secretario autorizarán con sus firmas el decreto respectivo, el cual se remitirá al Ejecutivo federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los votos que se reciban con posterioridad a la declaratoria de aprobación se remitirán a su expediente para constancia de lo resuelto por la legislatura de que se trate.

Si hubiere interés de los grupos parlamentarios para referirse a la declaratoria de aprobación, lo informarán a la Mesa Directiva para que, si lo considera procedente, organice el orden y duración de las intervenciones respectivas.

Del control de acceso al salón de sesiones

Trigésimo Séptimo. Sólo se permitirá el acceso al salón de sesiones a personal debidamente acreditado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

El personal auxiliar estará, durante toda la sesión, dispuesto para asistir y atender las peticiones de los legisladores y se ubicará en áreas que no obstruyan el paso o la visibilidad de la sesión, ni perturben el orden.

Toda persona presente en el salón de sesiones se ubicará en el lugar que se le asigne y mantendrá el orden y respeto que corresponda.

Trigésimo Octavo. Para apoyar el trabajo de los legisladores en el interior del recinto, cada grupo parlamentario podrá contar con el número de auxiliares que por consenso acuerden sus representantes, quienes serán debidamente acreditados por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, a través de la Secretaría General de la Cámara de Diputados.

Del orden en las sesiones

Trigésimo Noveno. A fin de mantener el orden, sólo se permitirá el acceso al recinto o al salón de sesiones a personas debidamente acreditadas. No se autoriza la portación de pancartas u objetos que puedan afectar los trabajos legislativos; tampoco se permitirá el acceso de personas con el rostro cubierto o que, a juicio de la Mesa Directiva, por número o circunstancia puedan obstruir el adecuado desarrollo de la sesión. La Mesa Directiva tendrá facultades para adoptar y ordenar las medidas que sean necesarias para mantener el respeto, el orden y la seguridad dentro del recinto.

Atentamente

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 22 días del mes de diciembre del 2015.— Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica), Presidente; senadores: Ivonne Liliana Álvarez García (rúbrica), Fernando Yunes Márquez (rúbrica), vicepresidentes; diputados: Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga (rúbrica), Teresa de Je-

sús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Araceli Saucedo Reyes (rúbrica), Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica), secretarios.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría poner a consideración de la asamblea el Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a las sesiones y el orden del día de la Comisión Permanente.

La Secretaria diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa: No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado, comuníquese.**

o

La Secretaria diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las comisiones de trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

La Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 127, de la Ley Orgánica del Congreso; así como 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, acuerdo para la integración de las comisiones para el despacho de los negocios de su competencia, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

I. Que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión es el órgano constitucional que funcionará durante los recesos de éste, siendo integrado por 37 legisladores, de entre los cuales 19 son diputados y 18 son senadores, que representan a sus grupos parlamentarios de conformidad con la configuración con la que cuente cada Cámara.

II. Que de conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, tiene competencia para resolver sobre diversos asuntos de orden público, para lo cual podrá tener el auxilio de hasta tres comisiones.

Por lo expuesto, se propone a la consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Se proponen para ocupar las directivas y para integrar las comisiones de trabajo de la Comisión Permanente durante el presente receso a los siguientes legisladores:

Primera Comisión Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

	Legislador	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar	PAN	Presidente
2	Sen. Anabel Acosta Islas	PRI	Secretaria
3	Sen. Luisa María Calderón Hinojosa	PAN	Secretaria
4	Dip. María Cristina Teresa García Bravo	PRD	Secretaria
5	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI	Integrante
6	Dip. Yolanda de la Torre Valdez	PRI	Integrante
7	Dip. Erick Alejandro Lagos Hernández	PRI	Integrante
8	Dip. José Hugo Cabrera Ruiz	PRI	Integrante
9	Sen. Enrique Burgos García	PRI	Integrante
10	Sen. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI	Integrante
11	Dip. Elvia Graciela Palomares Ramírez	PRI	Integrante
12	Dip. Federico Döring Casar	PAN	Integrante
13	Sen. Juan Carlos Romero Hicks	PAN	Integrante
14	Sen. Angel Benjamín Robles Montoya	PRD	Integrante
15	Dip. Javier Octavio Herrera Borunda	PVEM	Integrante
16	Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo	MC	Integrante
17	Dip. Norma Rocío Nahle García	MORENA	Integrante

Segunda Comisión Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

	Legislador	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes	PRD	Presidente
2	Dip. Edgar Romo García	PRI	Secretario
3	Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo	PAN	Secretaria
4	Dip. Felipe Reyes Álvarez	PRD	Secretario
5	Dip. José Luis Toledo Medina	PRI	Integrante
6	Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández	PRI	Integrante
7	Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo	PRI	Integrante
8	Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras	PRI	Integrante
9	Sen. Anabel Acosta Islas	PRI	Integrante
10	Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz	PAN	Integrante
11	Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa	PAN	Integrante
12	Sen. Sonia Rocha Acosta	PAN	Integrante
13	Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala	PVEM	Integrante
14	Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza	NA	Integrante
15	Sen. Martha Angélica Tagle Martínez	SP	Integrante

Tercera Comisión
Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas

	Legislador	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Dip. María Marcela González Salas y Petricioli	PRI	Presidenta
2	Sen. Mely Romero Celis	PRI	Secretaria
3	Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz	PAN	Secretario
4	Dip. Felipe Reyes Álvarez	PRD	Secretario
5	Dip. Georgina Trujillo Zentella	PRI	Integrante
6	Dip. Ricardo David García Portilla	PRI	Integrante
7	Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz	PRI	Integrante
8	Sen. Ricardo Barroso Agramont	PRI	Integrante
9	Dip. Yericó Abramo Masso	PRI	Integrante
10	Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar	PAN	Integrante
11	Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo	PAN	Integrante
12	Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván	PAN	Integrante
13	Dip. María Cristina Teresa García Bravo	PRD	Integrante
14	Sen. Carlos Alberto Puente Salas	PVEM	Integrante
15	Dip. Norma Rocío Nahle García	MORENA	Integrante
16	Sen. Martha Palafox Gutiérrez	PT	Integrante
17	Dip. Alejandro González Murillo	PES	Integrante

Segundo. Las mesas directivas de las comisiones de trabajo de la Comisión Permanente adoptarán sus decisiones por mayoría, mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos integrantes representarán tantos votos como miembros tenga su grupo parlamentario en la Comisión Permanente.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Atentamente

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 22 días del mes de diciembre de 2015.— Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica), Presidente; senadores: Ivonne Liliana Álvarez García (rúbrica), Fernando Yunes Márquez (rúbrica) vicepresidentes; diputados: Carlos Gerardo Hermsillo Arteaga (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Araceli Saucedo Reyes (rúbrica), Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica), secretarios.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se pide a la Secretaría poner a consideración de la asamblea el acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las comisiones de trabajo del primer receso del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, previamente distribuido.

La Secretaria diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa: No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén

por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Aprobado, comuníquese.

Las comisiones de trabajo han anunciado a esta Presidencia su deseo de instalarse. En consecuencia se tienen disponibles los siguientes salones ubicados en el edificio G, área conocida como Los Cristales. La Primera Comisión, en el salón C, que se instalará hasta el jueves 7 de enero de 2016, a las 10:00 horas. La Segunda Comisión, en el salón D, el día hoy, ahí mismo en Los Cristales. Y, la Tercera Comisión, en el salón E, el día de hoy, también. Para que tomen nota, Segunda Comisión, salón D; Tercera Comisión, salón E, al término de la sesión, desde luego.

LICENCIA

La Secretaria diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXIII Legislatura.

Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Sirva la presente para hacer llegar un cordial saludo, así como para manifestarle que en mi calidad de senador de la re-

pública, con fundamento en los artículos 8, 11 y 12 del Reglamento del Senado de la República, tengo a bien solicitar licencia a mi encargo a partir de hoy, 15 de diciembre del presente año, por tiempo indefinido, por así convenir a mis intereses personales y profesionales.

Agradeciendo de antemano la atención, quedo de usted.

Atentamente

México, DF, a 15 de diciembre de 2015.— Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

De conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pide a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se concede licencia por tiempo indefinido, al senador Jorge Luis Preciado Rodríguez, para separarse de sus funciones como senador electo por el principio de primera minoría en el estado de Colima, a partir de esta fecha.

No habiendo quien haga uso de la palabra se consulta a la asamblea si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado. Comuníquese. Continúe la Secretaría.

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

«Efeméride con motivo del aniversario luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, a cargo de diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, conmemoramos el ducentésimo aniversario luctuoso del Genera-

lísimo José María Morelos y Pavón, hombre que con sus acciones y pensamiento, sentó las bases de un México justo e igualitario.

Este día resulta propicio para recordar algunos de los pasajes más representativos en la vida de uno de los más grandes personajes históricos de nuestro país. José María Morelos y Pavón, nació el 30 de septiembre de 1765, en Valladolid, actual Morelia.

Durante sus primeros años, aprendió a leer y escribir bajo las enseñanzas de su madre. En 1779, fue a vivir Apatzingán, donde trabajó como labrador y arriero, transportando mercancías al puerto de Acapulco, un año más tarde, ingresó al colegio de San Nicolás, donde conoció a don Miguel Hidalgo y Costilla, quien fungía como rector en dicha institución.

El 28 de abril de 1795, recibió el título de bachiller; en diciembre de 1797, fue promovido al sacerdocio; en enero de 1798, el obispo de San Miguel lo nombró cura interino del pueblo de Churumuco, Michoacán, donde permaneció alrededor de un año.

El 5 de enero de 1799, sufrió el sensible deceso de su madre, Doña Juana María Guadalupe Pérez Pavón, ello no le impidió continuar materializando sus objetivos. El acontecimiento que marcó su vida ocurrió el 20 de octubre de 1810, cuando el cura Miguel Hidalgo lo convenció de incorporarse a la causa insurgente.

El 25 de octubre, reunió tropas y partió de Carácuaro, al recorrer distintas poblaciones y rancherías se unieron al movimiento diversas personas. De manera infortunada, la primera campaña de Morelos, no tuvo la experiencia ni la fuerza necesaria para tomar el puerto de Acapulco, lo anterior no impidió que el Generalísimo fuera consolidándose dentro del movimiento insurgente. Meses más tarde, el 17 de noviembre de 1810, en el Aguacatillo, Morelos y Pavón, expidió un bando por el cual se suprimieron la esclavitud y las castas, posteriormente en abril de 1811, decretó el establecimiento de la provincia de Nuestra Señora de Guadalupe de Tecpan, donde emitió disposiciones sobre el cobro de impuestos y la entrega de tierras a los pueblos.

Dentro del ámbito militar, sobresale el triunfo que obtuvo ante los realistas en Agua Zarca el 30 de abril de 1811; en mayo ocupó Chilpancingo, tomó Tixtla venciendo a Lorenzo Garrote, Joaquín Guevara y Nicolás de Cosío.

En julio de ese mismo año, acontecieron otros importantes sucesos, entre los que destacan que Ignacio López Rayón le propuso a Morelos la formación de una Junta Gubernativa y el deceso de Miguel Hidalgo, quien fue fusilado en Chihuahua, ante lo cual asumió el liderazgo del movimiento.

Después de un amplio análisis, el 13 de agosto, aprobó la idea del establecimiento de la Junta Gubernativa y designó a José Sixto Verduzco como su representante. Días más tarde, el 16 de agosto tomó y se instaló en Chilapa, con lo cual concluyó su primera campaña militar lo que permitió que el 20 del mismo mes, se estableciera la Suprema Junta Nacional de América en Zitácuaro.

El 15 de noviembre salió de Chilapa para comenzar su segunda campaña -en las intendencias de México y Puebla-. Entre noviembre y diciembre ocupó Tlapa, Chiautla de la Sal, Izúcar, Taxco y Cuautla. Dividió su ejército en tres cuerpos, el primero que marcharía hacia el sur y trataría de conquistar Oaxaca; el segundo a Taxco, y el tercero bajo su mando, hacia el norte y entraría en Izúcar.

Dichas acciones alarmaron al gobierno virreinal de Francisco Xavier Venegas, por lo que el General Félix María Calleja fue comisionado para combatir a Morelos. Aunque al principio logró derrotar a Calleja, éste consiguió reforzarse y el 18 de febrero de 1812, Morelos estuvo a punto de caer prisionero.

Los 72 días del sitio de Cuautla, donde el ejército bajo su mando fue sitiado en la población de Cuautla de Amilpas por las tropas realistas comandadas por Félix María Calleja, dejan de manifiesto la destreza y astucia que llegó a adquirir, pues a pesar de haber sido cercados, lograron resistir los intensos bombardeos, así como la escasez de agua y alimentos. Más adelante, en mayo, Morelos volvió a Chiautla, con lo cual terminó su segunda campaña.

A pesar del panorama adverso, de junio de 1812 a agosto de 1813, llevó a cabo la tercera campaña, la cual inició en Chiautla, municipio actual del estado de Puebla y que se caracterizó por ser la de mayor éxito y actividad para el Generalísimo, quien emprendió múltiples acciones en contra de las fuerzas realistas.

Auxilió a Valerio Trujano, quien se encontraba sitiado en Huajuapán; propició la incomunicación de México y Puebla con el puerto de Veracruz; recibió de la Junta de Zitácuaro el grado de capitán general y tomó Orizaba. Igual de

importante es señalar que el 25 de noviembre, José María Morelos, Nicolás Bravo, Hermenegildo Galeana, Mariano Matamoros y Guadalupe Victoria asaltaron y tomaron la ciudad de Oaxaca, donde instauró el Tribunal de Protección y Confianza Pública.

El 9 de febrero de 1813, salió de Oaxaca hacia Acapulco, donde inició su cuarta campaña. Llegó a controlar y administrar una porción importante, que comprendía el centro y sur de Veracruz, la provincia de Oaxaca, parte de la provincia de Michoacán, el puerto de Acapulco y las intendencias de Puebla y México.

La ideología liberal de Morelos, volvió a relucir el 5 de octubre, al decretar nuevamente la abolición de la esclavitud, del tributo, de los privilegios y de todas las distinciones entre clases. Dispuso que se diera libertad a todos los esclavos negros y mulatos en su mayoría, y que los naturales que formaban pueblos y repúblicas organizaran sus elecciones libremente.

Más adelante, el 6 de noviembre, expidió el Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional.

Un par de días después, comenzó su quinta campaña, partiendo de Chilpancingo con la intención de apoderarse de la ciudad de Valladolid. Posteriormente, Félix María Calleja asumió el cargo de Virrey y meses más tarde, Iturbide derrotó a las fuerzas de Morelos, lo que representó la conclusión de la quinta campaña.

Morelos se dirigió a Chupio y Puruarán, donde el 5 de enero de 1814 volvió a ser derrotado, por lo que se retiró hacia Tlacotepec y Mariano Matamoros cayó prisionero para después ser fusilado.

En contraste a los hechos adversos, el 22 de octubre de 1814, en Apatzingán, se promulgó el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, primera constitución de México.

Para dimensionar la trascendencia del legado de Morelos, cabe destacar que en 23 puntos plasmó la ideología insurgente, que entre otras premisas, contemplaba la igualdad entre españoles, indígenas, criollos, mestizos y miembros de las distintas castas; estableció la división de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial, así como la educación obligatoria y gratuita.

Debido a la magnitud de los hechos referidos, es incuestionable que desde su adhesión a la causa insurgente, hasta su muerte, el 22 de diciembre de 1815, José María Morelos y Pavón siempre dejó de manifiesto su liderazgo, valor, solidaridad y patriotismo, así lo demuestra una de sus célebres frases: “Morir es nada cuando por la patria se muere”.

Hoy recordamos a un hombre de grandes valores que conocía las necesidades de la gente, sus preocupaciones y rechazó los abusos que prevalecían en aquella época; circunstancias que lo llevaron a realizar hazañas inimaginables, tendiendo en todo momento, a la libertad e igualdad como eje rector.

Dado en la Comisión Permanente, a los 22 de diciembre de 2015.—
(Rúbrica).»

o

«Efeméride con motivo del aniversario luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, a cargo del Grupo Parlamentario del PRD

El 22 de diciembre de 1815, hace doscientos años, terminó de manera prematura la vida del luchador, del caudillo, del héroe de la independencia, del generalísimo José María Morelos y Pavón, quién murió en el cadalso realista de San Cristóbal Ecatepec, después de que se le dictó sumariamente tal castigo por haber cometido el pecado original de cargar sobre sus hombros, la más alta y digna responsabilidad, de continuar con el movimiento libertario de nuestra independencia, luego de que se ejecutara al Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla.

Esta fecha debe ser recordada como una de las fechas del calendario cívico, de mayor infamia cometida en contra, no solamente de la vida del llamado siervo de la nación, sino de las aspiraciones de todo un pueblo que reclamaba su libertad, justicia y el derecho colectivo a tener un destino propio, para las generaciones futuras, luego de trescientos años del despojo, la crueldad y el saqueo colonial cometido por el imperio español de aquella época.

José María Morelos fue un gran líder, un visionario, un formidable estratega, considerado como el relámpago de la lucha armada, un ejemplo para todas y todos, tanto para quienes lo siguieron, así como para los futuros mexicanos quienes debemos ver en su gesta heroica el ejemplo de sacrificio y tesón inquebrantable de un hombre que tuvo la

visión de construir una patria americana libre e igualitaria, con leyes que moderaran los extremos de la opulencia y de la miseria.

Una visión compartida que fue consecuencia de la desesperación popular de un pueblo que advertía en el rescate del ejercicio pleno de su autodeterminación, la fórmula de un destino mejor al amparo de su propia esperanza y sed de justicia indeclinable, a pesar de tantos años de sufrimientos y de agravios, ya que observada con justa razón a las tres principales fuerzas que sostenían a la tiranía: la monarquía, el clero, el ejército, como los grandes verdugos de su aspiración nacional y como los representantes de un poder envejecido, corrupto, esclavista, pero moribundo, que irremediablemente debía terminar, para dar paso a algo nuevo, generoso, vigoroso y esperanzador.

Como un hecho revelador del pensamiento y del talante visionario de Morelos, fue la entrevista que sostuvo con Miguel Hidalgo, en la que Morelos tan sólo quería plantearle su incorporación, no con la exigencia personal de por medio, para disputar una distinción, sino con el ofrecimiento desinteresado y humilde, para sumarse como un soldado más al servicio de la causa libertaria.

Él afirmaba que el sacrificio era poco para conseguir la libertad, una libertad para todos los americanos que se construyera con firmeza en la verdad y en la justicia del movimiento social que había estallado.

Sin lugar a dudas sus grandes hazañas militares lo precedían, pero su mayor legado fue el intelectual y su visión política para fundar instituciones, prueba de ello, fueron el impulso del Congreso de Anáhuac, el decreto constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814 y el documento por excelencia los Sentimientos de la Nación, que dieron forma a sus viejas meditaciones y anhelos, sobre el establecimiento del orden jurídico que daría vida posteriormente al Estado mexicano, basado en todo momento en el ejercicio de la soberanía que sería delegada a representantes legítimos, que debían obedecer a la suprema autoridad que era el pueblo.

Por el legado que estos documentos históricos y la gesta heroica que encabezaron Hidalgo, Morelos, Guerrero y los insurgentes que ofrendaron su vida, permanecerán en la memoria de un pueblo entero, que les vive agradecido y les rinde homenaje hoy y siempre.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 22 de diciembre de 2015.— Diputada Araceli Saucedo Reyes (rúbrica).»

15 DE DICIEMBRE DE 1810, CONMEMORACIÓN DEL MANIFIESTO EN QUE SE PROPONE CREAR EL CONGRESO NACIONAL

«Efeméride con motivo del 15 de diciembre de 1810, conmemoración del manifiesto en que se propone crear el Congreso Nacional, suscrita por la senadora Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del PAN

“Establezcamos un Congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religión, dicte las leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo.

”Ellos entonces gobernarán con la dulzura de padres, nos tratarán como a sus hermanos, desterrarán la pobreza moderando la devastación del reino y la extracción de su dinero, fomentarán las artes, se avivará la industria, haremos uso libre de las riquísimas producciones de nuestros feraces países y, a la vuelta de pocos años, disfrutarán sus habitantes de todas las delicias que el soberano autor de la naturaleza ha derramado sobre este vasto continente.”

Don Miguel Hidalgo y Costilla

En el Plan del Gobierno Americano para instrucción de los comandantes de las divisiones, que Miguel Hidalgo dirigió a José María Morelos y a sus otros tenientes del 31 de octubre de 1810, destacó: “Primeramente, se gobernará el reino por un Congreso...”

Esta instrucción, primera y fundamental de Miguel Hidalgo, investido como capitán general y protector de la nación, como lo avisa al intendente Juan Antonio de Riaño cuando le solicita la rendición de la plaza de Guanajuato, se ha visto opacada por su vertiginosa campaña militar y su lugar como iniciador del movimiento insurgente.

La historia constituyente de México puede bien ubicar su origen en el referido Plan de Gobierno, y su primer desarrollo en el manifiesto del 15 de diciembre del mismo año,

emitido desde el Cuartel General en Guadalajara; ambos documentos precedidos del Bando de Abolición de la Esclavitud, del 19 de octubre, y que emite José María de Ansoarena en Valladolid a nombre del excelentísimo señor capitán general de la Nación Americana, doctor don Miguel de Hidalgo y Costilla; y el que firma el mismo Hidalgo en Guadalajara el 29 de noviembre, reiterando la abolición de la esclavitud y otras medidas.

En dicho manifiesto comenta que todos sus delitos traen su origen del deseo de la felicidad de todos pues es la razón por la cual tomo armas dicho objetivo es el cual motiva a crear un Congreso nacional que sirva a todos y los gobierne con cariño y responsabilidad.

Dado en la Comisión Permanente, a los 22 de diciembre de 2015.— Senadora Sonia Rocha Acosta (rúbrica).»

DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE

«Efeméride con motivo del Día Internacional del Migrante, a cargo de la senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del PRI

Senadora Lisbeth Hernández Lecona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 72, numeral 1, fracción XVI, 76 numeral 1, fracción XI y 87 numeral 3 del Reglamento del Senado de la República, para la programación de la Efeméride en relación con el **Día Internacional del Migrante**, que se conmemora cada 18 de diciembre.

Una persona refugiada podría ser un médico, un abogado, un escritor, un estudiante, un defensor de los derechos humanos, un ciudadano o ciudadana cualquiera perseguido en su país por situaciones socioeconómicas difíciles. Podría ser una mujer perseguida e indefensa ante la violencia de género. Podría ser una persona que busca defender su derecho a la libertad de expresión, su raza, su religión o su condición sexual. Podría ser un adulto, un adolescente o un niño.

La migración es una valerosa expresión de la voluntad de una persona por superar la adversidad y vivir una vida mejor. Estamos en una época donde la globalización ha incrementado el número de personas con deseos y capacidad de trasladarse a otros lugares.

Según naciones unidas más de 200 millones de personas buscan, en países distintos al suyo, nuevas oportunidades de mejorar su vida y desarrollar sus conocimientos, tan solo en nuestro país la cifra de migrantes mexicanos a los Estados Unidos aumentó a 12 millones.

La migración es un fenómeno natural que seguirá en aumento y es imposible de parar por decreto. Por lo que a los gobiernos les quedan solamente dos opciones: 1) Ver a la migración como un problema y penalizarla como lo hacen algunos países o 2) Verla como una oportunidad para el desarrollo.

Tan solo un ejemplo responde a la situación de dos niñas centroamericanas que viven en extrema pobreza que salen de su país en busca de una vida mejor, en primer lugar tendrán que conseguir los medios ilegales para cruzar la frontera, ya que les es imposible tener acceso a una visa, después de ello, tendrán que enfrentarse a los grupos criminales. De haber logrado cruzar la frontera americana, al no hablar inglés y encontrarse sin documentos serán fácilmente deportadas en condiciones inhumanas a la frontera mexicana, en la que serán fácilmente víctimas de vejaciones, tráfico de personas, delitos de prostitución e involucramiento en redes criminales.

Es por ello que nuestro gobierno ha optado por una política humana hacia nuestros hermanos migrantes. En nuestra administración se ha trabajado para establecer leyes que protejan a los migrantes en contra de los abusos y hechos que atenten contra la dignidad humana, se ha despenalizado la migración, hemos establecido sanciones en contra de todos los servidores públicos que abusen de los migrantes, se brinda apoyo médico y psicológico urgente a las víctimas, se ha fortalecido el Instituto de Migración, se han generado programas de integración familiar para los niños huérfanos elevando los derechos de los migrantes, por ejemplo, en la frontera norte, se puso en marcha el programa "Somos Mexicanos". Esta iniciativa brinda asistencia a los connacionales repatriados; por un lado, procura que sean tratados con dignidad y seguridad en su regreso a casa y, por el otro, facilita su inserción laboral. Asimismo, el programa "Frontera Sur" trabaja para ordenar los flujos migratorios en esa importante región del país. No obstante ello, todavía se necesitan redoblar esfuerzos.

Una mayor integración de las naciones haría que las economías crezcan, el capital de los Estados Unidos y la mano de obra latinoamericana crearían una mayor productividad, generando empleos en todas partes, la diversidad irá

enriqueciendo a cada nación con la apertura a nuevas personas, culturas, lenguas, conocimientos y tradiciones.

Es importante que sigamos trabajando para que la migración deje de ser vista en México y en el mundo como un problema y se convierta en sinónimo de oportunidad y desarrollo. Por ello, es propicia la ocasión del Día Internacional del Migrante para que podamos perfeccionar nuestra unión, comprendiendo tenemos historias distintas pero esperanzas en común; por lo que no es posible que no nos veamos como iguales y que todos queramos movernos en la misma dirección hacia un futuro mejor para nuestros hijos y nuestros nietos.

Dado en la Comisión Permanente, a los 22 de diciembre de 2015.—
Senadora Lisbeth Hernández Lecona (rúbrica).»

La Secretaria diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa: Señor presidente, se han agotado los asuntos de la cartera.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las proposiciones con punto de acuerdo que no se presentaron en tribuna para turnarlas a las comisiones que correspondan.(*).

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: (a las 12:41 horas): Se levanta la sesión. Y se cita para la próxima que tendrá lugar el jueves 7 de enero de 2016 a las 11 horas. Felices fiestas decembrinas y un mejor 2016.

— O —

(*). Las proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 1 hora con 10 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 34 legisladores y legisladoras.
- Comunicaciones oficiales: 47
- Iniciativa de senadora: 1
- Acuerdo de congresos estatales: 1
- Iniciativa de congresos estatales: 1
- Iniciativa de legisladoras y legisladores: 4
- Efemérides: 1
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 2 de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.
- Licencias: 1
- Legisladoras y legisladores que participaron durante la sesión: 9

1 MC
1 Morena
1 PVEM
2 PRD
2 PAN
2 PRI

LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Acosta Salas, Anabel (PRI) Para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 264
- Ávila Ruiz, Daniel Gabriel (PAN) Para referirse al aniversario luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón, en el rubro de efemérides: 273
- Camacho Quiroz, César Octavio (PRI) Para referirse al aniversario luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón, en el rubro de efemérides: 273
- Cuenca Ayala, Sharon María Teresa (PVEM) Para referirse al aniversario luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón, en el rubro de efemérides: 271
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para referirse al aniversario luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón, en el rubro de efemérides: 270
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 244
- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PRD) Para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 241
- Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia (PAN) Para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública: 238
- Saucedo Reyes, Araceli (PRD) Para referirse al aniversario luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón, en el rubro de efemérides: 272
- Tamez Guajardo, Macedonio Salomón (MC) Para referirse al aniversario luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón, en el rubro de efemérides: 268